



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

AREA SOCIOHUMANÍSTICA

TITULACIÓN DE ABOGADO

“La importancia práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia: Un estudio específico en la ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014.”

TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

AUTORA:

Castro Eras, Adriana Bethsabeth

DIRECTORA:

Moreira Aguirre, Diana Gabriela, Dra.

LOJA – ECUADOR

2014

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE FIN DE TITULACIÓN

Doctora

Diana Gabriela Morerira Aguirre.

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo de fin de titulación “La importancia práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia: Un estudio específico en la ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014”, realizado por Adriana Bethsabeth Castro Eras, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo que se prueba la presentación del mismo.

Loja, septiembre de 2014

f).....;

DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo Adriana Bethsabeth Castro Eras declaro ser autora del presente trabajo de fin de titulación “La importancia práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia: Un estudio específico en la ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014”, de la Titulación de Abogado, siendo Dra. Diana Gabriela Moreira Aguirre directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f).....

Adriana Bethsabeth Castro Eras

1104969850

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de manera especial a Dios por ser luz, guía y fortaleza durante mi camino de formación profesional.

A mis padres, por su apoyo en todo momento, por su cariño y lucha incondicional.

A Francisca Álvarez por ser un pilar fundamental en mi vida desde niña.

A mis hermanos y la maravillosa familia con la que cuento porque a su lado me siento afortunada y bendecida.

A todos mis amigos, amigas y aquellas personas especiales que forman parte importante de mi vida, por participar de mis alegrías y tristezas; al leer esto se identificarán sin necesidad de nombrarlos.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y la imagen venerada del Divino Niño Jesús, ya que me han permitido llegar hasta esta etapa de la vida llena de bendiciones, porque sin duda con su poder han colocado en mi camino la palabra precisa y la persona correcta, a mi madre por ser ejemplo vivo de lucha y sacrificio, junto con quien se nos adelantó y hoy desde el cielo día a día me fortalece desde lo más profundo de mi ser para demostrarme que todo es posible con fé, esperanza y trabajo constante, para juntos lograr uno de nuestros más anhelados sueños.

A Francisca Álvarez y a mis hermanos Leslye y Jonathan, por sus cuidados, su apoyo y presencia para poder culminar mis estudios, sin duda de su mano hemos superado momentos difíciles.

A toda mi familia, abuelitos, tíos, primos y primas, comunidades religiosas y profesores, de manera especial a la Dra. Gabriela Moreira por su dedicación, crítica y entrega durante la presente investigación.

A mis amigos, amigas, a esa persona especial en mi corazón que con su compañía y cariño me ha enseñado a seguir adelante, gracias David, y a todas aquellas que me han apoyado no solamente en mi investigación sino durante toda mi formación universitaria, gracias por confiar en que podía lograr lo que me propusiera sin importar lo que pase, aun cuando había perdido la esperanza, sé que Dios se los recompensará.

Adriana Bethsabeth Castro Eras

INDICE DE CONTENIDOS

CERTIFICACIÓN	II
DECLARACIÓN DE AUTORIA Y CESIÓN DE DERECHOS	III
DEDICATORIA	IV
AGRADECIMIENTO	V
INDICE DE CONTENIDOS	VI
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I	
1. CONTENIDOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.....	6
1.1 Tema.....	6
1.2 Justificación.....	6
1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	7
1.3.1 General.....	7
1.3.2 Específicos.....	7
1.4 Planteamiento de la Hipótesis.....	8
1.4.1 Hipótesis General.....	8
1.4.2 Hipótesis Especifica.....	8
CAPITULO II	
2. DERECHOS DEL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR.....	10
2.1 La Convención sobre los Derechos del Niño en el Ecuador	11
2.2 Constitución de la República del Ecuador 1998.....	14
2.3 Constitución de la República del Ecuador 2008.....	15
2.4 Código de la Niñez y Adolescencia	19

CAPITULO III

3. DEFENSORIAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	24
3.1 Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de Loja.....	24
3.1.1 Antecedentes	24
3.1.2 ¿Qué es una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia?.....	24
3.1.3 ¿Cómo está constituida una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia?.....	27
3.1.4 Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia en la Ciudad de Loja.....	28
3.1.5 Objetivos de las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia del Cantón Loja.....	28
3.2 LA MEDIACIÓN.....	30
3.2.1 Antecedentes.....	30
3.2.2 Definición de .mediación.....	32
3.2.3 Características de la mediación.....	32
3.2.4 La Mediación y el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador.....	33
3.2.5 La Mediación y su relación con las Defensorías Comunitarias.....	34

CAPITULO IV

4. METODOLOGÍA Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	37
4.1 Metodología.....	37
4.2 Métodos.....	37
4.3 Recursos.....	39
4.3.1 Recursos Materiales.....	39
4.3.2 Recursos Financieros.....	39
4.3.3 Recursos Humanos.....	39
4.4 Técnicas e Instrumentos de investigación.....	40
4.4.1 Técnicas.....	40
4.4.2 Instrumentos.....	41

4.5 RESULTADOS	45
4.5.1 RESULTADOS DE CADA SECTOR	45
4.5.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS TOTAL DE LOS CASOS PRESENTADOS EN LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE LOJA DURANTE EL PERIODO ENERO-JUNIO 2014.....	90
CONCLUSIONES.....	98
RECOMENDACIONES.....	100
BIBLIOGRAFIA.....	101
ANEXOS.....	104

RESUMEN

Frente a la vulneración de los derechos de la Niñez y Adolescencia en nuestro país, se determina la creación de diversos organismos para su protección en cada región, que se constituyen de diversas formas, siendo la que refleja un contacto directo con este grupo las denominadas Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia, ubicadas en cada sector de las diversas ciudades de nuestro país y Loja no es la excepción.

El presente trabajo investigativo nos permitirá establecer de manera precisa la realidad práctica de la mediación de procesos presentados ante Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de cada sector de la ciudad de Loja, durante el período Enero-Junio 2014 y cuál es el derecho que comúnmente se vulnera. Además se realizará un análisis para determinar si los defensores comunitarios y la comunidad están capacitados en este tema.

Para definir estos datos la investigación evidentemente ha procedido a la aplicación de métodos, técnicas e instrumentos como informantes claves que aportarán a plasmar esta información de cada una las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja.

PALABRAS CLAVE: Derechos del Niño, Doctrina, Defensoría Comunitaria, Mediación.

ABSTRACT

Opposite to the violation of the rights of the Childhood and Adolescence in our country, there decides the creation of diverse organisms for his protection in every region, which is constituted of diverse forms, being the one that reflects a direct contact with this group the Defensorias Comunitarias called of the Childhood and Adolescence, located in every sector of the diverse cities of our country and Loja is not the exception.

The present work investigative will allow us to establish in a precise way the practical reality of the mediation of processes presented before Defensorias Comunitarias of the Childhood and Adolescence of every sector of Loja's city, during the period In January - June, 2014 and which is the right that commonly is damaged. In addition an analysis will be realized to determine if the community defenders and the community are qualified in this topic.

To define this information the investigation evidently has proceeded to the application of methods, technologies and instruments as key informants who will reach to this information form of each one the Defensorias Comunitarias of the Childhood and Adolescence of Loja's City.

KEYWORDS: Rights of the Childhood, Doctrine, Defensoria Comunitaria, Mediation.

INTRODUCCIÓN

La vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes es una problemática social que se vive a diario a nivel mundial y nacional, frente a ello el Ecuador como resultado de una lucha ardua y constante históricamente logra decretar como sujetos de derecho a partir del año 1998 a los niños, niñas y adolescentes. Existiendo diferentes vías de justicia para resolver sus problemas y con la opción de acudir a instituciones que se encargan de ello. Nuestra investigación nos invita a analizar esta evolución y las entidades encargadas de los procesos que se llevan a cabo cuando nos encontramos frente a una vulneración de derechos.

Para ello hemos definido nuestro campo de estudio en el capítulo I, en una entidad específica y el uso de un procedimiento establecido en el Código de la niñez y adolescencia, quedando como tema “La importancia práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia: Un estudio específico en la Ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014, determinando como objetivo general la realidad práctica que tiene este proceso en los casos que se le presentan ante ella.

En nuestro capítulo II encontramos la evolución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, las reformas que se presente en la Constitución de 1998, la inclusión de nuevos términos que consecuentemente generan el cambio de la Doctrina de Situación Irregular que trata como simple objeto al niño, a la Doctrina de Protección Integral que lo defiende como sujeto de derechos. Además las reformas actuales que se dan con la Constitución de 2008, que determinan en este año la transición del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia al Consejo Nacional Consultivo de Igualdad y el nuevo Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria que se establece en cada Gobierno Autónomo Descentralizado y su influencia específica en la Ciudad de Loja.

Esta Constitución es muy importante puesto que determina la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que determina una relación más estrecha entre

el Estado y la Sociedad y gracias a ello se crean entidades que nos permiten contacto directo con la comunidad.

Dentro de las cuales ubicamos las Defensorías Comunitarias que se implementan en cada parroquia, barrio o sector de la Ciudad y en el Capítulo III determinamos su organización, conceptos y objetivos así como los procesos prácticos que se manejan.

La principal motivación es la adquisición de cifras concretas acerca de la parte práctica del proceso de mediación en el campo específico de esta entidad en la ciudad de Loja, para poder visualizar el contexto específico de la realidad local comunitaria que nos permitirá encontrar las fortalezas y los casos presentados ante ella de cada sector.

En el mismo capítulo definiremos que el proceso de Mediación es voluntario y confidencial, en el cual las partes deciden acerca del conflicto que presenten en base a sus intereses, con la presencia de un tercero, sin necesidad de un litigio excepto en casos que por su naturaleza sean excepcionales tal como lo determina el Código de la Niñez y Adolescencia.

Para lograrlo implantar la cultura del dialogo es fundamental y a través de la investigación podemos afirmar que la mayor parte de los casos que se presentan en la comunidad son en casa con los miembros de la familia y pensando en el interés superior del niño, niña y adolescente, resolver el inconveniente de manera pacífica es sano y saludable.

Finalmente en su capítulo IV se presentara la metodología y los resultados de la investigación a través de la aplicación de técnicas e instrumentos para establecer cuan capacitados se encuentran los defensores comunitarios acerca del tema de mediación, si estos a su vez han capacitado mediante charlas a la comunidad que pertenecen para determinar si resuelven sus casos mediante la vía judicial o a través de la mediación y cuál es el caso más frecuente que se da, todo esto a nivel de la Ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014.

CAPITULO I

1. Contenidos del proyecto de investigación.

1.1 Tema.

“La importancia práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia: Un estudio específico en la Ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014.”

1.2 Justificación.

El presente proyecto será la base fundamental para identificar de manera precisa el uso práctico de la mediación en las Defensorías Comunitaria de la Niñez y Adolescencia, pues son las ellas quienes asesoran legal y directamente al perjudicado que se presenta ante esta entidad de cada sector, estudio que se realizará en nuestra Ciudad de Loja, que además nos permitirá determinar qué caso es el que de mayor manera se presenta y la resolución de conflictos que realmente se prefiere, a través de la investigación determinaremos las cifras de las Defensorías comunitarias de cada sector de la ciudad durante el periodo Enero-Junio 2014.

1.3 Objetivos del proyecto.

1.3.1 General.

Determinar la realidad práctica que tiene la mediación en los casos presentados ante las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia en ciudad de Loja.

1.3.2 Específicos.

- Realizar un estudio de los casos presentados en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja, para determinar que procedimiento es el de mayor uso y preferencia.
- Elaborar un informe que contenga el índice de capacitación de las Defensores Comunitarios y de la comunidad que dirigen en términos de mediación.
- Identificar qué derecho es más vulnerado de los casos presentados ante las Defensoría Comunitarias de la Niñez y Adolescencia en la Ciudad de Loja

1.4 Planteamiento de la hipótesis.

1.4.1 Hipótesis general.

La conformación de las Defensorías comunitarias de la Niñez y Adolescencia nos permite determinar el resultado concreto y directo de la realidad local de cada sector de la Ciudad de Loja, los casos presentados y los procedimientos prácticos que se aplican.

1.4.2 Hipótesis específicas.

- El desconocimiento y desinformación que existe de los métodos alternativos de resolución de conflictos en la Ciudad de Loja.
- La falta de un estudio e investigación de cada localidad que determine qué procedimiento se sigue en los casos presentados ante las Defensorías comunitarias de la Niñez y Adolescencia en la Ciudad de Loja.
- La ausencia práctica de la mediación dentro de las Defensorías comunitarias de la Niñez y Adolescencia.

CAPITULO II

2. Derechos de la niñez y adolescencia en el Ecuador.

2.1 La Convención sobre los Derechos del Niño en el Ecuador

Los niños, niñas y adolescentes constituyen un sector importante de nuestro país, son las personas que forjarán el futuro de la nuestra patria.

Durante muchos años y a través de largos procesos se han podido reconocer sus derechos, es la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, la que determina la primera ley internacional que rige los derechos del niño, niña y adolescente y obliga a sus estados firmantes a seguirla de manera obligatoria.

Estamos conscientes que este fue el inicio de un gran cambio en esta población, pues se crean diversos organismos específicamente para su protección, promoción y reconocimiento de derechos, sin embargo debemos trabajar y proveer cada día el progreso para asegurarnos que se den oportunidades que permitan desarrollarse eficazmente a los niños, niñas y adolescentes en cada país.

Por lo cual el Ecuador a través del Congreso Ecuatoriano decide participar de la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de marzo de 1990, quedando así establecida la responsabilidad del país para adecuar la legislación y organizar instituciones que promoverán la protección integral de la niñez, para lograrlo debemos respetar el cumplimiento de la Convención.

Sujetos así a lo que se expresa la CDN en su Art. 3, numeral 1:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (UNICEF, Comité Español , 2006)

Por lo tanto debemos tener presente que para poder llevar a cabo el cumplimiento de esta normativa siempre prevalecerá el interés superior del niño para que su potencial se desarrolle exitosamente.

Es de vital importancia señalar que el Ecuador en los cuartos informes periódicos de 2007 que presentó ante la Convención sobre los Derechos del Niño específicamente ante el Comité, señala dentro de sus numerales uno que personalmente destaco:

14. La campaña del actual primer mandatario recogió el sentimiento ciudadano de necesidad de cambio absoluto, dicho cambio tiene ahora como estrategia política, la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente con la capacidad de sentar las bases de una nueva democracia. (Convención sobre los Derechos del Niño, 2008, pág. 14)

El gobierno al que nos referimos es el del actual Presidente de nuestro país Rafael Correa Delgado, quien a partir de su mandato realiza cambios esenciales en nuestra legislación, por ello he señalado este punto ya que va marcando verdaderamente un nuevo sistema legislativo.

El resultado de la organización actual de los niños como sujetos de derecho ha pasado por algunos procesos, para ser reconocidos como tal, iniciando en el año 1998.

2.2 Constitución del Ecuador 1998

Hacemos referencia a esta Constitución porque es la primera que reconoce en este mismo año, por primera vez en la historia del Ecuador a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y establece sus principios y garantías.

Art. 49.- Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida, desde su concepción; a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social, al respeto su libertad y dignidad, y a ser consultados en los asuntos que les afecten. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas, de conformidad con la ley. (Constitución de 1998, República del Ecuador.)

Este es un acontecimiento que al niño, niña y adolescente le permite terminar con la denomina “Doctrina de Situación Irregular” en la cual el niño era considerado como “irregular” en casos como abandono familiar.

En ella el niño era visto como un ser incapaz, sin voz ni opinión. El niño era tratado como un “objeto” de la compasión o la represión estatal. En este contexto, para regular la intervención del Estado, se promulgan los Códigos de Menores. (Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca.)

Como nos damos cuenta la historia y los años van reformando este tipo de situaciones reales que vivían los niños, niñas y adolescentes, pues resulta difícil considerar que hasta los 17 años, 11 meses 29 días no se encontraban habilitados para emitir opinión alguna, es mediante el tiempo que poco a poco se van teniendo avances significativos para su vida y desarrollo.

Al ser reconocidos como sujetos de derecho se les admite ser titular de los mismos y se les permite desarrollarse en la Doctrina de Protección Integral.

Esta se sustenta en según el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en actual transición al Consejo Nacional para la Igualdad Interrelacionar en:

Principios Universales:

- Dignidad
- Equidad
- Justicia Social

Principios Particulares:

- Igualdad y no discriminación
- Interés superior del Niño.
- Prioridad Absoluta.
- Corresponsabilidad. (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia)

Para poder aplicar esta Doctrina se tomaran las medidas políticas, sociales legislativas, administrativas conjuntamente con el Estado, la Sociedad y la Familia para la vigencia, goce, garantía y exigibilidad de los derechos de la niñez y adolescencia, como lo señala por primera vez esta Constitución.

En consecuencia tenemos que reconocer la diferencia trascendental que acoge nuestra legislación en este año y resulta evidentemente importante dar a conocer el siguiente cuadro comparativo de Doctrinas, publicado por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cuenca

Tabla1. Comparativa de Doctrinas.

DOCTRINA DE LA SITUACION IRREGULAR	DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL
“Menor” OBJETO	Nino, niña y adolescente SUJETO
<p>Es el primer esfuerzo por precautelar a los niños. El término “niño” es el genérico para varones y mujeres. El niño es considerado como un ser PASIVO e INCAPAZ. Se considera “niño” a quien vive en “situación normal”. Ser “infractor” significa estar abandonado por la familia y el Estado debe intervenir. El “infractor” refleja una situación irregular que hay que corregir. Se crean las Leyes y Tribunales de Menores que regulan la conducta de los menores, no de los niños. Las instituciones de asistencia social sustituyen a la familia.</p>	<p>Incluye el reconocimiento de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes. Es una nueva forma de entender las relaciones humanas enfocadas en el OTRO como SUJETO con derechos, ideas, necesidades, sentimientos y emociones. Es una nueva forma de entender las relaciones humanas enfocadas en el OTRO como SUJETO con derechos, ideas, necesidades, sentimientos y emociones. Los responsables de hacer realidad esto son: el Estado nacional y local, la sociedad y la familia La protección integral implica la defensa de los derechos de los grupos y personas más vulnerables. El Estado y la sociedad civil son corresponsables de la vigilancia permanente de los derechos. Los niños, niñas y adolescentes son SUJETOS. Son CAPACES de pensar, opinar y responder por sus actos. La Constitución garantiza el respeto de su condición de “Personas en Desarrollo”.</p>

Fuente: (Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca.)

2.3 Constitución de la República del Ecuador 2008.

Luego de la constitución de 1998, nuestro país elabora una nueva, la misma que reconoce al Ecuador como un estado Constitucional de Derechos y trata de dar una relación entre la sociedad y el Estado de manera fuerte para garantizar sus derechos y a diferencia de la Constitución Política de 1998, en cuanto a grupos de Atención Prioritaria, desarrolla los derechos de todos ellos en su Capítulo Tercero, los extiende y determina en su artículo 35:

Art. 35 Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. (Constitución de la República del Ecuador 2008)

Determinando de esta manera que se implementará a estos grupos de atención prioritaria en cada Gobierno Autónomo Descentralizado y como nos damos cuenta los niños, niñas y adolescentes se encuentran inmersos en ellos.

Ello no significa que tomen menos importancia; pues es la misma Constitución que en su artículo 44 determina lo siguiente:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar,

escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Constitución de la República del Ecuador 2008)

Manteniéndose de manera prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, lo cual comprende que se reconoce la necesidad de gozar de un desarrollo como personas de derecho y que la responsabilidad para que sea eficaz el mismo y proporciones resultados trabajan en conjunto la sociedad, el Estado y la familia, no como simples veedores, sino con activa participación en circunstancias de peligro de violación o vulneración de derechos.

Para ello podemos establecer por ejemplo dentro de este trabajo conjunto que el Estado brinde conocimiento acerca de las políticas de la garantía de derechos de la niños, niñas y adolescentes, así mismo la familia dar el apoyo fundamental del respeto y desarrollo potencial que merecen y la sociedad proveer la oportunidad de reconocerlos como capaces de desenvolverse como sujetos activos de derechos.

2.4 Código de la Niñez y Adolescencia.

Para la propuesta de este Código en el Ecuador:

Se impulsó un ambicioso proyecto de consulta ciudadana en 29 ciudades del país y en varios sectores rurales por parte de una vasta red de organizaciones que han venido trabajando desde hace muchos años por los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En total, participaron alrededor de 18.000 personas, de las cuales 14.000 fueron niños, niñas y adolescentes; se realizaron casi 800 talleres y reuniones a lo largo del proceso y se impulsaron decenas de entrevistas a diputados, ministros, alcaldes, autoridades públicas, académicos y especialistas en la materia. (Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, 2008)

Es importante reconocer el continuo avance que se ha dado en los derechos de la niñez y adolescencia de nuestro país, a través de la creación de su propio código donde se encontrará la normativa jurídica que regula el goce, ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y más allá de eso la organización de entidades que los atenderán.

Este cuerpo legal regula un porcentaje importante de la población del Ecuador, pues de acuerdo al último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, que es la institución responsable de la estadística oficial de la producción del Sistema Estadístico Nacional confiable y de calidad, nos proporciona los siguientes datos:

Tabla 2. Censo de población y vivienda 2010.

Categorías	Números	Porcentaje	Acumulados
Niños, niñas y adolescentes	5, 397,139	37.26%	<u>37.26%</u>
Población mayor o igual a 18 años	9,086,360	62.74%	62.74%
TOTAL	14,483,499	100.00%	100.00%

Fuente: INEC, Censo de población y vivienda 2010

En consecuencia estadísticamente el 37.26% de la población ecuatoriana corresponde a los niños, niñas y adolescentes y en mi criterio además de ser una cifra considerable, debemos comprender que para el goce de sus derechos se realice efectivamente se trabajará en conjunto con el Estado, la sociedad y la familia, convirtiendo este dato estadístico en un trabajo complementario con el 62.74% del resto de la población mayor o igual a los 18 años.

El presente Código está dividido en cuatro libros:

- El libro I: “Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos”
- El libro II: “El niño, niña y adolescente en sus relaciones en familia”
- El libro III: “Del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la niñez y adolescencia”

- El libro IV: “Responsabilidad del Adolescente Infractor”

El tomo III, era la instrucción rectora encargada de la construcción del sistema que efectivizaba protección integral de la niñez y adolescencia a través del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

La investigación realizada determina, que recientemente se expidieron leyes transitorias que derogaron tácitamente las leyes que regían el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y su organismo central el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y decreta que hará efectiva la protección integral a través de la constitución de una nueva entidad y lo expresa de la siguiente manera:

La disposición transitoria sexta de la Constitución de la República, dispone que los Consejos Nacionales de la Niñez y Adolescencia, Mujeres, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianos y Montubios, **se constituirán en Consejos Nacionales para la Igualdad**, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2014)

Esta Ley transitoria determina que el Ecuador aplicará la Constitución como la norma que establecerá el funcionamiento de este nuevo organismo y las personas que se incluirán en él y se complementará con la Ley de Consejos de Igualdad.

2.5 Consejo Nacional para la Igualdad Intergeracional.

El cambio en el país con la Constitución de 2008 como lo había señala nos convierte en Estado de derechos que busca establecer un contacto directo con la comunidad y para ello amplia grupos de atención prioritaria y lo realiza mediante el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, que coordinan os sistemas, las instituciones los programas para la garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en nuestra norma suprema.

La Constitución determina que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas hacia los grupos que requieran consideración especial que son actualmente las personas adultas mayores, niños, niñas,

adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad

Por lo tanto en la cláusula transitoria sexta se crean los consejos nacionales para la igualdad y el artículo 156 de la Constitución los determina como órganos responsables para el ejercicio de los derechos tanto de los Derechos Humanos como de la misma Constitución y sus atribuciones son las siguientes:

- Formulación de políticas públicas.- determinar propuestas de políticas públicas para vigencia y ejercicio de los derechos que ampara el país.
- Transversalización.- trabajo conjunto entre Estado, familia y sociedad para su eficaz funcionamiento.
- Observancia.- permanecer atentos al cumplimiento de derechos de políticas públicas para los grupos de atención prioritaria.
- Seguimiento.- llevar un registro de la información que se genera para poder determinar resultados.
- Evaluación.- examinar si las políticas públicas aplicadas son productivas o no, con el objetivo de mejorarlas.

Finalmente es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina en su artículo 598 que cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará un Consejo Cantonal para la Protección de Derechos y para el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en su artículo 54, literal j, que cada uno implementará sistemas de protección integral.

Frente a esta reestructuración nuestra ciudad Loja, no se queda atrás y el GAD municipal el 09 de Enero del 2013 aprueba la Ordenanza que implementa y regula el sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Loja, que personalmente lo considero como un gran avance que con el pasar del tiempo se fortalecerá paso a paso pues el año 2014 será el escenario de estos cambios y para ello elabora una lista de Disposiciones Transitorias.

2.6 Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Loja.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja emite la Ordenanza de implementación el 27 de Diciembre de 2013 del Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Loja dentro de los cuales establece los cinco enfoques de igualdad instituidos en la Constitución de la República del Ecuador:

a) Intergeneracional:

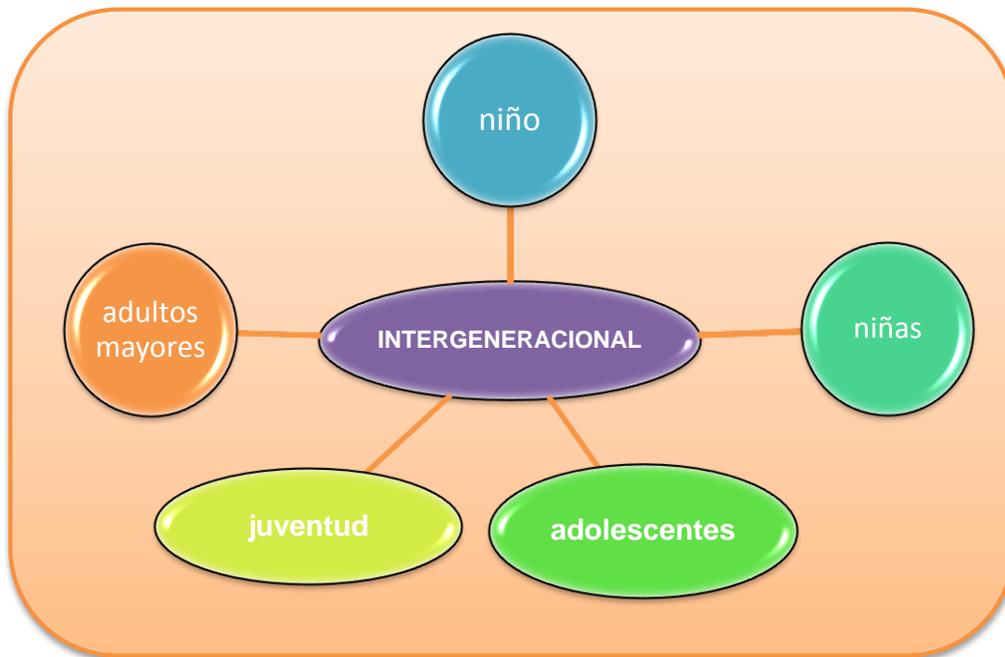


Figura 1. Intergeneracional.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

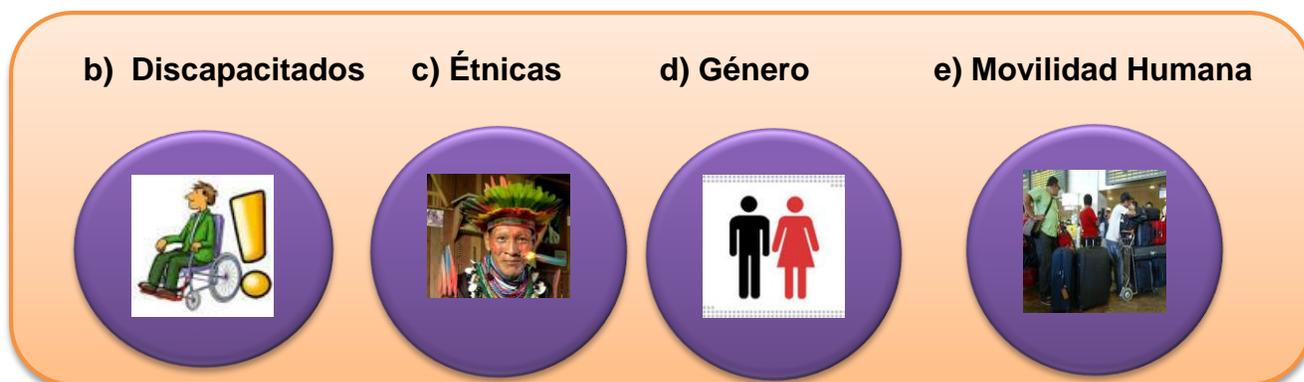


Figura 2. Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria.

Fuente: Castro Eras, A. (2014)

Todos los grupos enumerados que se implementan se enfocan esencialmente en promover políticas públicas locales que atiendan la necesidad específica de cada sector, para respetar el ejercicio de sus derechos, fortalecer identidades ancestrales que se han perdido poco a poco, sensibilizar a la población acerca del género en diversos campos como social, político, económico entre otros y ser conscientes de las diferencias que vivimos a diario; finalmente darnos cuenta que las podemos ser partícipes para mejorar la condición migratoria de las personas que llegan a nuestro Cantón.

Al realizar la investigación se ha podido analizar que existe una nueva estructura dentro del nuevo Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Loja, al antiguo denominado Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el Cantón Loja y para poder comprenderlo, ya que su organismo central cambia he realizado un cuadro comparativo del mismo para una mayor comprensión:

Tabla 3. Cuadro Comparativo.

<p>SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN LOJA (Antiguo)</p>	<p>SISTEMA DE IGUALDAD Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CANTÓN LOJA (Vigente)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja. • Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos. Son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos; ✓ La Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia; y, ✓ <u>Otros organismos.</u> <u>Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de Loja.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Los organismos del sistema son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja. ✓ La Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos. Defensorías Comunitarias de los Grupo de Atención Prioritaria de Loja • Otros organismos del Sistema son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Defensorías Comunitarias. ✓ La Defensoría del Pueblo. ✓ La Policía Especializada de niños, niñas y adolescentes. ✓ Intendencia General de Policía. ✓ Unidad especializada de Violencia contra la Mujer y Familia. ✓ Fiscalía ✓ Juzgados. ✓ Tenencias Políticas.

<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos. Son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las entidades públicas de atención; y, ✓ Las entidades privadas de atención 	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Ejecución políticas, planes, programas y proyectos. Son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las entidades públicas de atención. ✓ Las entidades privadas de atención ✓ Todo organismo que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantías, protección, vigilancia y exigibilidad de derecho.
---	---

Fuente: Castro Eras, A. (2014)

Como podemos observar la organización ha cambiado, pues debemos considerar que ya no hablamos solamente de los niños, niñas y adolescentes, sino de la extensión de los grupos de atención prioritaria ya mencionados y sin la organización base que era el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia instaurado hoy como Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Loja, cambia las entidades que la conforman.

En consecuencia nuestro organismo de estudio como lo son las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de Loja, se encuentran localizadas bajo una nueva denominación, pero aun con su mismo reglamento como lo analizaremos en el siguiente capítulo.

CAPITULO III

3. Defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia.

3.1 Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de Loja.

3.1.1 Antecedentes.

El 27 de Diciembre de 2013 el Consejo Cantonal de Loja, expide la Ordenanza que implementa el Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, con ello una nueva organización de entidades que habíamos expuesto en el capítulo anterior y evidenciando que nuestra entidad de investigación cambia su nominación y concepto, de Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia a Defensoría Comunitaria de los Grupos de Atención Prioritaria, sin que esta última aun este en aplicación práctica.

3.1.2 ¿Qué es una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia?

Por la transición que pasan los consejos cantonales del país y por ser un cambio que no lleva ni un año en vigencia es importante realizar comparaciones acerca de la definición de Defensoría Comunitaria sobre todo porque su reglamento aún se encuentra vigente en nuestra ciudad y considerar de manera prioritaria que no se trata de una exclusión de los niños, niñas y adolescentes, sino de la inclusión de nuevos grupos a ella, determinando que este grupo de población no va a desaparecer o eximirse de participar de esta entidad.

Por lo que podemos concluir luego de un exhaustivo análisis que la investigación determinará cifras de un sector intergeneracional.

A continuación presento las dos definiciones establecidas por nuestro Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal:

Tabla 4. Cuadro comparativo de definiciones.

DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
<p>Son formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. Podrán intervenir en los casos de violación a los derechos de la niñez y adolescencia y ejercer las acciones administrativas y judiciales que estén a su alcance cuando sea necesario, coordinarán su actuación con la Defensoría del Pueblo. (Municipio del cantón Loja, 2006)</p>	<p>Son espacios de participación ciudadana en los que ciudadanos de las distintas comunidades barriales, parroquiales, institucionales, urbanas y rurales del cantón Loja se organizan en forma voluntaria en coordinación con el Consejo Cantonal de Protección Integral d Derecho de Loja para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los grupos de atención prioritaria, proporcionando información y colaboración directa e inmediata en el ejercicio de acciones de mediación y remisión de casos a la Junta Cantonal de Protección integral de Derechos y otras Instancias Judiciales, con las reservas de ley de conformidad al reglamento que se expida para el efecto. (Consejo Cantonal de Loja, 2014)</p>

Fuente: Castro Eras, A. (2014)

Al realizar esta comparación se evidencia que aparte de la inclusión de grupos; en la actual definición se presenta el término mediación de manera directa en la definición de Defensoría Comunitaria lo cual implicará que nuestro modelo de justicia se fundamentará en el diálogo y acuerdo de intereses y coloca a la promoción, defensa, vigilancia, y exigibilidad de derechos como actividades fundamentales para su desarrollo.

La Ordenanza que implementa el Sistema de Igualdad y Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria de Loja contiene Disposiciones Transitorias y en su cláusula novena dice:

NOVENA.- Las defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia que se encuentran constituidas hasta la aprobación de la presente ordenanza continuarán con sus funciones, hasta que se elabore el reglamento funcional de las Defensorías Comunitarias de los Grupos de Atención Prioritaria, sin perjuicio de que los representantes que la integran pasen a formar parte de la nueva estructura organizacional. (Consejo Cantonal de Loja, 2014, pág. 24)

En consecuencia hasta que se expida un nuevo reglamento cada Defensoría Comunitaria se regirá por el actual, escrito en el 2011.

Mediante el cual podemos definir sus objetivos, fines, estructura que nos permitirán conocer la importancia que radica en estas entidades y sus funciones.

Personalmente considero que es de vital importancia el análisis de las Defensorías comunitarias ya que al tratarse de formas de organización del sector, de la parroquia, del barrio son espacios que reflejan un verdadero contacto diario con la comunidad, pues son las personas del mismo sector las que las constituyen de manera voluntaria acogiéndose a ciertas normas y reglamentos con ayuda del Gobierno Local.

Al tratarse de una organización dirigida a los niños, niñas y adolescentes, es fundamental la participación del Estado, la familia y sociedad y al presentarse la vulneración de sus derechos principalmente en sus hogares como lo demuestran las cifras de la investigación de campo, es fundamental determinar qué tan efectivo es el diálogo y el acuerdo de interés, ya que es el ambiente donde se desenvuelve el niño, niña y adolescente es su diario vivir.

3.1.3 ¿Cómo está constituida una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia?.

La Defensoría Comunitaria está constituida con un mínimo de ocho a quince defensores comunitarios, y dependiendo del lugar, referente a su población pueden elegirse hasta diez u ocho.

- **Estructura y Organización Interna**

La defensoría comunitaria se organiza internamente así:

- ✓ Asamblea General de defensores comunitarios.

- ✓ Directorio de la DECONA:

Mediador/a

Vice mediador/a

Secretario/a

Tesorero/a

Dos vocales Principales y dos Vocales Suplentes.

- ✓ Comisiones Especiales

3.1.4 Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia en la Ciudad de Loja.

Tabla 5. Defensorías Comunitarias la Ciudad de Loja

PARROQUIA	COMUNIDAD
Valle	Motupe
Valle	San Agustín
Valle	Carigan
Valle	Lolita Samaniego
Valle	Virgempamba
San Sebastián	Capulí
Sucre	Belén
Sucre	San José Alto
Sucre	Colinas Lojanas

Valle	Amable María
San Sebastián	Zamora Huayco
TOTAL	11

Fuente: Castro Eras, A. (2014)

Encontramos que en nuestra Ciudad estas entidades se encuentran constituidas en un total de 11 defensorías, y aun otras se encuentran en proceso de legalización, por lo tanto podemos realizar la investigación que definirá un aporte importante para encontrar cual es el derecho que se vulnera comúnmente y si realmente se cumplen sus objetivos en la práctica.

3.1.5 Objetivos de las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia del Cantón Loja.

Los objetivos presentados y aprobados el 13 de Diciembre de 2011 por el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja son:

- a) Organizar a la comunidad para fomentar la corresponsabilidad en la promoción defensa, vigilancia y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Sensibilizar y capacitar a las familias, lideresas y líderes, dirigentes, organizaciones sociales, actores institucionales locales y comunidad y facilitar el acceso a la justicia cuando se hubieran vulnerado los derechos de la niñez y adolescencia.
- c) Vigilar el funcionamiento de las instituciones locales, en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia,
- d) Intervenir en los casos de vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia, ejerciendo acciones de mediación y remisión de casos a la Junta Cantonal de Protección de los Derechos y otras instancias judiciales.

- e) Comprometer a las familias, organizaciones comunitarias e Institucionales locales en la difusión de los derechos, vigilancia y exigibilidad de la niñez y adolescencia.
- f) Incidir en propuestas y políticas locales y nacionales a favor de la niñez y adolescencia en coordinación con las Instituciones afines hacia ejercicio integral de sus derechos
- g) Defender la legitimidad, representatividad y autodeterminación participativa de los niños, niñas y adolescentes, en la toma de decisiones por sus propios derechos.
- h) Consagrar los derechos de los niños, niñas y adolescentes con la promoción, defensa, exigibilidad y vigilancia, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, con la participación de las instituciones del Estado.
- i) Participar y promover activamente en planes, programas y proyectos de mejoramiento de la vida familiar, alimentación, salud integral del buen vivir de los niños, niñas, adolescentes y familias de la comunidad.
- j) Promover la práctica del buen trato en la familia y la comunidad; actuando con justicia, honestidad y probabilidad en beneficio de la niñez y de la adolescencia de la comunidad (Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja, 26 de Octubre 2011, pág. 26)

Cada objetivo presente tiene relación entre sí, la promoción, que es identificar elementos positivos y negativos de la práctica de derechos de la comunidad, la defensa, que como su palabra bien lo expresa defiende esos derechos, la vigilancia que nos permitirá estar atentos y la exigibilidad es decir la ejecución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero es un trabajo conjunto entre niños, niñas, adolescentes, instituciones y familias.

Esta investigación se centrará específicamente en unos de sus objetivos, el literal d, que obliga a Intervenir a la Defensoría conformada por defensores comunitarios en los casos de vulneración a los derechos de la niñez y adolescencia, ejerciendo acciones de mediación y remisión de casos a la Junta Cantonal de Protección de los Derechos y otras instancias judiciales.

La acciones de mediación en las cuales debe intervenir la Defensoría como mediadora ante los casos que se presenten, determinara cual es el nivel de capacitación que tienen los defensores que llevan el caso, si la comunidad conoce de este procedimiento, también si por la naturaleza del derecho vulnerado se remitirá a la institución correspondiente y que quede un registro del mismo.

Para averiguarlo se realizó un estudio de campo aplicando métodos e instrumentos adecuado para ello. Pero por qué la importación de la mediación en las Defensoría Comunitarias y en que consiste este proceso, a continuación se explicará estas interrogantes y la importancia de instruir a la sociedad en la cultura del diálogo.

3.2 La mediación.

3.2.1 Antecedentes.

El origen histórico de la mediación data en algunas culturas antiguas de la humanidad, no estaba definida como tal pero su proceder para la resolución de un conflicto era similar. “En Roma, se dice que de las Doce Tablas, la Tabla I contenía el respeto a los acuerdos que determinaban las partes en conflicto. Cicerón, era promotor de la conciliación, la consideraba como un acto de liberalidad digno de elogio” (Procuraduría General del Estado, págs. 3,4)

Sin embargo es en los pueblos del Norte como Holanda y el resto de Europa progresivamente son quienes incluyen el tema conciliación de manera permanente.

Francia lo reconoce en sus leyes el 6 y 24 de agosto de 1790.

En 1997 se expide la Ley de Mediación y Arbitraje en el Ecuador, con el objetivo de impulsar la cultura del dialogo.

En nuestro País es la Constitución Política de 1998 que establece definitivamente el uso de métodos alternativos de solución de controversias en su Art. 191 expresa:

El ejercicio de la potestad judicial corresponderá a los órganos de la Función Judicial. Se establecerá la unidad jurisdiccional. De acuerdo con la ley habrá jueces de paz, encargados de resolver en equidad conflictos individuales, comunitarios o vecinales. **Se reconocerán el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos**, con sujeción a la ley.

Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes. La ley hará compatibles aquellas funciones con las del sistema judicial nacional. (Asamblea Nacional Constituyente de la Republica del Ecuador, 1998)

En la Constitución actual se encuentran reconocidos estos métodos alternativos en el Art. 190.

La Mediación es un proceso que se lleva a cabo durante muchos años, sin embargo en la actualidad aún resulta un medio de resolución de conflictos totalmente desconocido.

Las capacitaciones acerca de este tema son insuficientes y la cultura del diálogo la hace realmente carecer de clientes.

3.2.2 Definición de mediación.

“La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto” (H. Congreso Nacional, La Comisión de Legislación y Codificación, 04 de Septiembre de 1997, pág. 11)

La mediación aparece como una forma de resolución alternativa a la jurisdicción, a través de la cual las partes en conflicto llegan por si misma a una solución con la ayuda de un mediador, que con su formación ofrece a las partes nuevas vías de diálogo y entendimiento. (Soletto Muñoz, H, 2011, pág. 37)

Estoy de acuerdo con la conceptualización que le dan a la mediación, personalmente agregaría que es un proceso que tiene mayor eficacia y no lesiona ni a sus participantes ni a sus intereses, pues se firma un acuerdo, nuestra constitución actual en su Art. 190 determina que estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

3.2.3 Características de la mediación.

Su principal característica es que se trata de un procedimiento voluntario en el cual las partes en conflicto llegan a un acuerdo.

La mediación es un proceso extrajudicial, se lo realiza fuera de un proceso judicial pero el acto final tendrá efecto legal.

Es confidencial.

La mediación solo se aplicara en materia transigible

Se base en el dialogo de las partes, determinando la mayor parte de posibilidades existentes.

Promueve la cultura de paz, cambia la manera de resolver un conflicto, pues se lo hace de manera pacífica.

Nadie gana o pierde, simplemente se establece lo mejor para ambas partes.

- **El mediador.**

Es un tercero neutral que facilita la comunicación de las partes para que lleguen a un acuerdo mutuamente satisfactorio. El mediador no tiene poder sobre las partes ni sobre el resultado, es el canalizador del Diálogo. Es el encargado de verificar:

- a) “La capacidad de las partes.
- b) La disponibilidad de bienes o derechos
- c) Los objetos o asuntos discutidos” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Mediación, Projusticia, 2010, pág. 1)

3.2.4 La Mediación y el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador.

La ley ecuatoriana través del cuerpo normativo especial como lo es el Código de la Niñez y Adolescencia procura siempre el bienestar de ellos y para el ejercicio práctico de su cumplimiento crea los organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos.

Organismos que se encargan de emplear diversos procesos para proteger su integridad y la mediación se incluye en ellos.

El Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 206 determina que mediante las Juntas Cantonales denominadas hoy como Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos procurarán con el apoyo de las entidades autorizadas, la mediación y la conciliación de las partes involucradas en los asuntos que conozcan, de conformidad con la ley.

Es fundamental que no olvidemos que siempre prevalecerá el interés superior del niño y por lo tanto no es posible que todos los casos se resuelvan mediante la mediación, ya que por naturaleza de derechos vulnerados será imposible que esto suceda como por ejemplo frente al abuso sexual, explotación laboral, prostitución y otros.

Por ello claramente el Código determina en su artículo 294:

Art. 294.- La mediación procederá en todas las materias transigibles siempre que no vulneren derechos irrenunciables de la niñez y la adolescencia. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2003)

Entendiéndose así que los derechos renunciables serán aquellos que se pueden dar en transacción.

Las reglas serán las siguientes:

- ✓ Se llevará a cabo ante un Centro de Mediación.
- ✓ Los Centros de Mediación deben ser autorizados legalmente para esta materia.
- ✓ Los interesados podrán intervenir personalmente o por medio de apoderados.
- ✓ Se oirá la opinión del niño, niña o adolescente que esté en condiciones de expresarla.

Reglas que se derivan del Código mismo en su Título XI, acerca del tema “Mediación” Considero personalmente que es muy importante lo que hace la norma es este procedimiento y es dar legalización a los centros de mediación especial para este tema caso contrario no lo podrán realizar.

3.2.5 La Mediación y su relación con las Defensorías Comunitarias.

Como se ha estudiado la Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia son formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia, ellas tiene el poder intervenir en los casos de violación a los derechos y en su reglamento establece claramente que pueden mediar sus casos, además que se encuentran obligadas a llevar un registro de ellos.

Las Defensorías Comunitarias de cada sector mantienen un contacto directo y diario con su comunidad, uno de sus objetivos es capacitar y facilitar el acceso a justicia a familias, lideresas y líderes, dirigentes, organizaciones sociales, actores institucionales.

Para que estos objetivos se lleven a cabo cada Gobierno Autónomo Descentralizado del país que las coordina debe velar por la capacitación de sus miembros, ya que así ellos podrán llevar ese conocimiento a su sector.

La ciudad de Loja atiende a 11 sectores con esta entidad y sus defensores comunitarios como criterio personal considero deben recibir mayor atención para poder realizar de manera efectiva sus obligaciones.

Pues aunque como hemos visto no es un proceso complejo necesita de la atención y solemnidad del caso y podremos evidenciar más adelante esta realidad no se presenta en las Defensorías Comunitarias de nuestra ciudad.

CAPITULO IV

4. Metodología y análisis de los resultados de la investigación.

4.1 Metodología.

El presente trabajo investigativo requirió de la aplicación de diversos métodos, técnicas e instrumentos para poder optimizar los resultados de manera clara y precisa acerca de la importancia práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia en la Ciudad de Loja durante el período Enero-Junio 2014, es una investigación de campo que se puede visualizar mediante los métodos descritos a continuación y establecer cuan capacitados se encuentran los defensores comunitarios acerca del tema de mediación y si estos a su vez han capacitado mediante charlas a la comunidad que pertenecen, determinar cuál es el derecho vulnerado que se presenta con mayor frecuencia ante esta entidad y que vía de resolución de conflictos se prefiere.

4.2 Métodos.

Método analítico.

Mediante este método podemos determinar de manera específica la capacitación que se recibe acerca del tema mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Loja y en sus respectivos sectores durante el periodo enero-junio 2014, además que nos permitirá analizar de manera concreta el procedimiento legal que se prefiere seguir y que es lo que se sugieren o asesora en cada Defensoría cuando existe vulneración de derechos, pues este método permite estudiar cada elemento de forma intensiva, sus relaciones entre sí y con el todo.

Método Deductivo.

Al aplicar este método en la investigación podemos obtener las conclusiones de la misma, mediante premisas, pues su objetivo es partir de lo complejo a lo simple luego del razonamiento de los datos que se obtendrán del uso práctico del tema mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja en sus respectivos sectores durante el periodo enero-junio 2014.

Método Inductivo.

Al usar este método en la investigación podemos obtener conclusiones generales partiendo de premisas particulares. Para poder hacer uso correcto del mismo tendremos que pasar por la observación, el análisis, la definición de cada concepto, la clasificación de la información y así establecer finalmente el enunciado universal, que en nuestro caso define la realidad práctica de la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja y en sus respectivos sectores durante el periodo enero-junio 2014. Además se le dará un uso especial para determinar qué derecho es el más vulnerado de la Niñez y Adolescencia que se presentan ante las Defensorías Comunitarias para poder instituir de esta manera cual es derecho más vulnerado a nivel de la Ciudad de Loja.

Método Estadístico.

Es importante el uso de este método, pues es un proceso que nos permite organizar las variables o valores de la investigación para sintetizar la realidad y poder manejar los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Para aplicarlo es de vital importancia definir y plantear cuidadosamente el tema a tratar con la finalidad de plantear un plan para la recolección de datos.

En la presente investigación al aplicar este método realizaremos como primer paso la recolección de datos de la actividad práctica que tiene la mediación en las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja durante el período enero-junio 2014 mediante el uso de técnicas como la encuesta. Luego se realizará el cómputo de los datos obtenidos con meticuloso cuidado, previamente registrados y clasificados con gran cuidado. Finalmente obtendremos los resultados que se presentaran mediante gráficos y cuadros que representan la información arrojada por las encuestas aplicadas.

Método Hermenéutico.

Permite en la presente investigación organizar y seleccionar la información bibliográfica en el marco teórico, ya que el fin de este método es la interpretación de textos, para lo cual Elaboración del Autor se desprende de juicios personales y trata de establecer un contacto único con el texto y el autor mismo.

4.3 Recursos.

4.3.1 Recursos Materiales.

Herramientas y bienes físicos:

- ✓ Textos
- ✓ Computador
- ✓ Internet
- ✓ Copias
- ✓ Impresiones

4.3.2 Recursos Financieros.

Disposición Económica para la investigación son:

Tabla 6. Recursos Financieros

	VALOR
Impresiones	20,00
Copias	15,00
Salida de Campo	40,00
Otros	25,00
Total	100,00

Fuente: Castro Eras, A. (2014)

4.3.3 Recursos Humanos.

Disponibilidad de las personas que integran el grupo de Defensoras Comunitarias del Apoyo Social y de los defensores comunitarios de cada Sector.

4.4 Técnicas e Instrumentos de investigación.

Participantes.

Esta investigación se desarrolló en la Ciudad de Loja, a las diferentes Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia legalizadas de cada sector, definidas como formas de organización de la comunidad para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia con el objetivo de identificar de manera precisa el uso del tema mediación durante el periodo enero-junio 2014.

Tabla 7. Defensorías Comunitarias

COMUNIDAD	
PARROQUIA	
Valle	Motupe
Valle	San Agustín
Valle	Carigan
Valle	Lolita Samaniego
Valle	Virgempamba
San Sebastián	Capulí
Sucre	Belén
Sucre	San José Alto
Sucre	Colinas Lojanas
Valle	Amable María
San Sebastián	Zamora Huayco
TOTAL	11

Fuente: Castro Eras, A. (2014)

4.4.1 Técnicas.

Observación.

Esta técnica se evidenció en la presente investigación cuando se tuvo contacto directo con cada Defensoría de la Ciudad de Loja, permitiéndonos no solo conocer su espacio físico, pues también se pudo observar la existencia de registro de datos de los casos presentadas ante esta entidad de cada sector para concretar el análisis de resultados.

Encuestas.

Es una técnica a través del cual podemos determinar hechos específicos durante la investigación, consiste en un cuestionario de preguntas generalmente de tipo cerradas, que permiten la tabulación, interpretación y análisis de datos, y se realiza a un número de individuos de un determinado grupo.

Se la utilizó para para obtener datos específicos del grupo específico de Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja, que sirvió para la recolección de información referente al uso de la práctica del tema mediación durante el periodo enero-junio 2014.

Objetivo de las encuestas.

La aplicación de encuestas en esta investigación se la realizo para lograr establecer cuan capacitados se encuentran los defensores comunitarios acerca del tema de mediación y si estos a su vez han capacitado mediante charlas a la comunidad que pertenecen para determinar si resuelven sus casos mediante la vía judicial o a través de la mediación. Finalmente saber en cada comunidad cual es el caso más frecuente que se da y saber si llevan un registro de estos.

4.4.2 Instrumentos.

Cuestionario para las encuestas.

Se ha implementado para la investigación este instrumento por medio del siguiente cuestionario correspondiente a cada Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Loja, por lo tanto varía de acuerdo a cada parroquia y sector, pero su modelo será el siguiente:

**DEFENSORIA COMUNITARIA-PARROQUIA "EL VALLE"
COMUNIDAD "EL VALLE"**

1. En su calidad de defensor comunitario de la Niñez y la Adolescencia de la comunidad EL Valle. Se lo ha capacitado en el tema: "Mediación" durante los meses enero-junio 2014.

SI () NO ()

2. ¿Cuántos talleres de capacitación ha recibido durante los meses enero-junio 2014 acerca de este tema ("Mediación")?

.....

3. Se ha capacitado a su comunidad en las charlas que ofrece la Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia durante los meses enero-junio 2014 acerca de los métodos alternativos de resolución de conflictos específicamente en "Mediación".

SI () NO ()

4. ¿Cuántos talleres de capacitación ha recibido la comunidad durante los meses enero-junio 2014 acerca de este tema ("Mediación")?

.....

5. Marque con una (X) ¿Al momento de presentarse un caso de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia en su comunidad que procedimiento se prefiere:

La vía judicial ()

Mediación del caso ()

6. La mediación busca satisfacer los intereses de las partes y para ello debe ser primordial el dialogo, siendo este uno de los fines que persigue la defensoría comunitaria. ¿Considera usted que esto se práctica en los casos que se presentan es su comunidad?

SI () NO ()

7. En su comunidad cual es el caso que más se presenta de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia

.....

8. ¿Existe registro de los casos tratados en su comunidad durante el periodo de Enero-junio 2014?

SI () NO ()

Si existiera un registro de los casos en la comunidad se llenará el siguiente formulario:

DATOS. REGISTRO DE LA DEFENSORÍA COMUNITARIA EL VALLE

PERÍODO: ENERO –JUNIO 2014

Tabla 8. Registro

MES	CASO #	DENOMINACION	RESOLUCION
ENERO	1	Violencia Intrafamiliar	Mediación del Caso
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			

MAYO			
JUNIO			

Trabajo de Campo.

El trabajo investigativo se lo realizará mediante visitas que establece el cuerpo Técnico de Protección Social por semana a cada una de las Defensorías Comunitarias de la Ciudad de Loja acompañada de la persona encargada de coordinar estas reuniones.

Posteriormente se entregará las encuestas a cada defensor comunitario del sector, previo una presentación sencilla de la investigadora pidiendo la colaboración de sus miembros, recolectando los datos de cada sector como lo presento a continuación.

4.5 Resultados.

4.5.1 Resultados de cada sector.

Presentación de los resultados de la aplicación de encuestas efectuadas a cada defensoría comunitaria de la niñez y adolescencia de cada sector de la ciudad de Loja para evaluar la realidad práctica de la mediación durante el periodo enero-junio 2014:

SECTOR: CAPULI

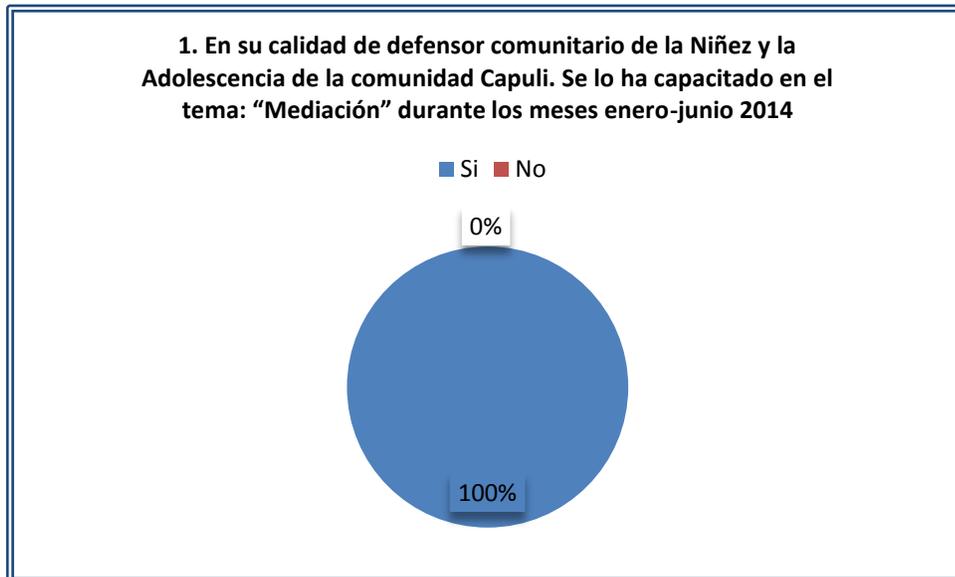


Figura 3. Resultado pregunta No.1 Sector Capulí
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

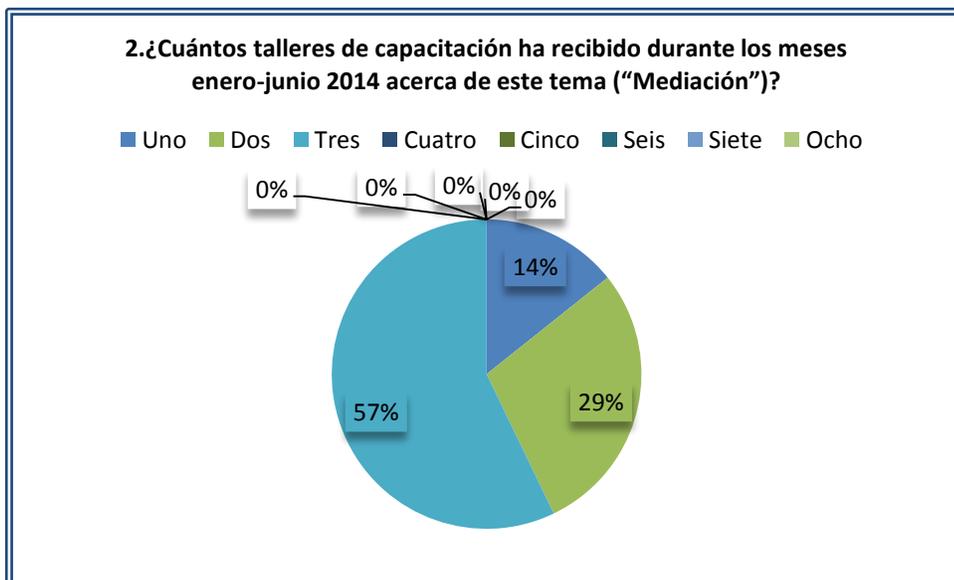


Figura 4. Resultado pregunta No.2-Sector Capulí
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

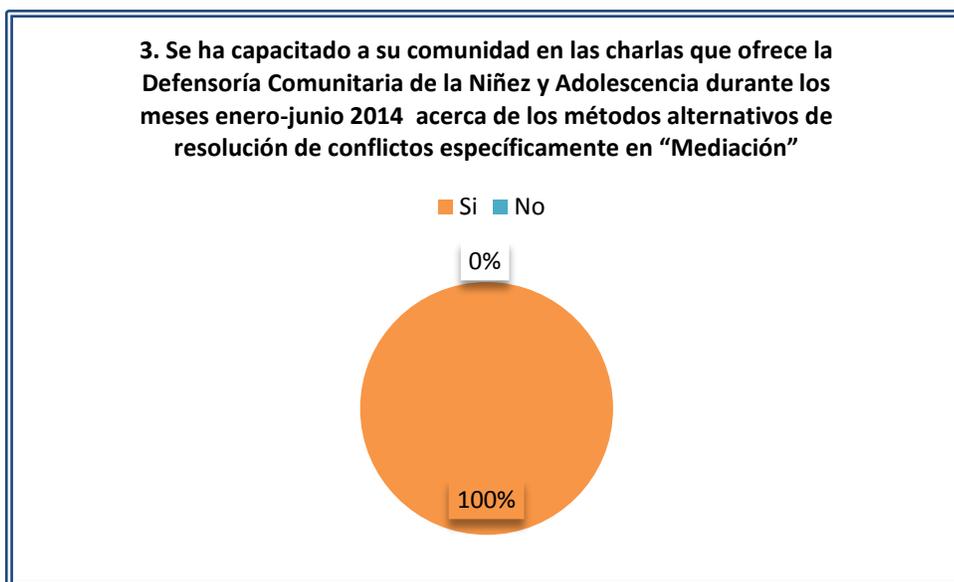


Figura 5. Resultado pregunta No.3-Sector Capulí
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

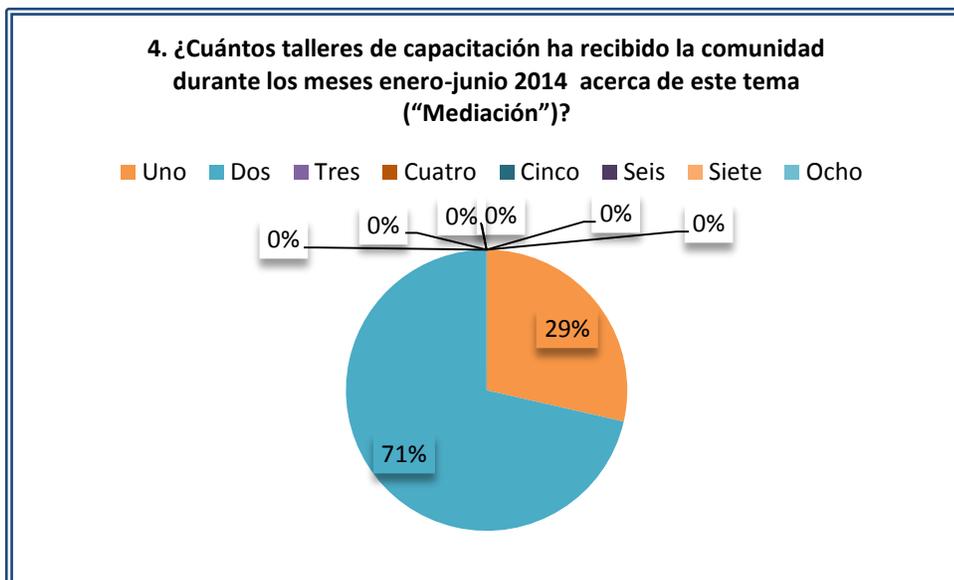


Figura 6. Resultado pregunta No.4- Sector Capulí
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

G

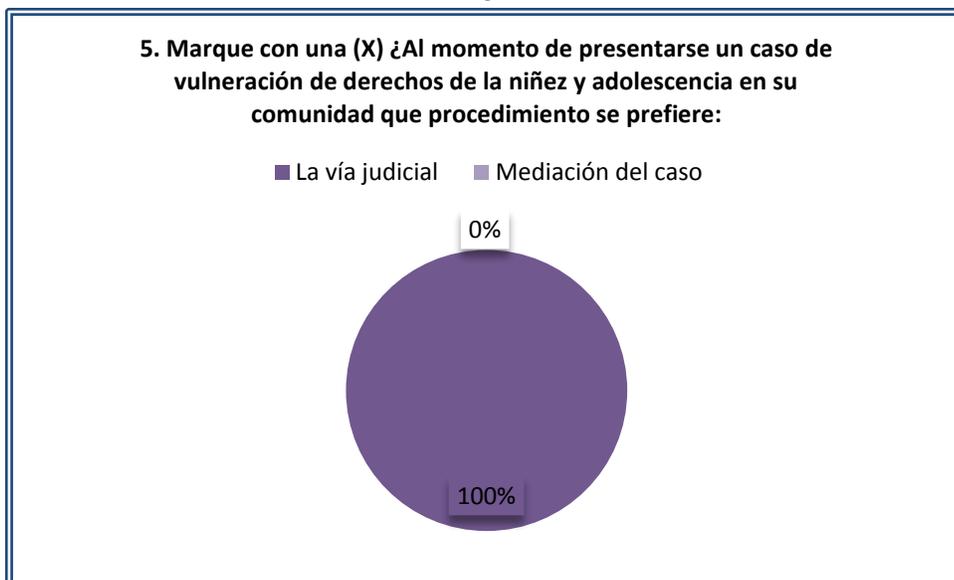


Figura 7. Resultado pregunta No. 5-Sector Capulí
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

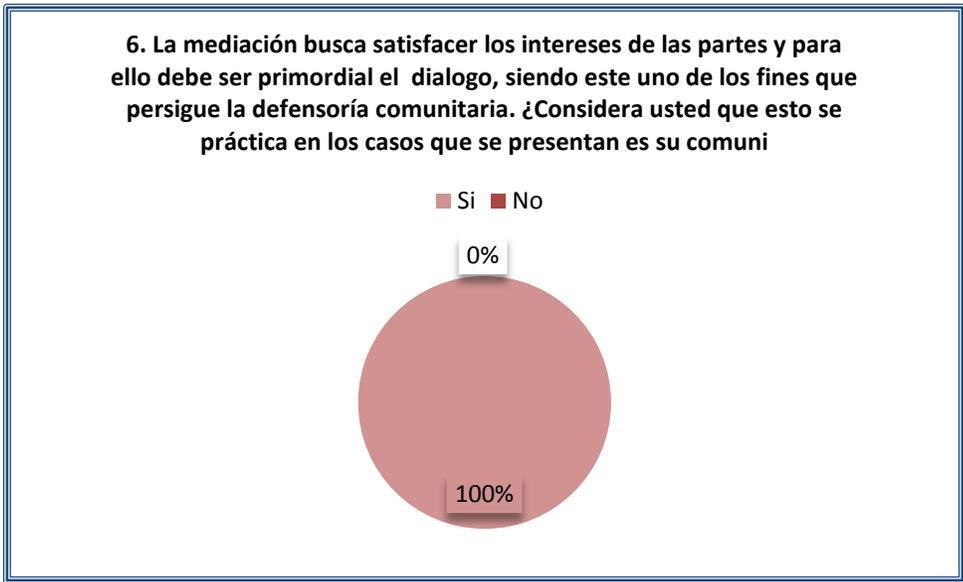


Figura 8. Resultado pregunta No. 6- Sector Capulí
 Fuente: Castro Eras, A. (2014)

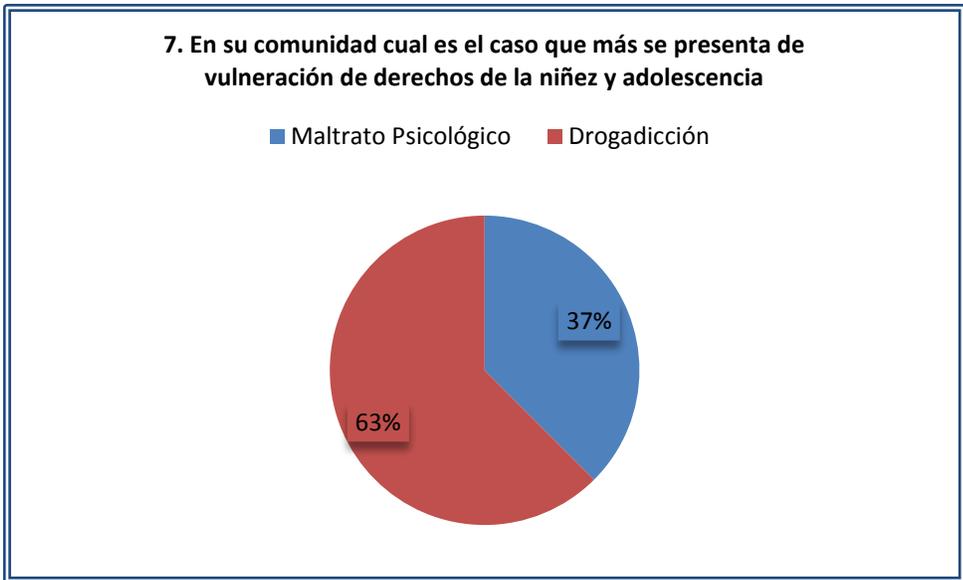


Figura 9. Resultado pregunta No. 7 Sector Capulí
 Fuente: Castro Eras, A. (2014)



Figura 10. Resultado pregunta No. 8- Sector Capulí
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: BELÉN-LOJA

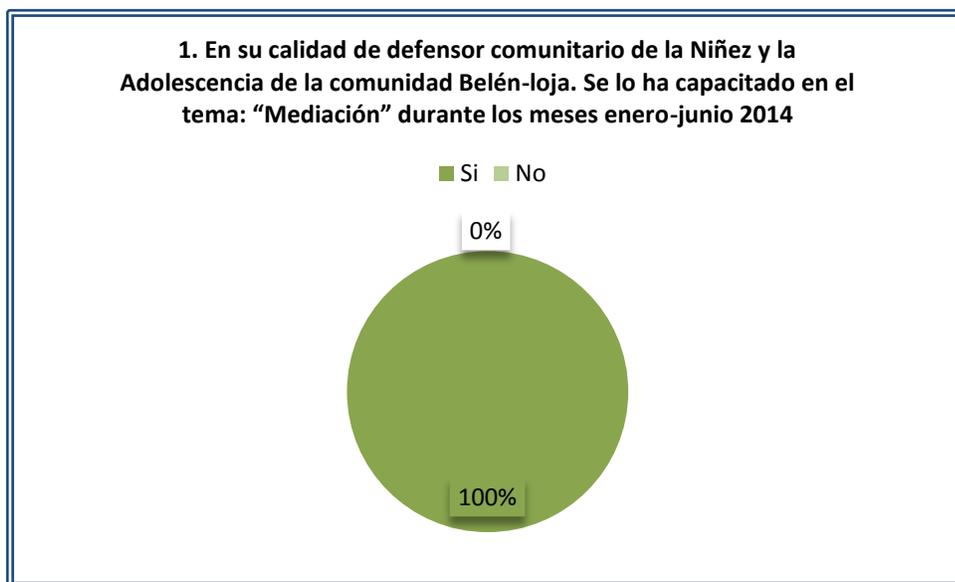


Figura 11. Resultado Pregunta No.1- Sector Belén
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

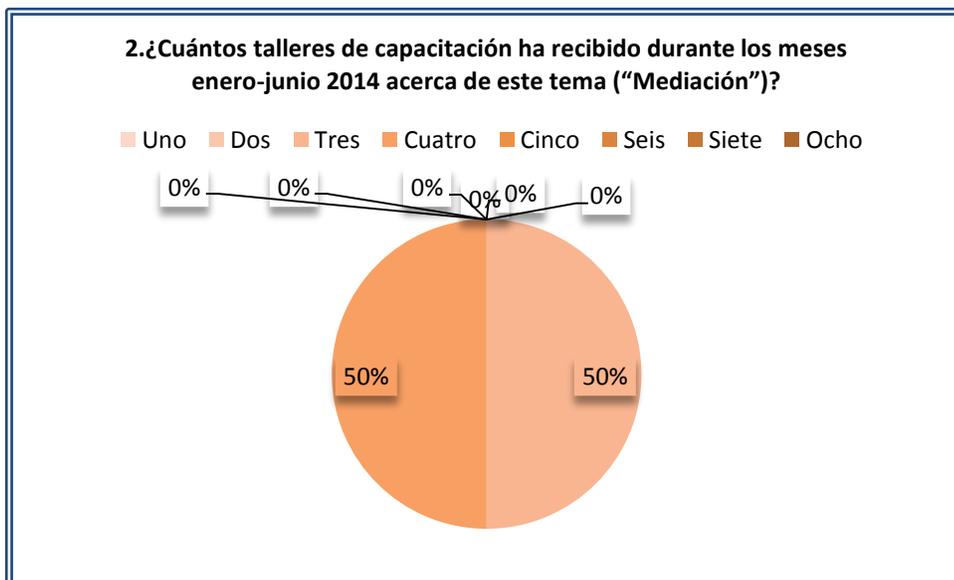


Figura 12. Resultado pregunta No. 2- Sector Belén
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

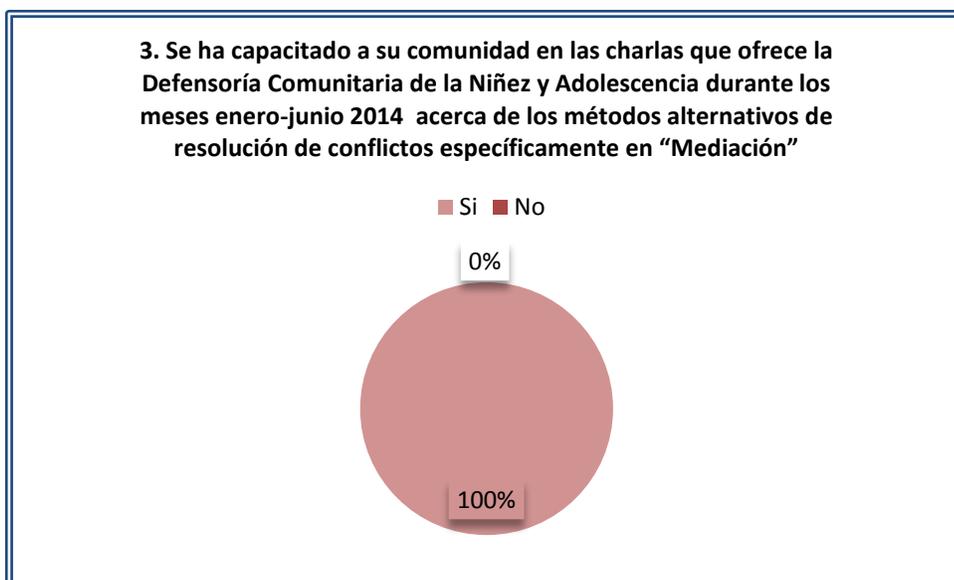


Figura 13. Resultado pregunta No. 3- Sector Belén
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

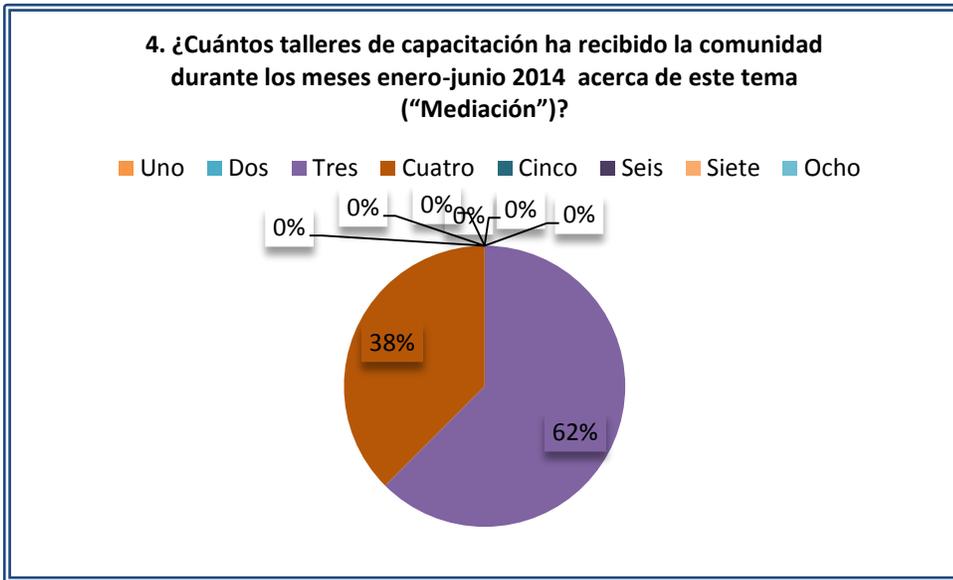


Figura 14. Resultado pregunta No. 4- Sector Belén
 Fuente: Castro Eras, A. (2014)

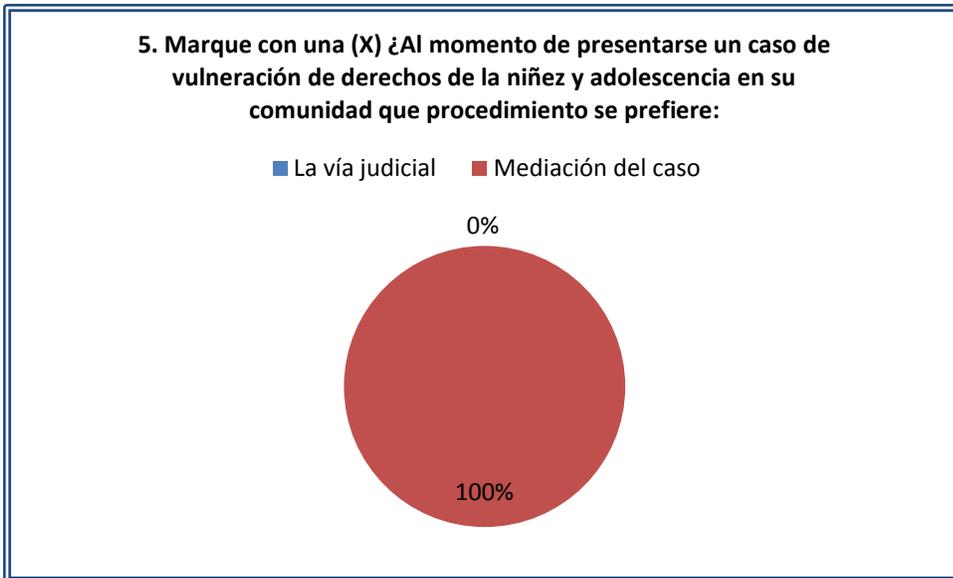


Figura 15. Resultado pregunta No. 5- Sector Belén
 Fuente: Castro Eras, A. (2014)

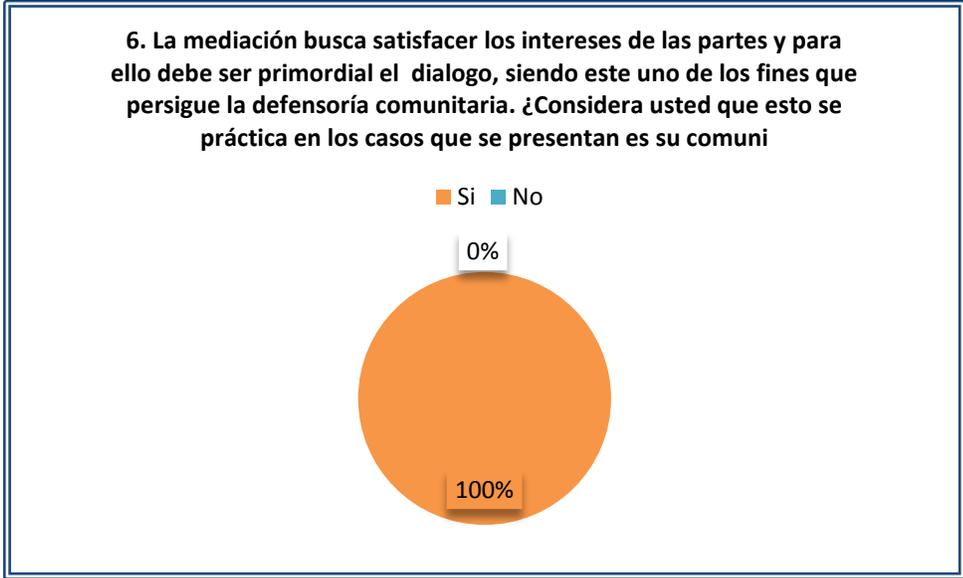


Figura 16. Resultado pregunta No. 6- Sector Belén
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

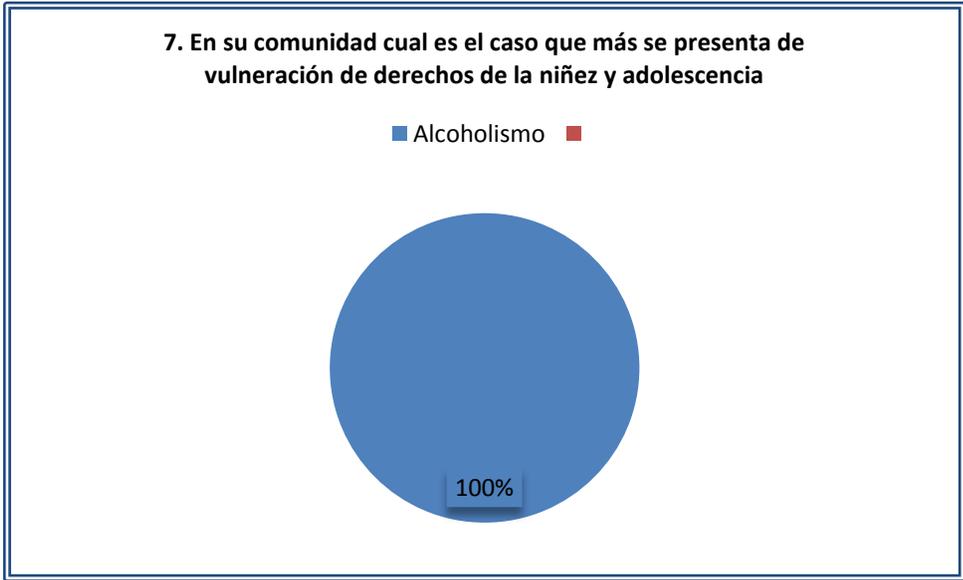


Figura 17. Resultado pregunta No. 7- Sector Belén
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

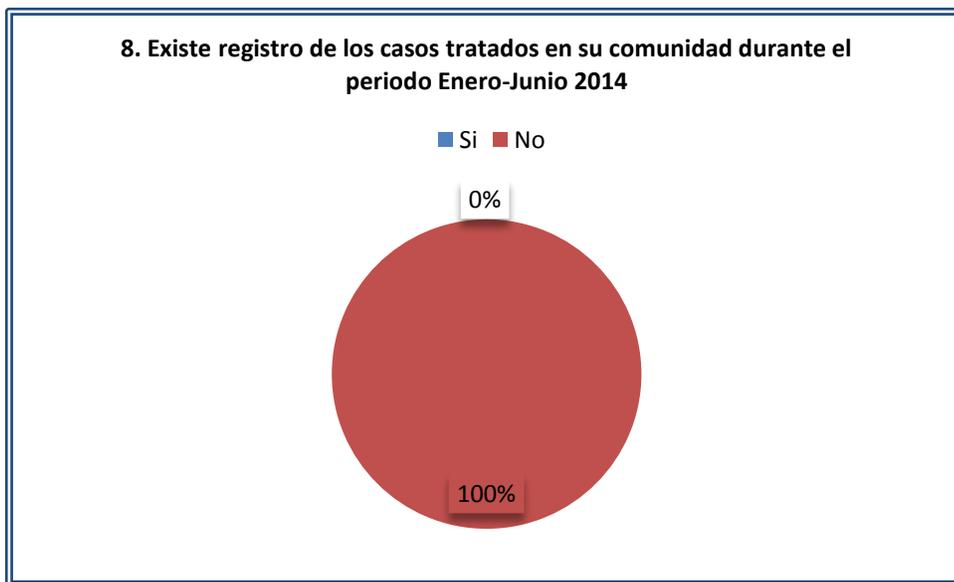


Figura 18. Resultado pregunta No. 8- Sector Belén
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: LOLITA SAMANIEGO

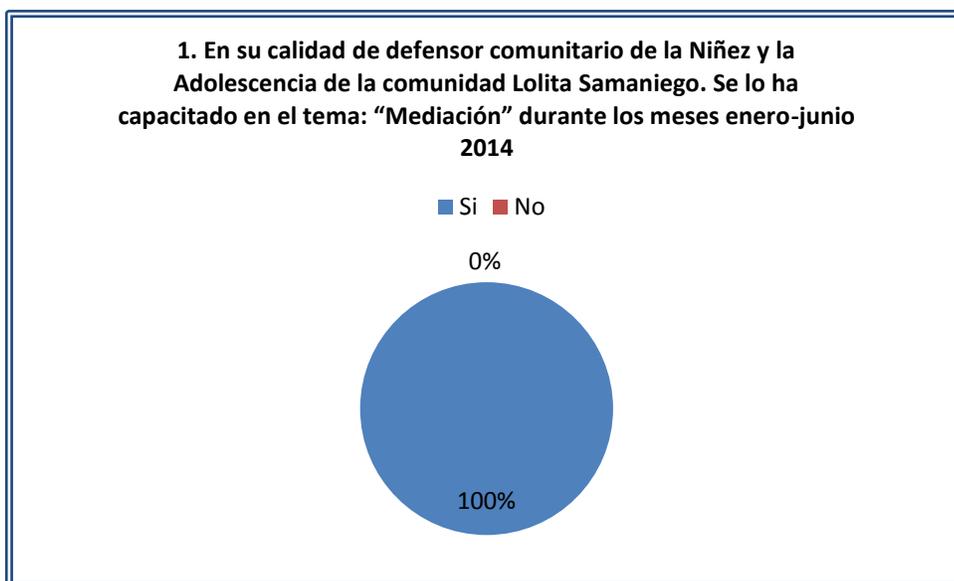


Figura 19. Resultado pregunta No. 1- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

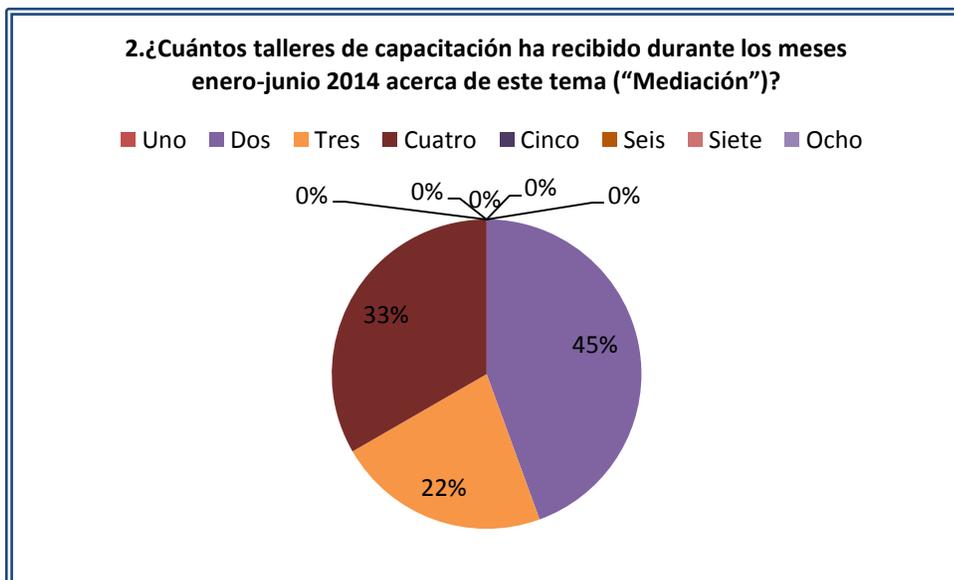


Figura 20. Resultado pregunta No.2- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

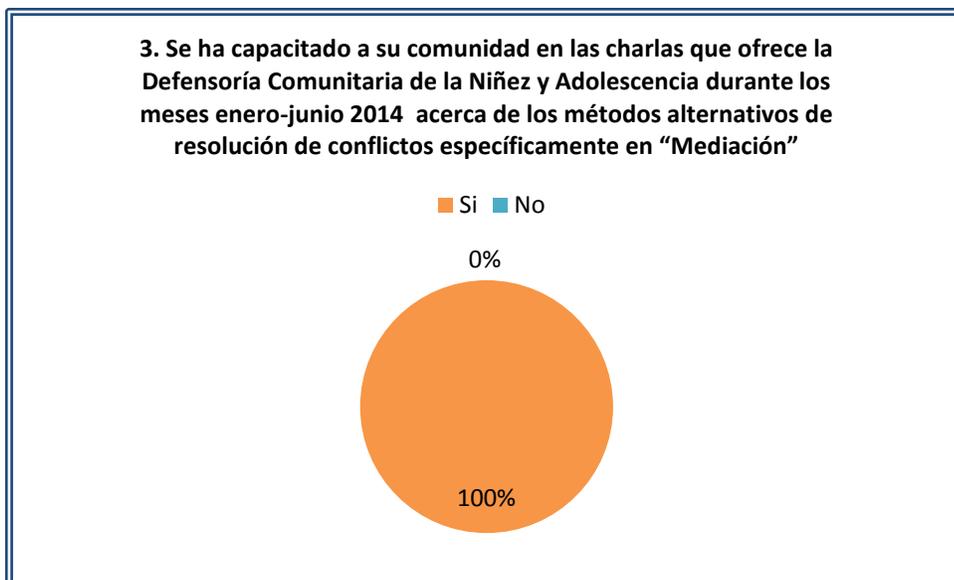


Figura 21. Resultado pregunta No. 3- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

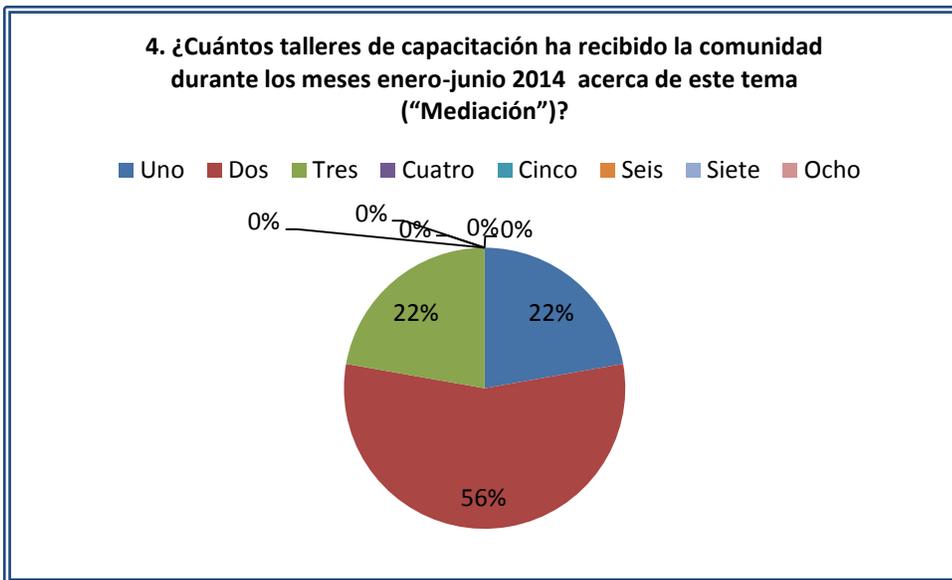


Figura 22. Resultado pregunta No.4- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

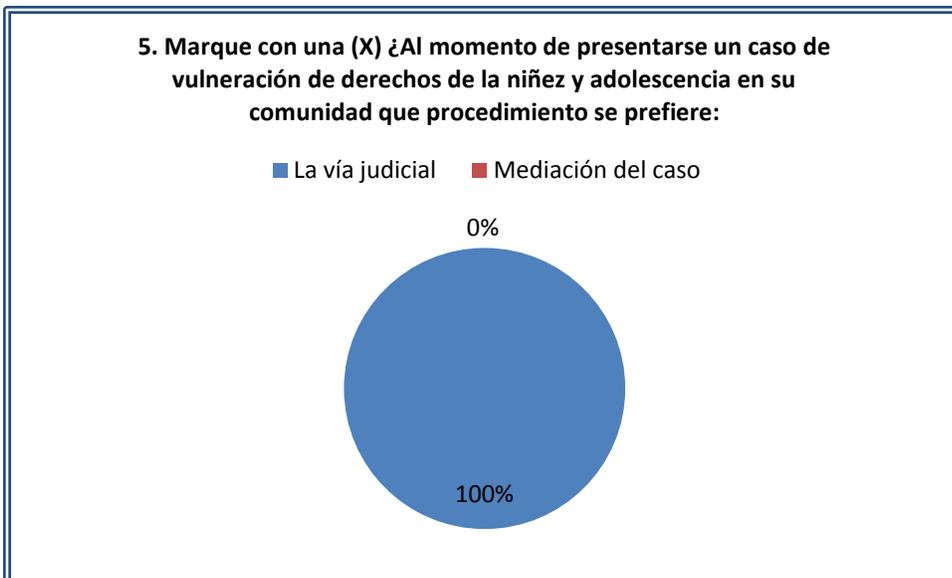


Figura 23. Resultado pregunta No. 5- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

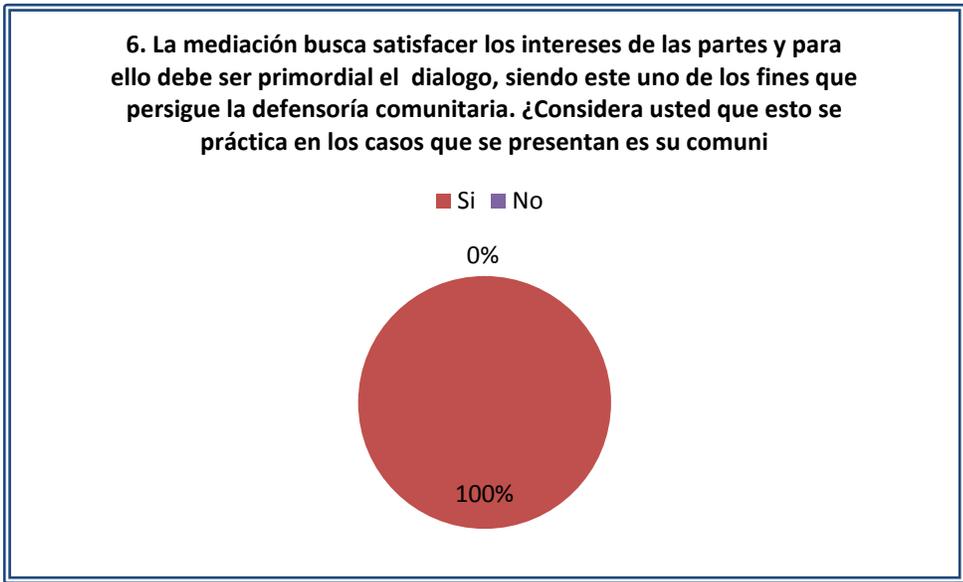


Figura 24. Resultado pregunta No.6- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

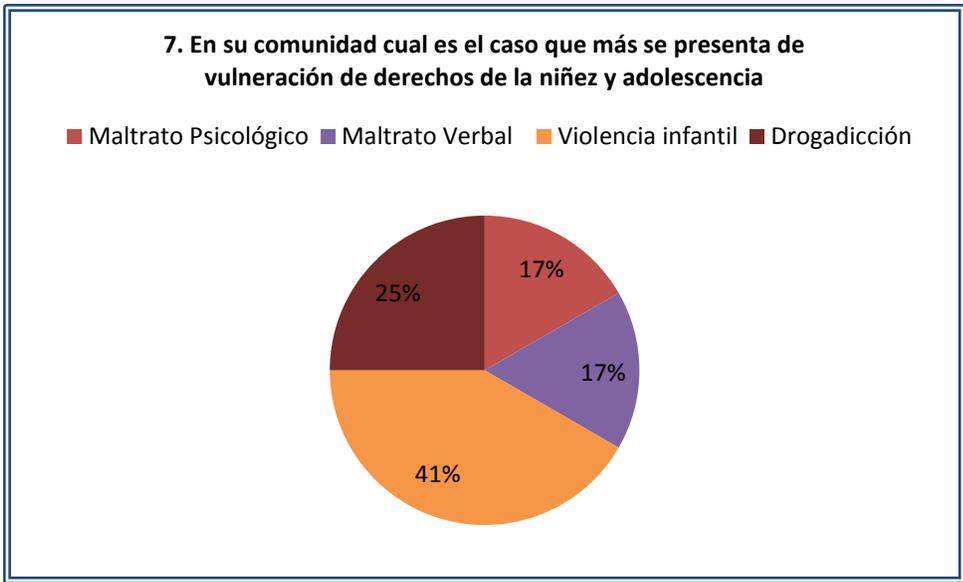


Figura 25. Resultado pregunta No.7- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

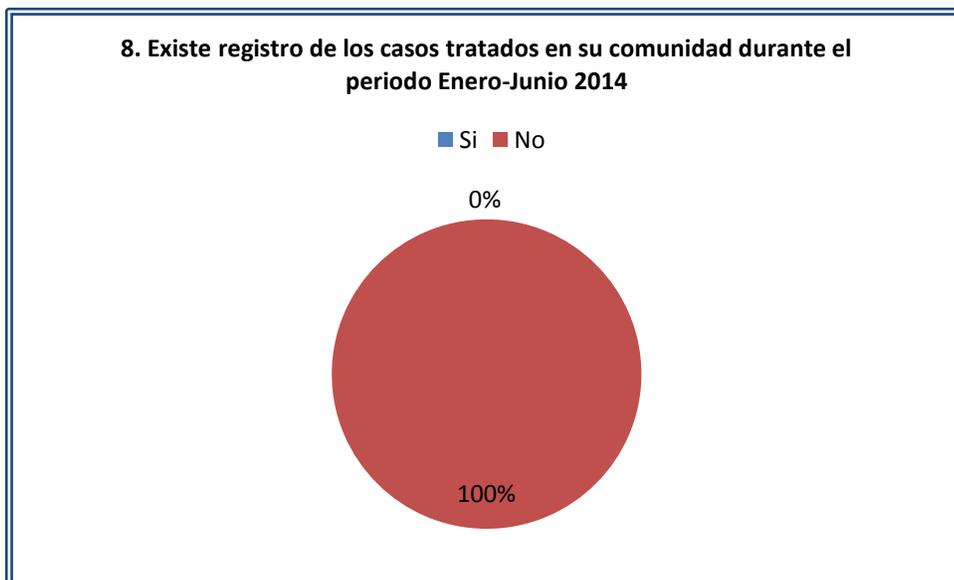


Figura 26. Resultado pregunta No.8- Sector Lolita Samaniego
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: COLINAS LOJANAS

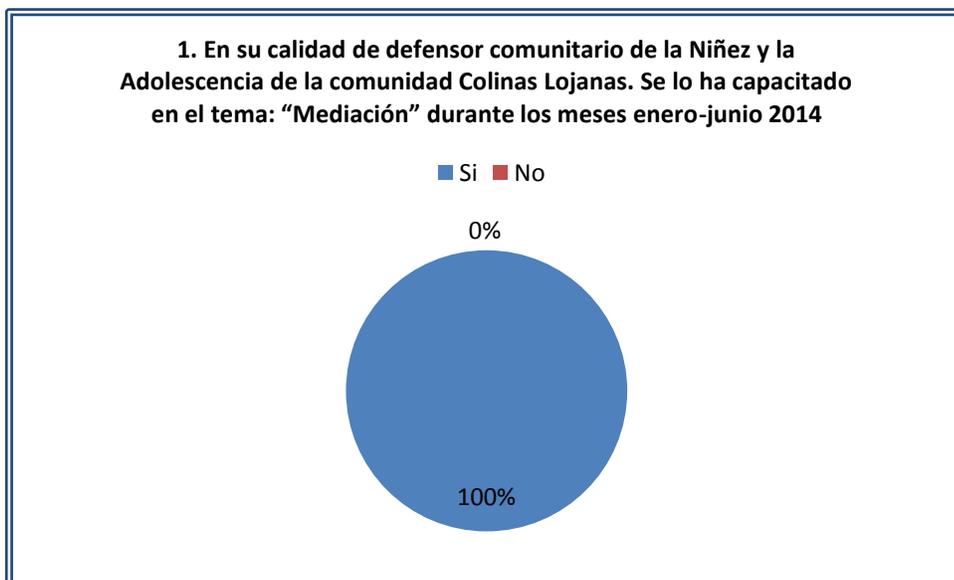


Figura 27. Resultado pregunta No.1- Sector Colinas Lojanas
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

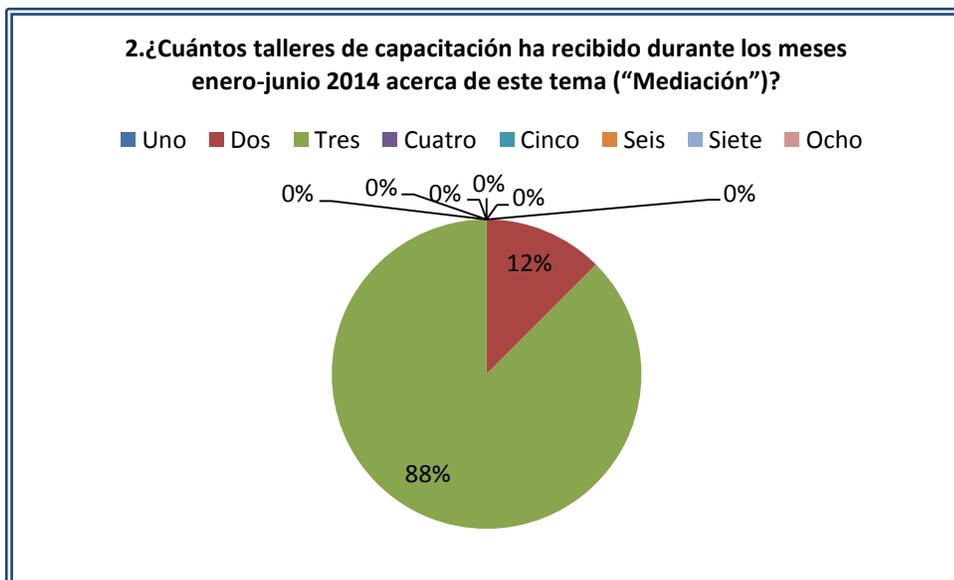


Figura 28. Resultado pregunta No. 2- Sector Colinas Lojanas
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

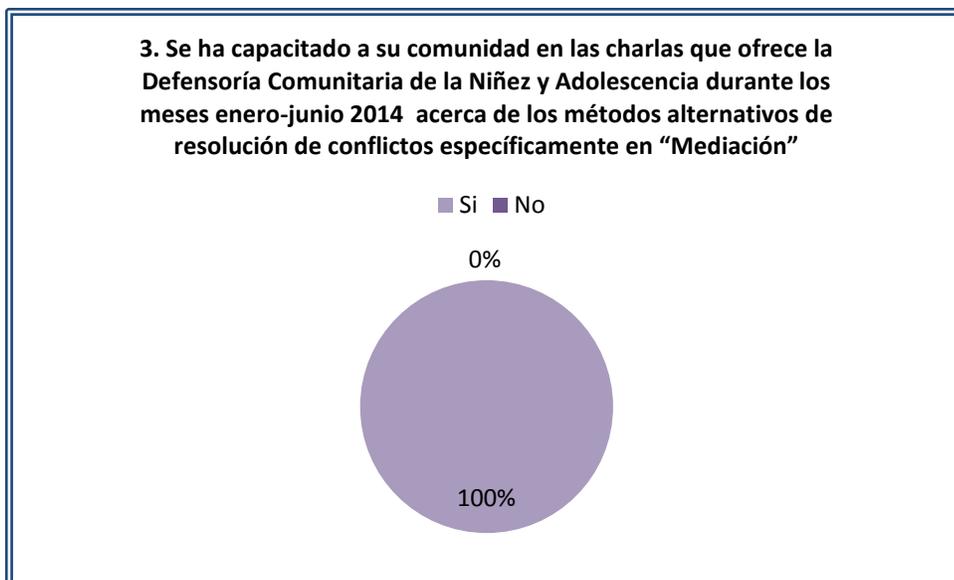


Figura 29. Resultado pregunta No.3- Sector Colinas Lojanas
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

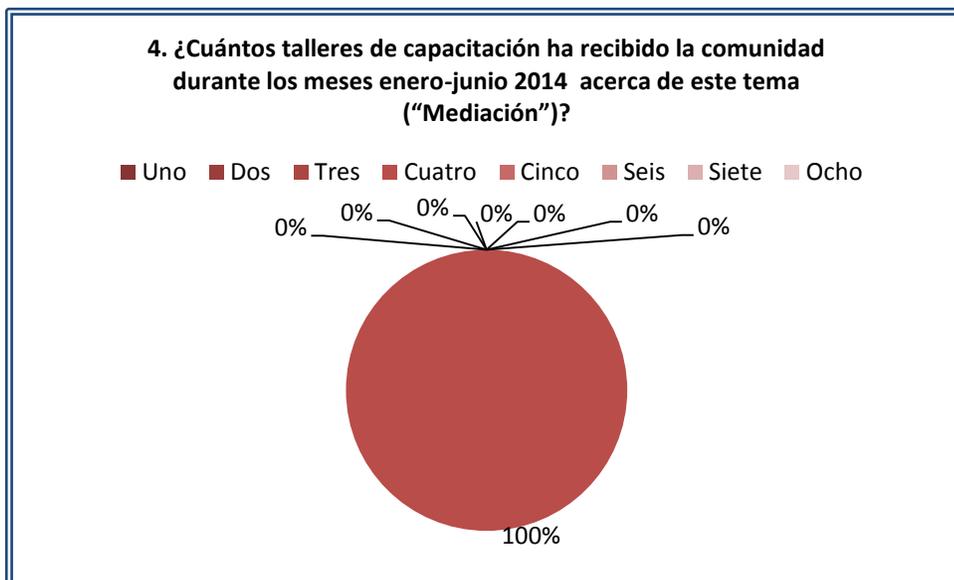


Figura 30. Resultado pregunta No.4- Sector Colinas Lojanas
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

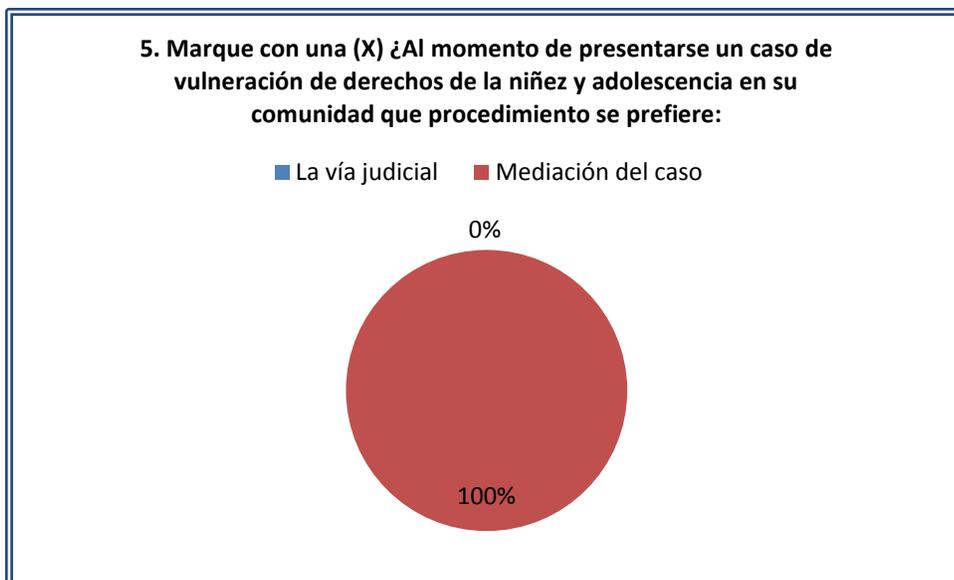


Figura 31. Resultado pregunta No.5- Sector Colinas Lojanas
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

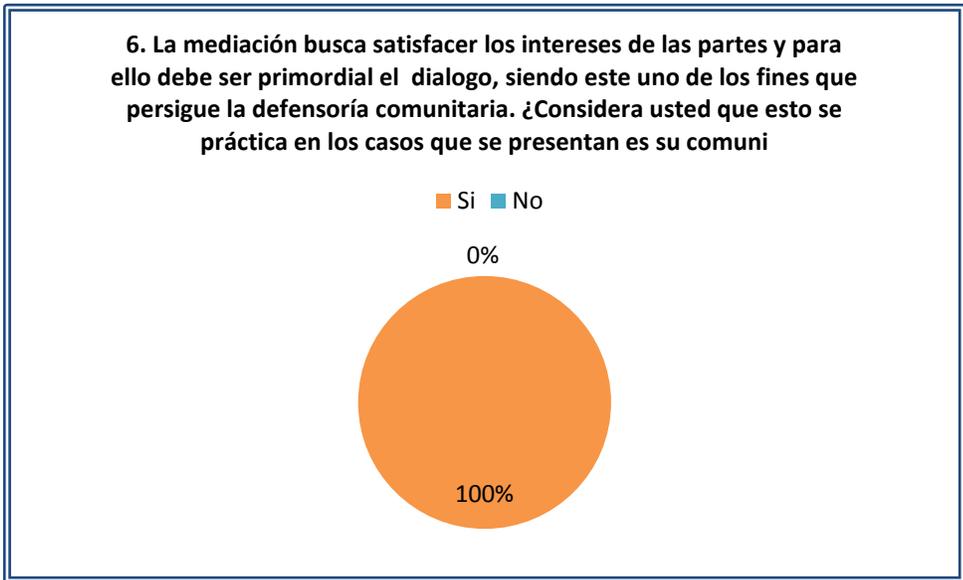


Figura 32. Resultado pregunta No.6- Sector Colinas Lojanas
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

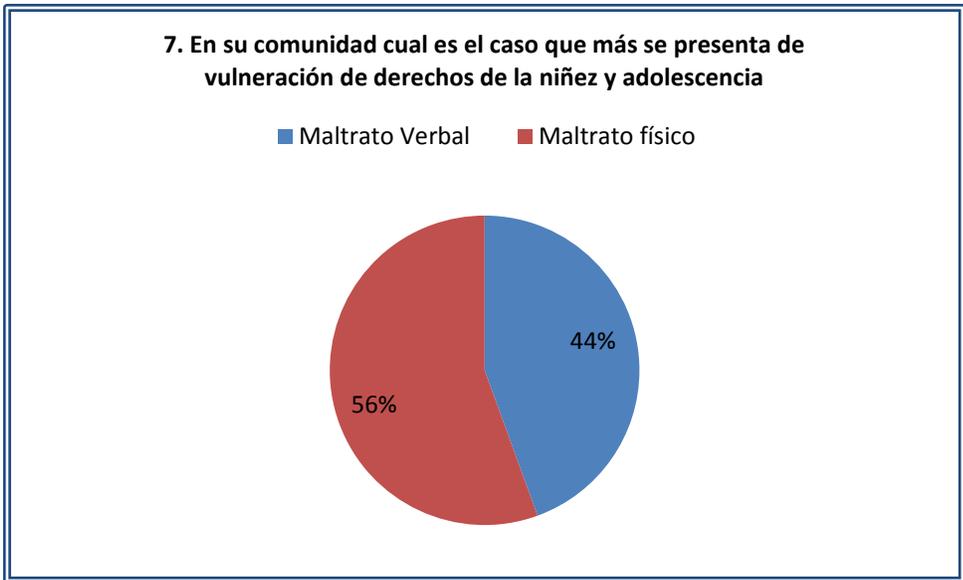


Figura 33. Resultado pregunta No. 7- Sector Colinas Lojanas.
Fuente: Castro Eras, A. (2014).

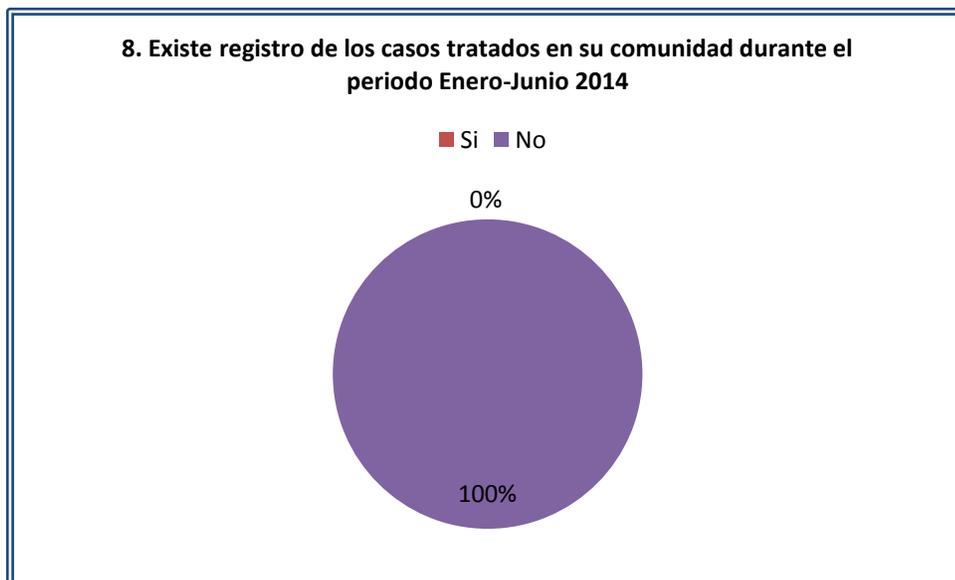


Figura 34. Resultado pregunta No. 8- Sector Colinas Lojanas.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: AMABLE MARIA



Figura 35. Resultado pregunta No. 1- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

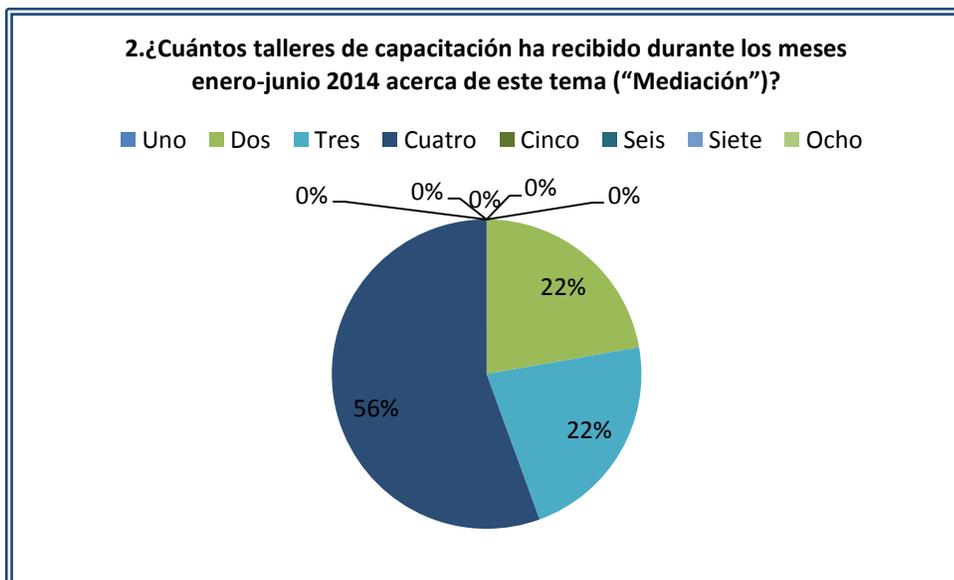


Figura 36. Resultado pregunta No.2- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

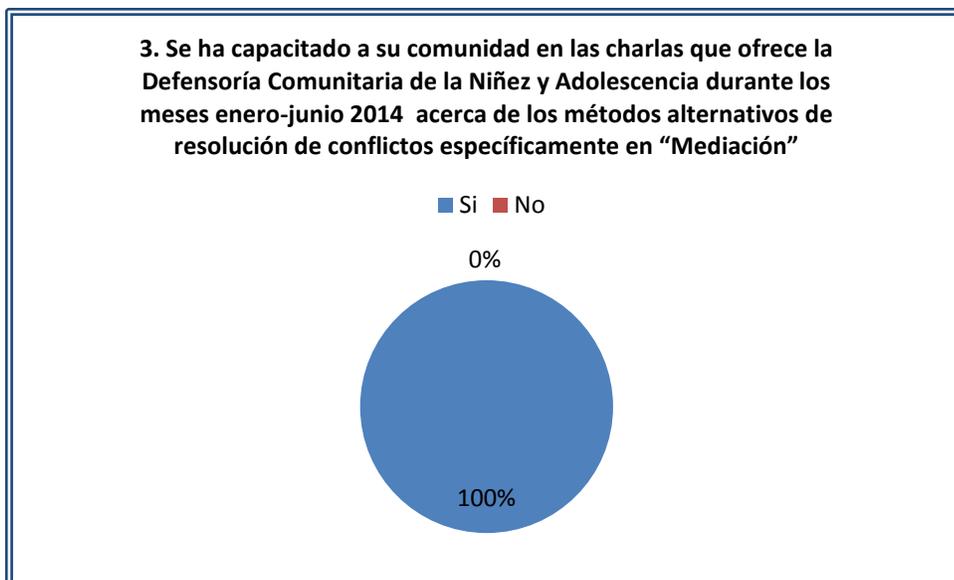


Figura 37. Resultado pregunta No.3- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

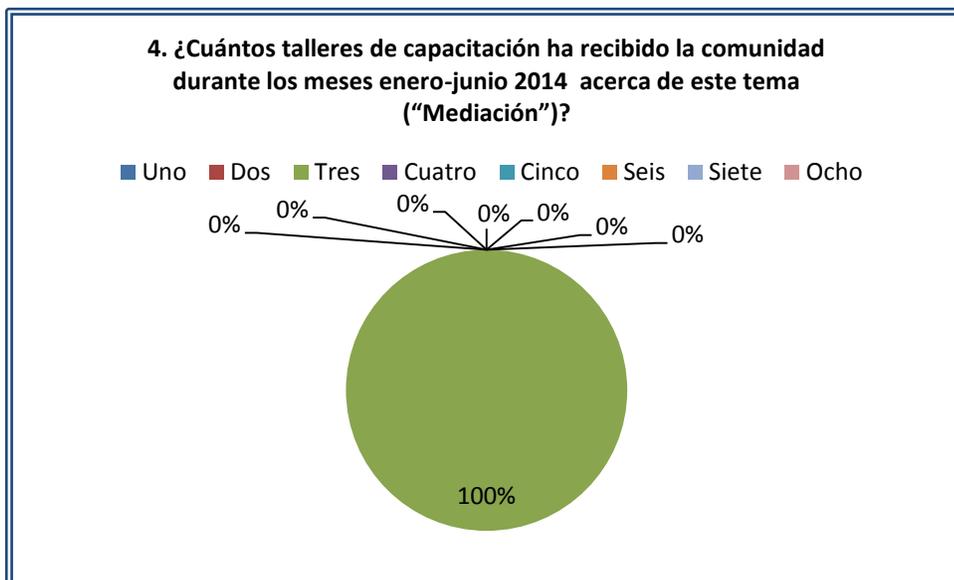


Figura 38. Resultado pregunta No.4- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

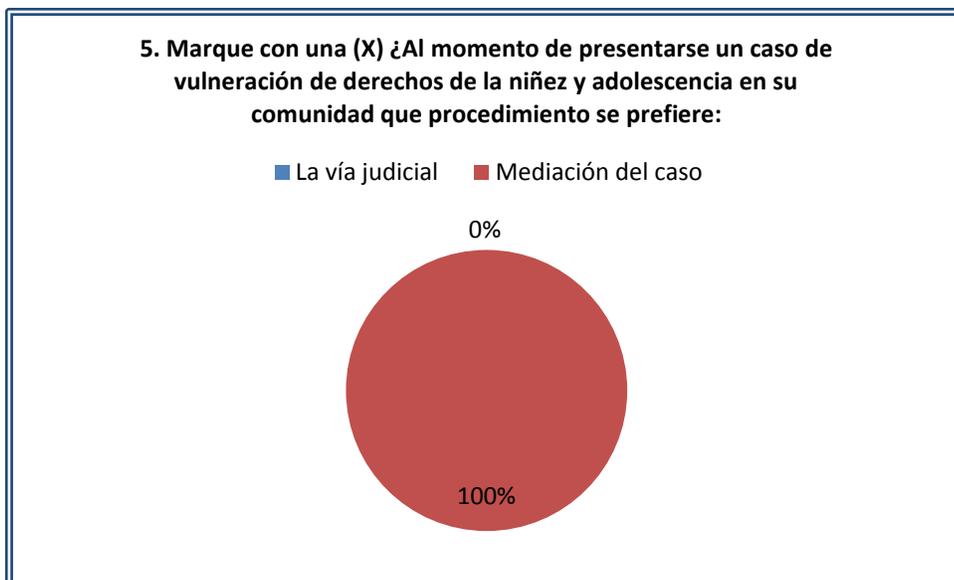


Figura 39. Resultado pregunta No.5- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

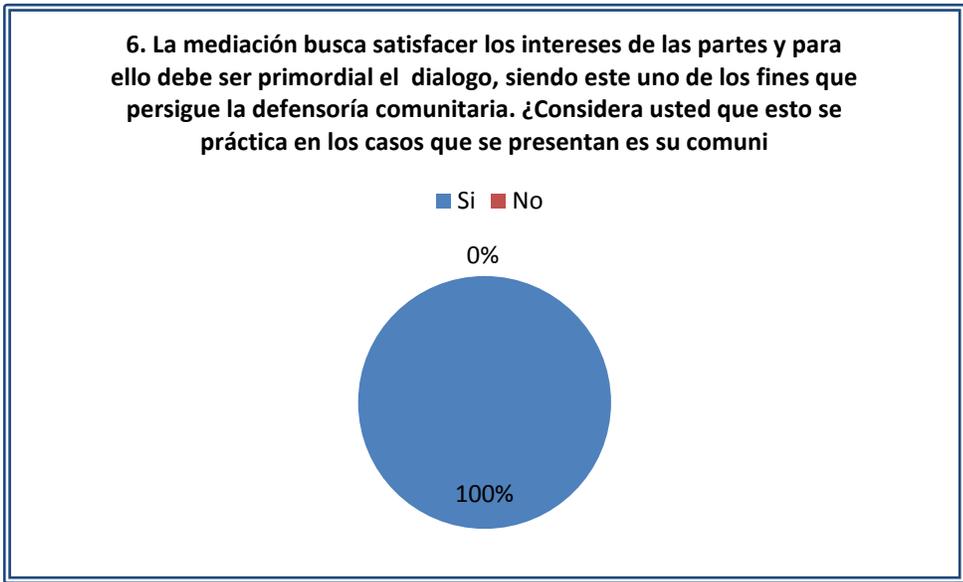


Figura 40. Resultado pregunta No. 6- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

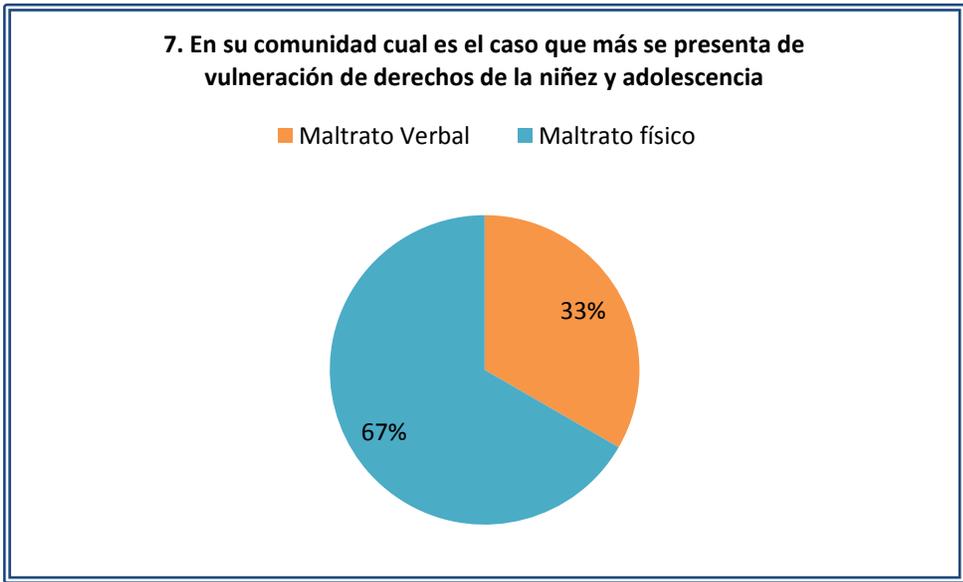


Figura 41. Resultado pregunta No. 8- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

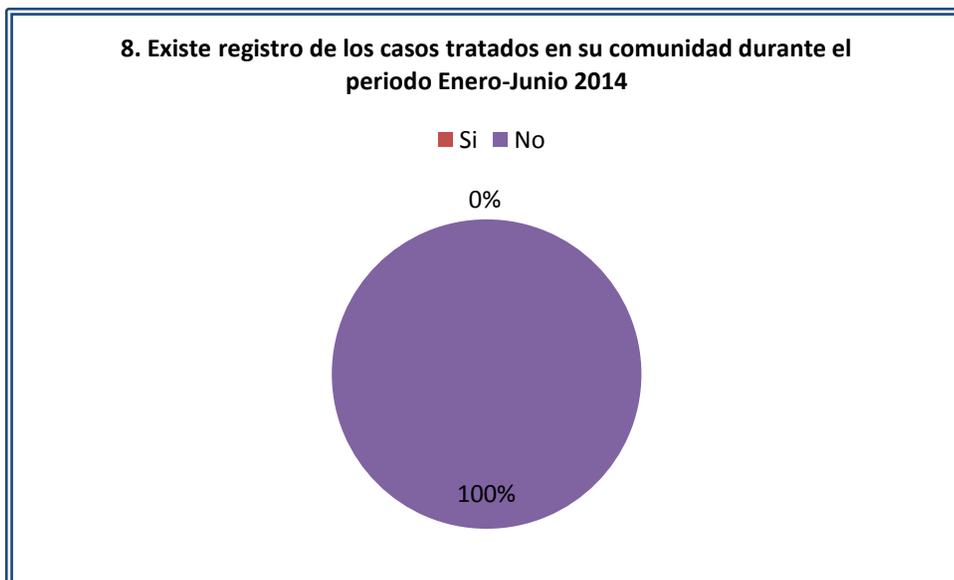


Figura 42. Resultado pregunta No.8- Sector Amable María.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: ZAMORA HUAYCO

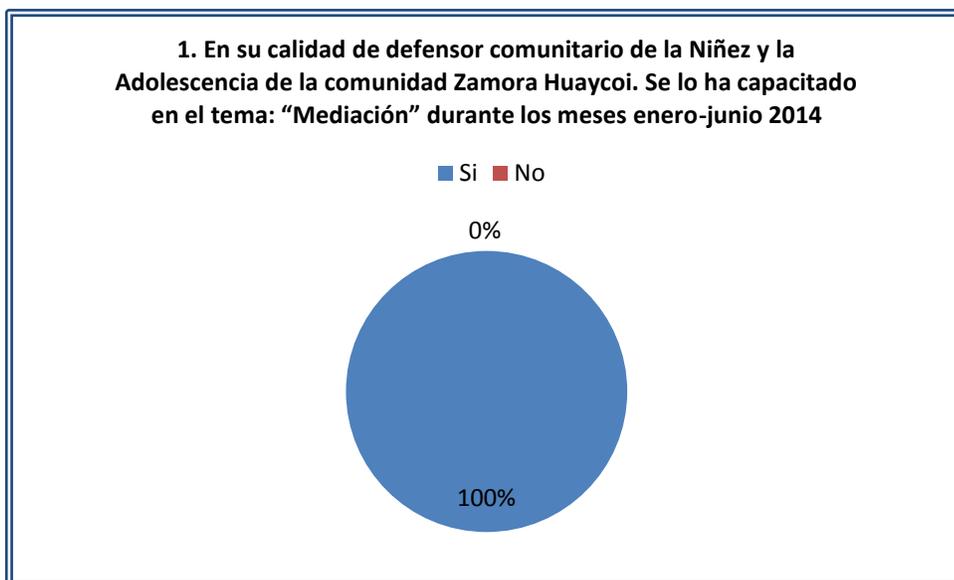


Figura 43. Resultado pregunta No1- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

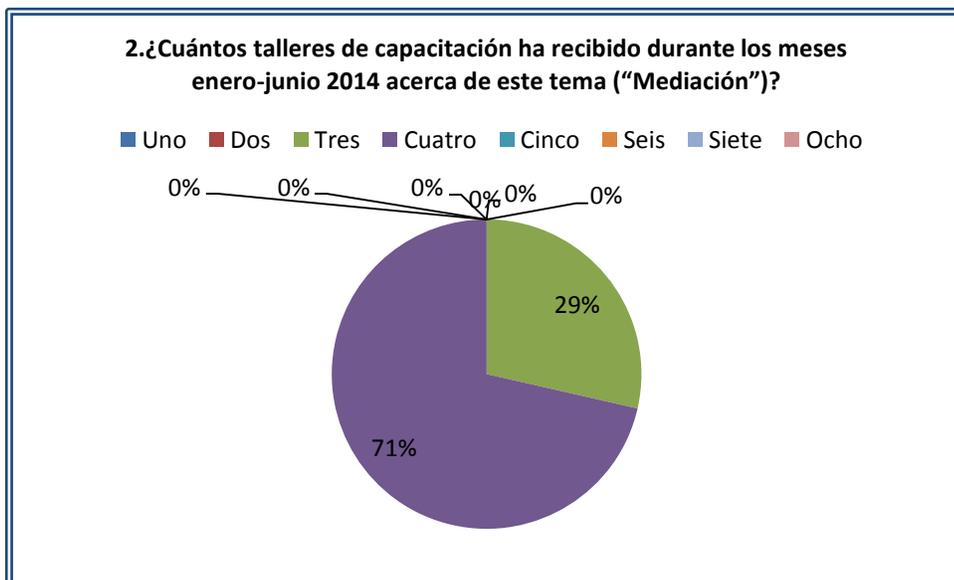


Figura 44. Resultado pregunta No.2- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

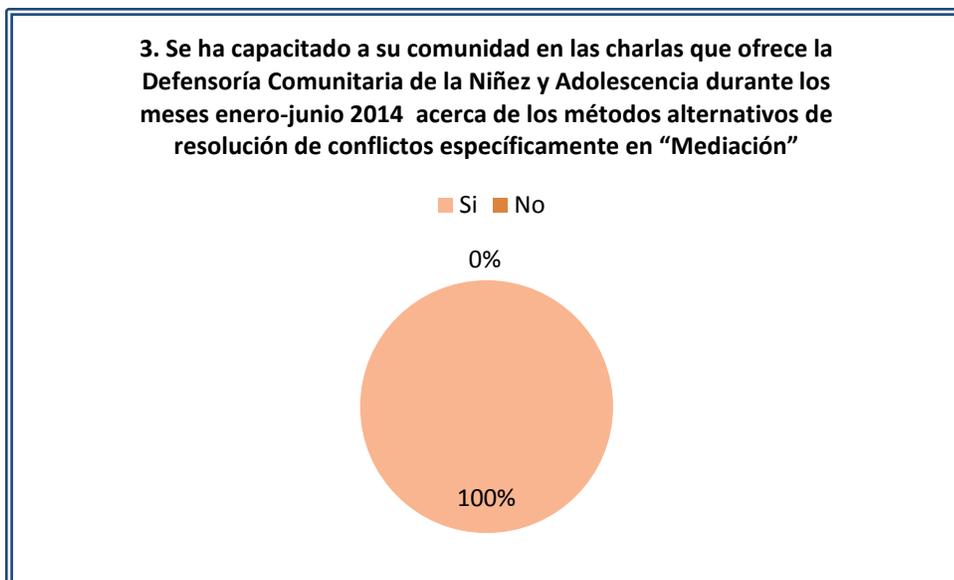


Figura 45. Resultado pregunta No. 3- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

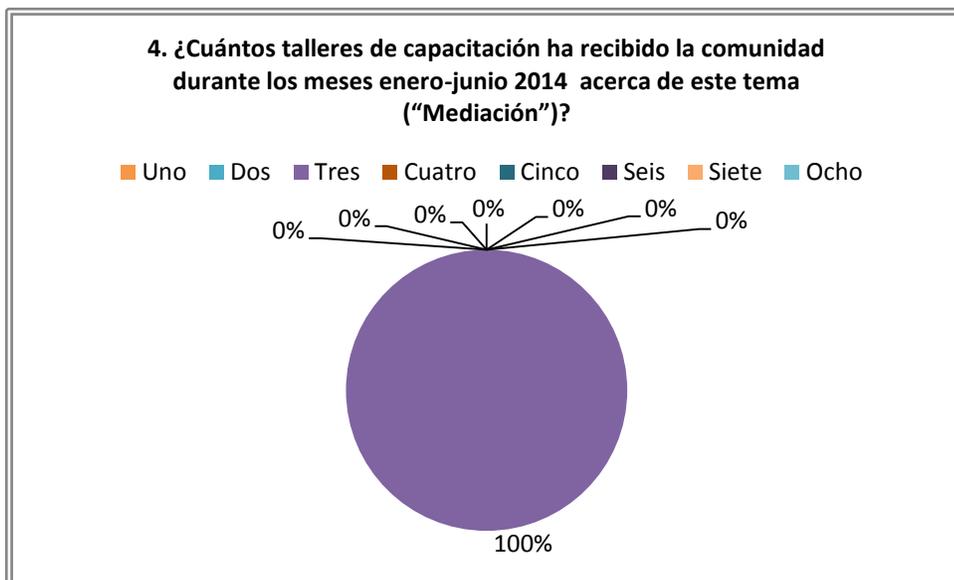


Figura 46. Resultado pregunta No.4- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

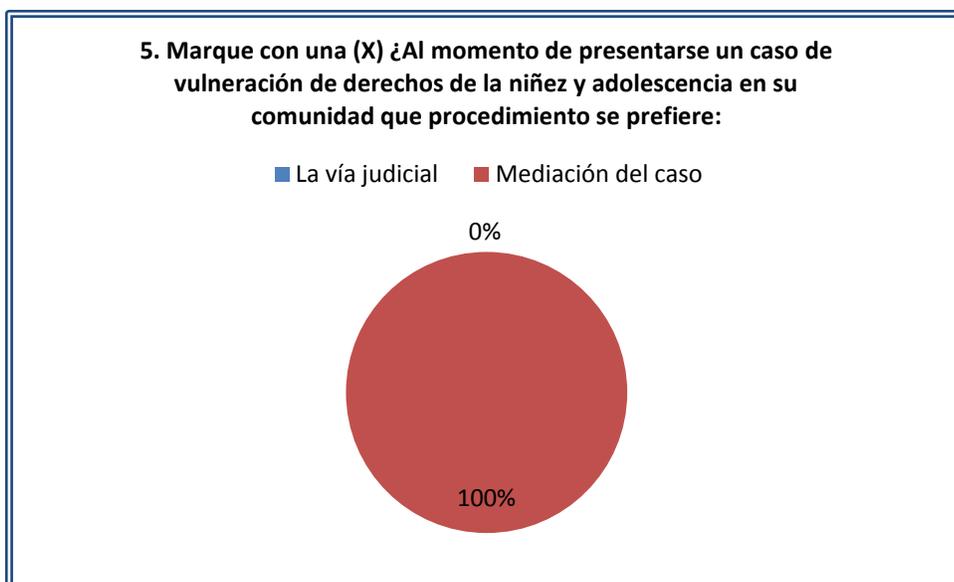


Figura 47. Resultad pregunta No.8 -Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

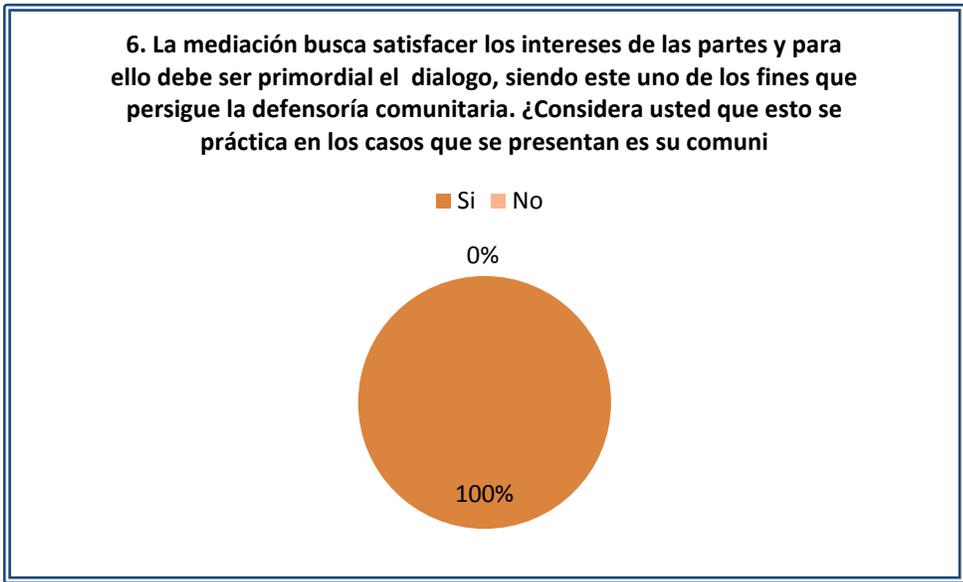


Figura 48. Resultado pregunta No. 6- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

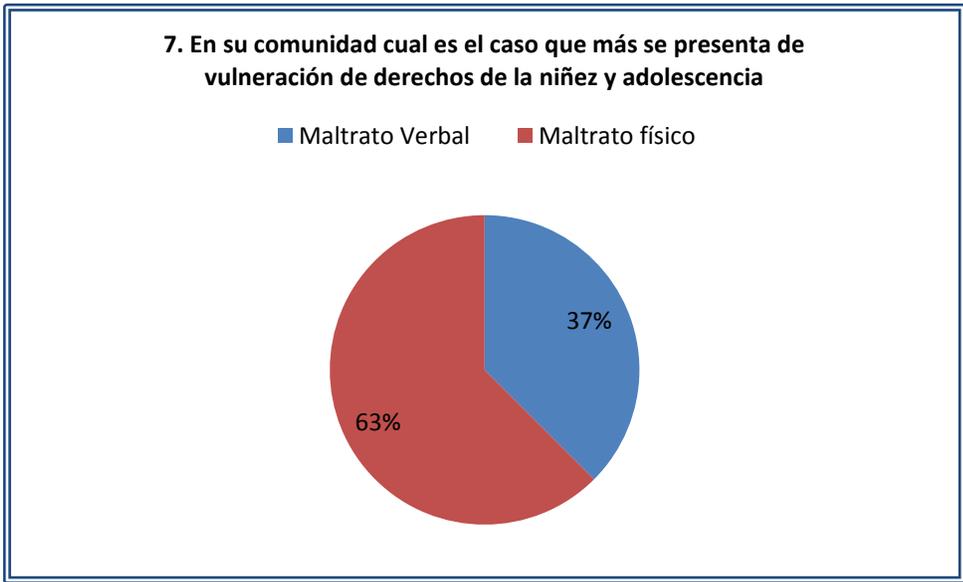


Figura 49. Resultado pregunta No. 8- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)



Figura 50. Resultado pregunta No.8- Sector Zamora Huayco.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: CARIGAN

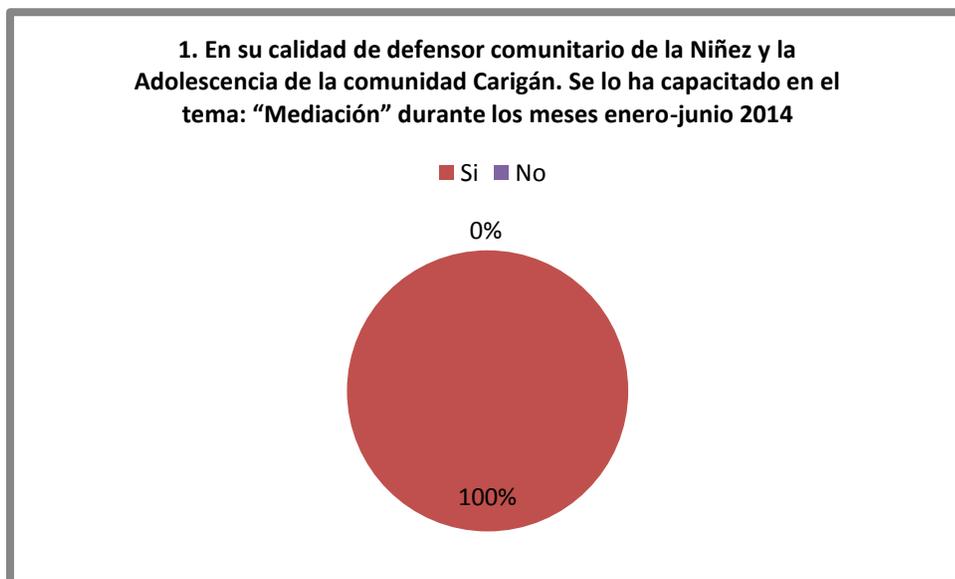


Figura 51. Resultado pregunta No.1- Sector Carigan.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

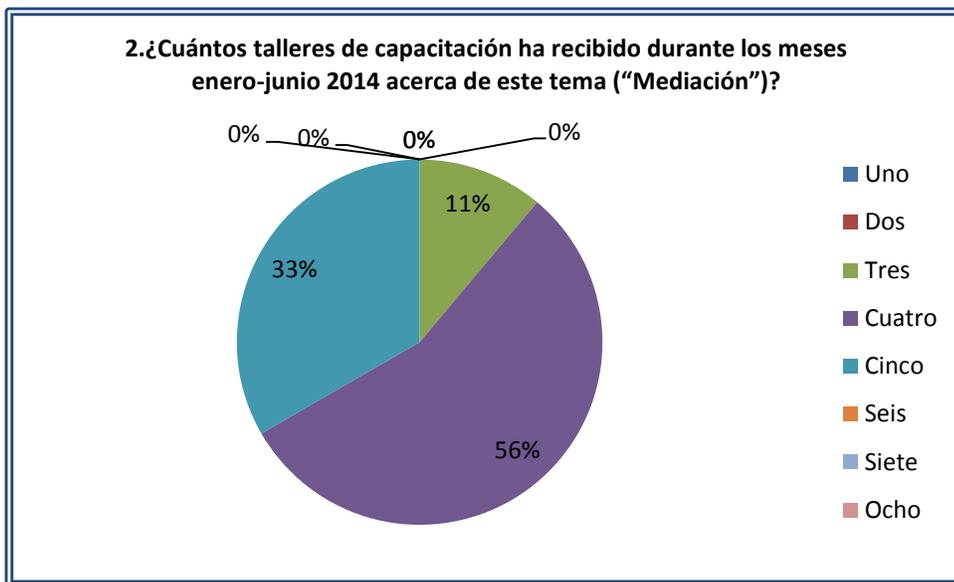


Figura 52. Resultado pregunta No.2- Sector Carigán.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

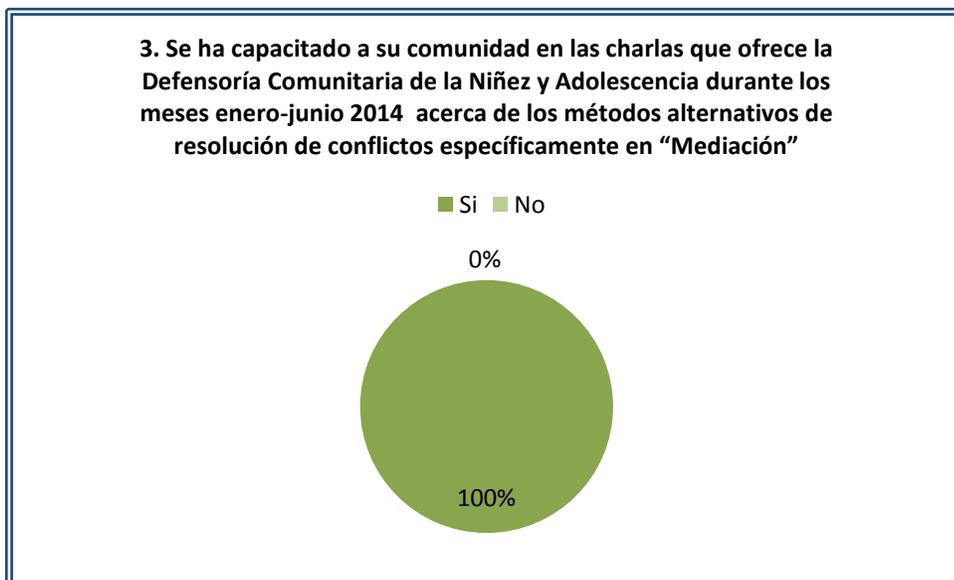


Figura 53. Resultado pregunta No. 3- Sector Carigán.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

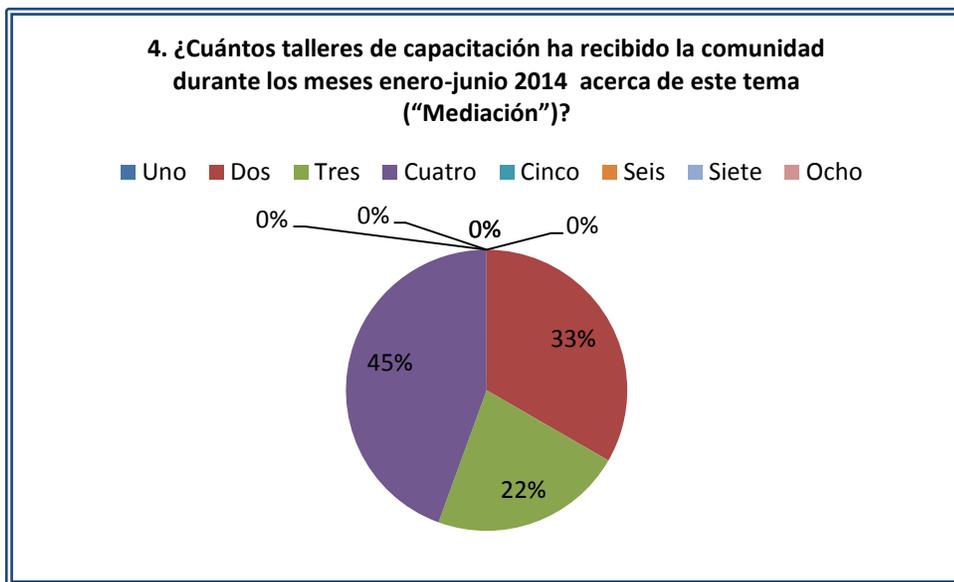


Figura 54. Resultado pregunta No.4- Sector Carigan.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

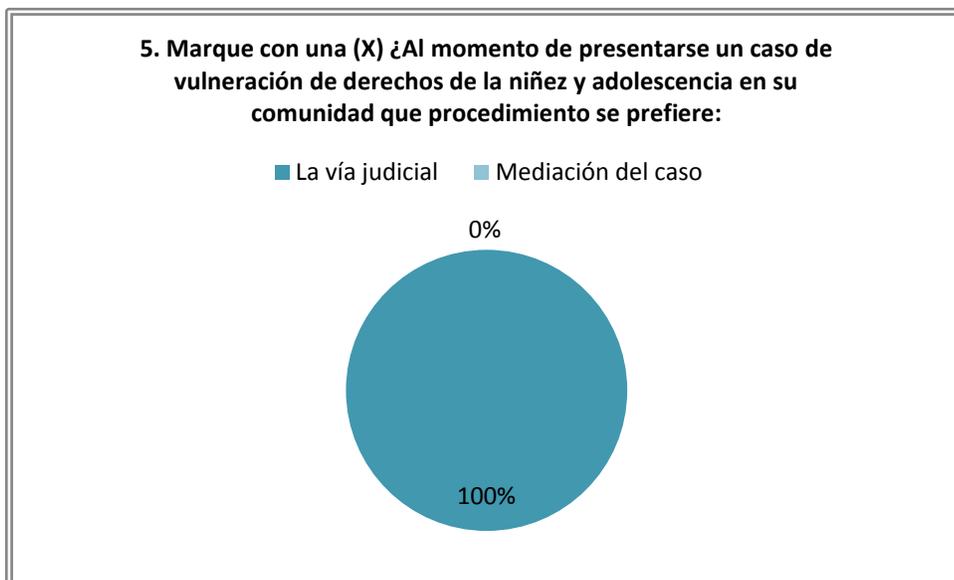


Figura 55. Resultado pregunta No. 5- Sector Carigán.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

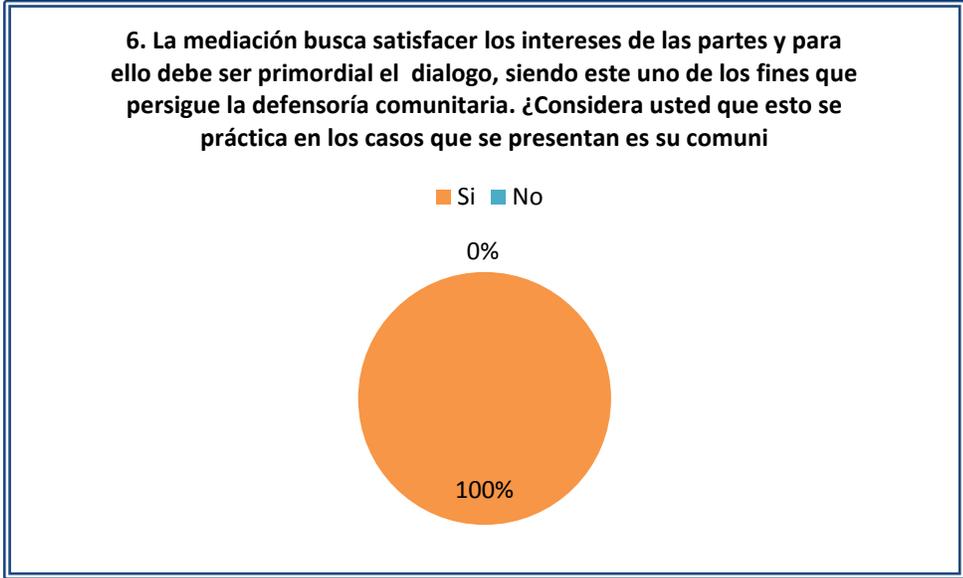


Figura 56. Resultado pregunta No.6- Sector Carigán.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

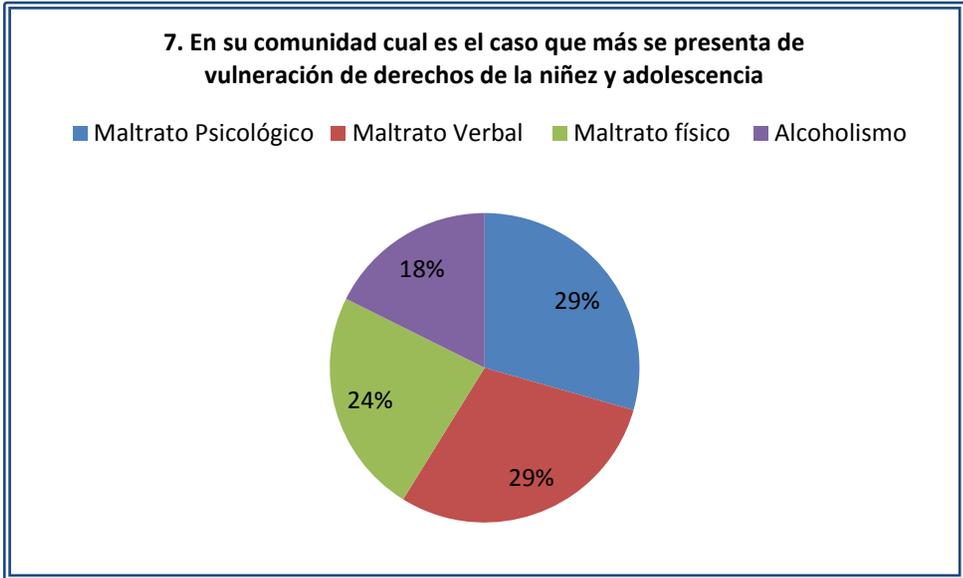


Figura 57. Resultado pregunta No. 7- Sector Carigán.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

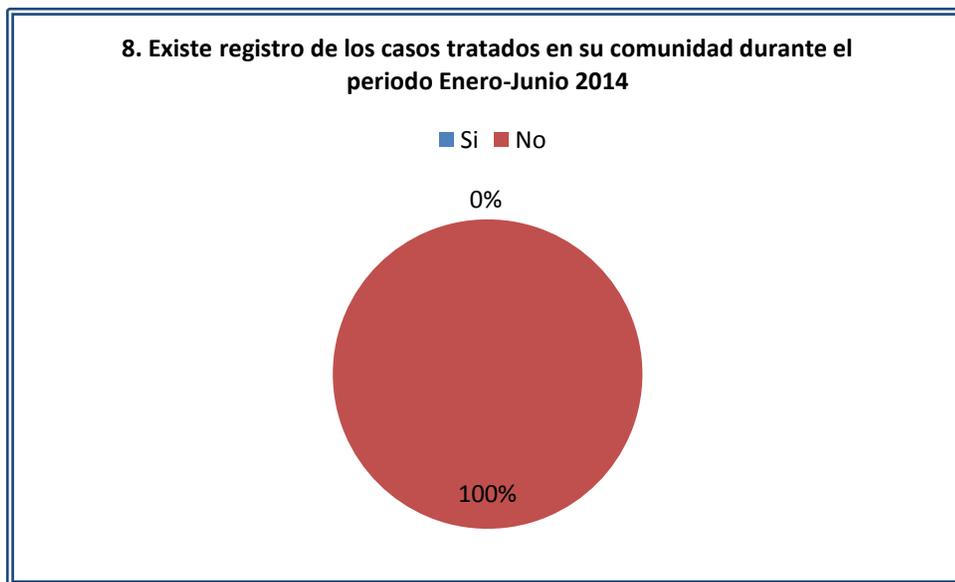


Figura 58. Resultado pregunta No. 8- Sector Carigán.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: SAN JOSE ALTO

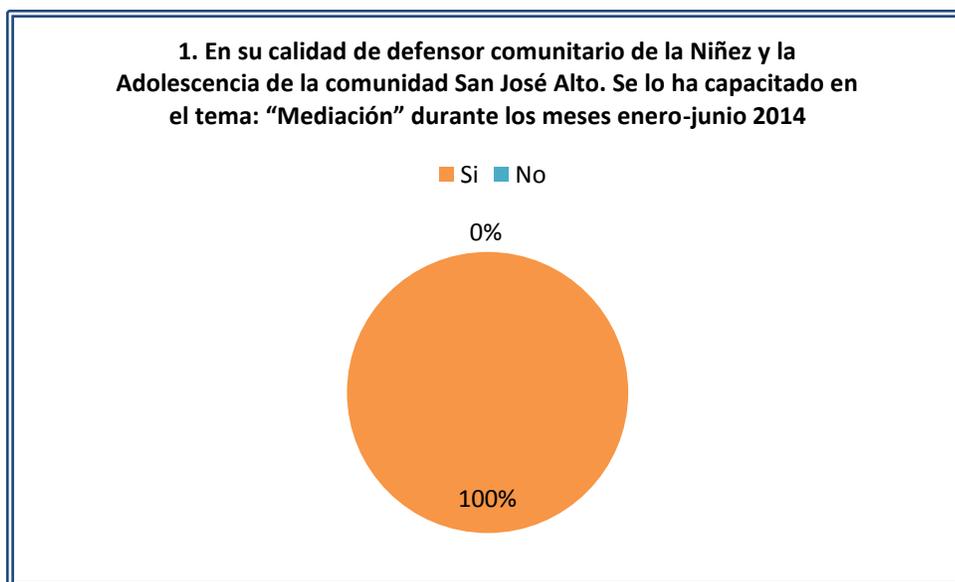


Figura 59. Resultado pregunta No.1- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

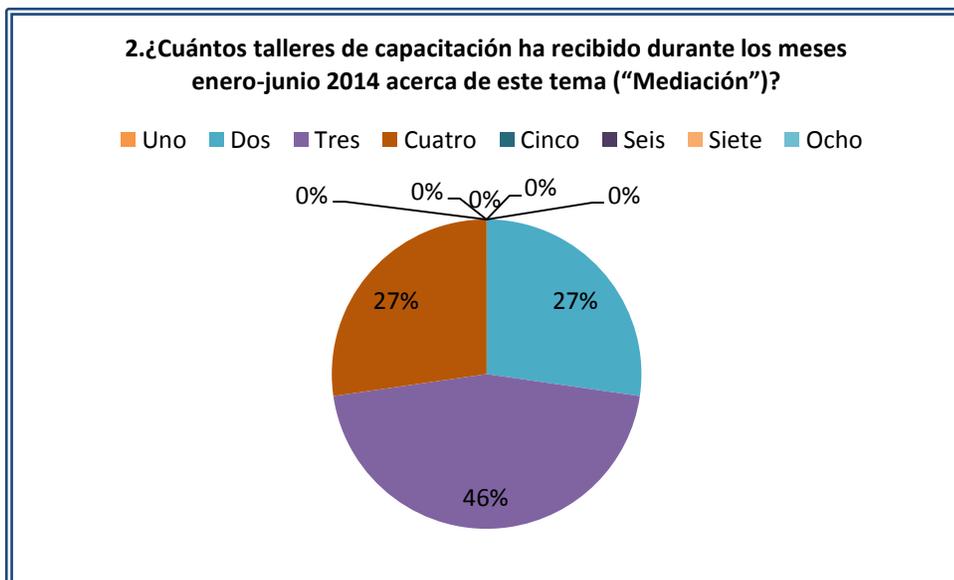


Figura 60. Resultado pregunta No.2- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

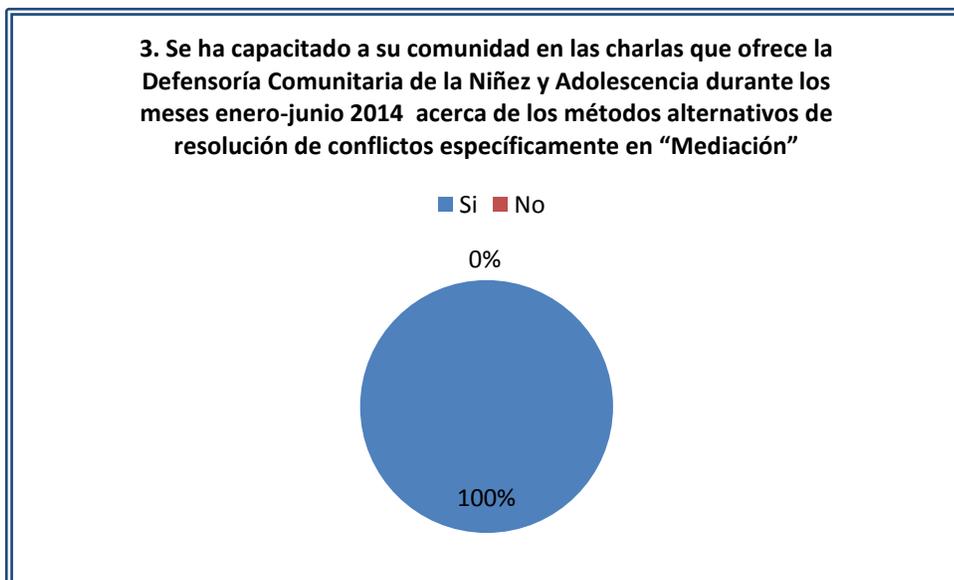


Figura 61. Resultado pregunta No. 3- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

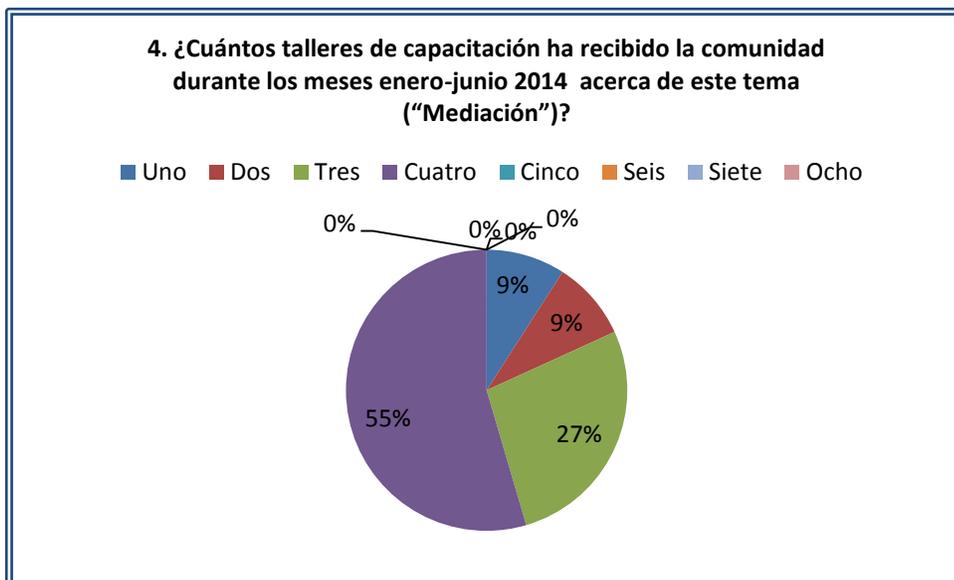


Figura 62. Resultado pregunta No.4- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

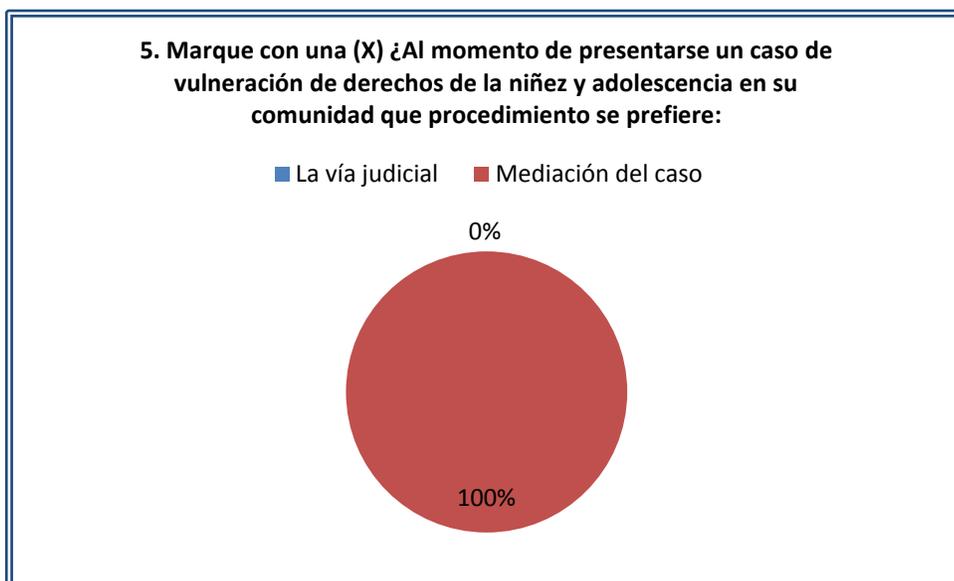


Figura 63. Resultado pregunta No.5- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

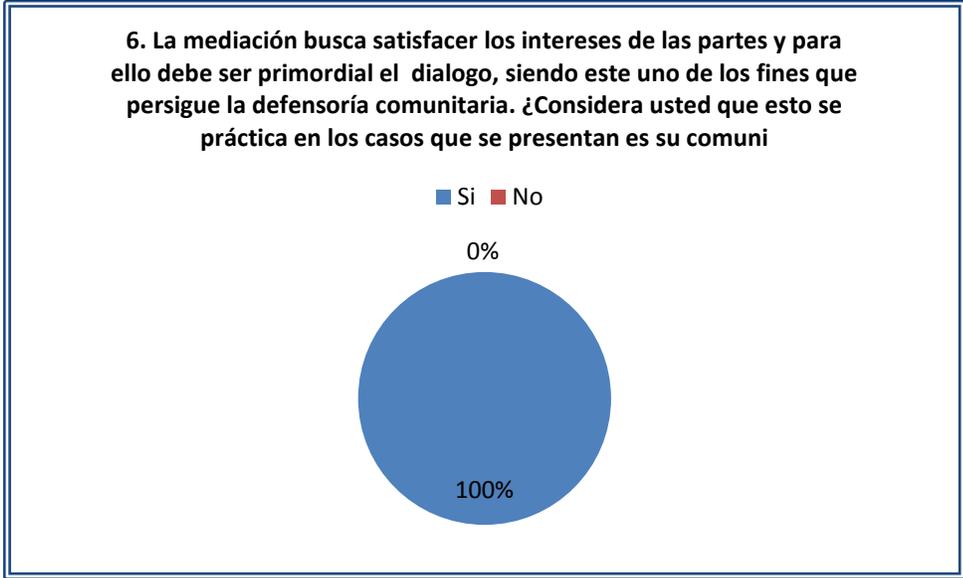


Figura 64. Resultado pregunta No.6- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

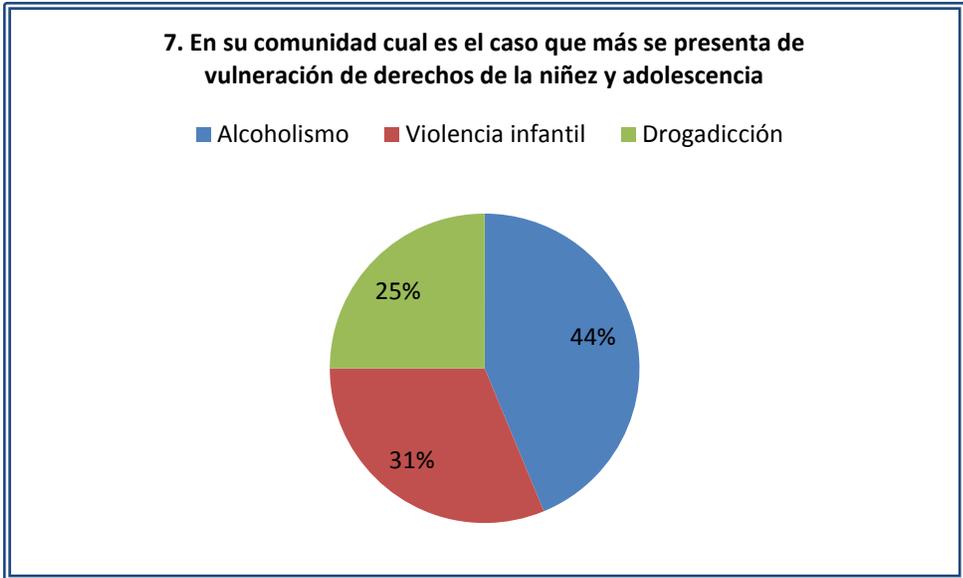


Figura 65. Resultado pregunta No.7- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)



Figura 66. Resultado pregunta No.8- Sector San José Alto.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: MOTUPE

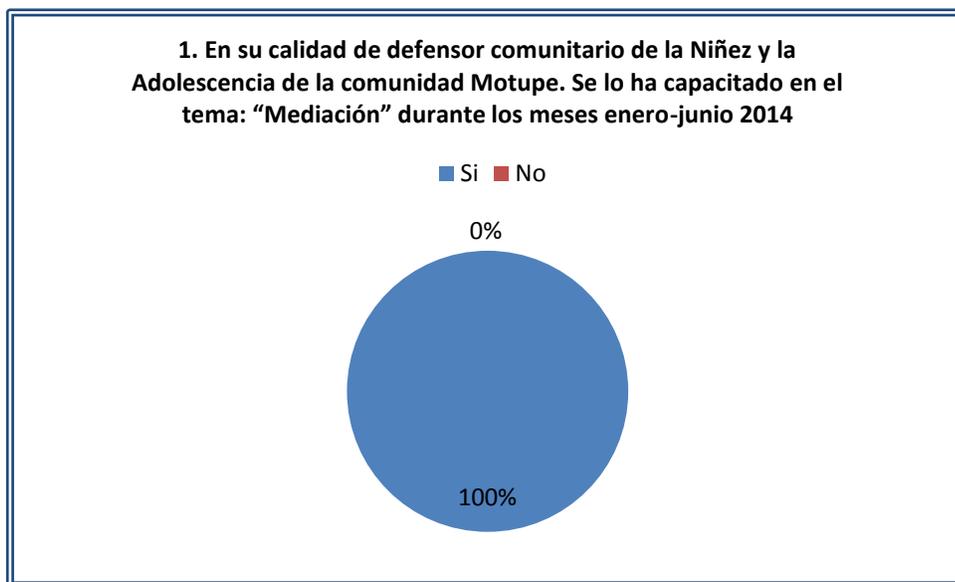


Figura 67. Resultado pregunta No.1- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

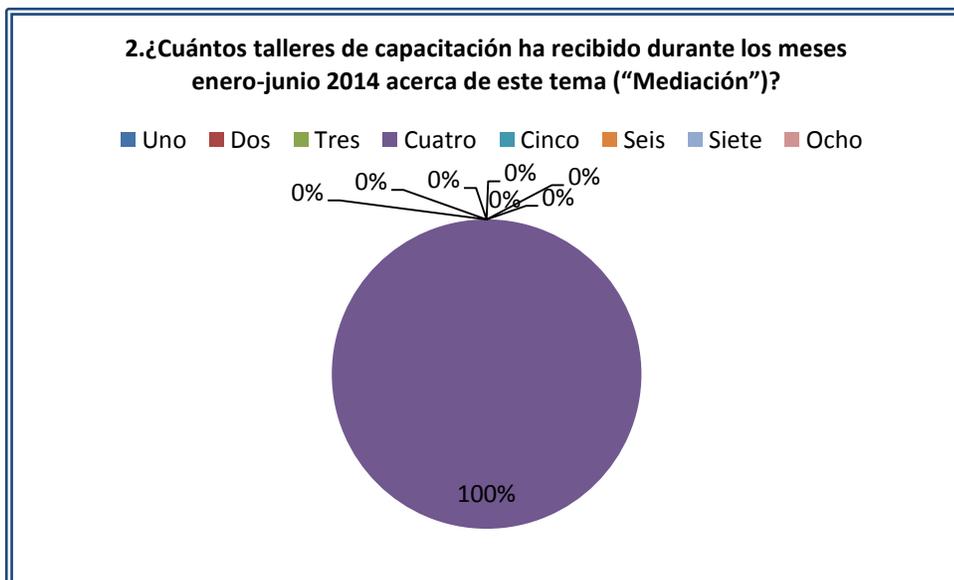


Figura 68. Resultado pregunta No.2- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

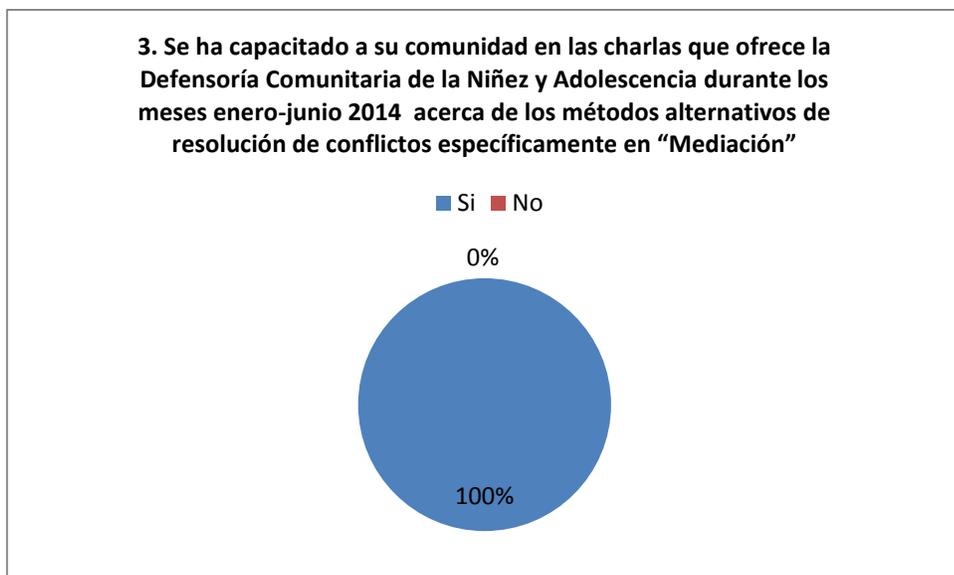


Figura 69. Resultado pregunta No.3- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

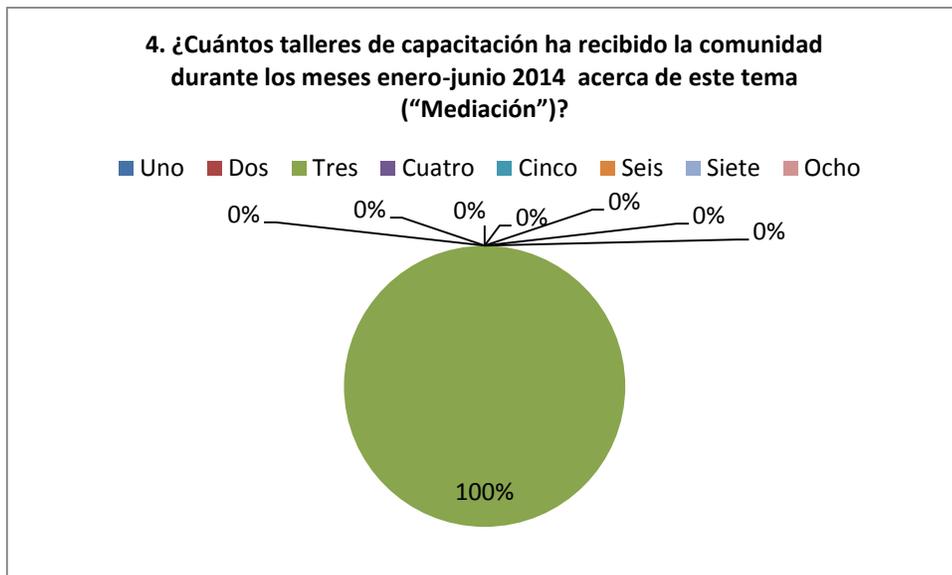


Figura 70. Resultado pregunta No.4- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

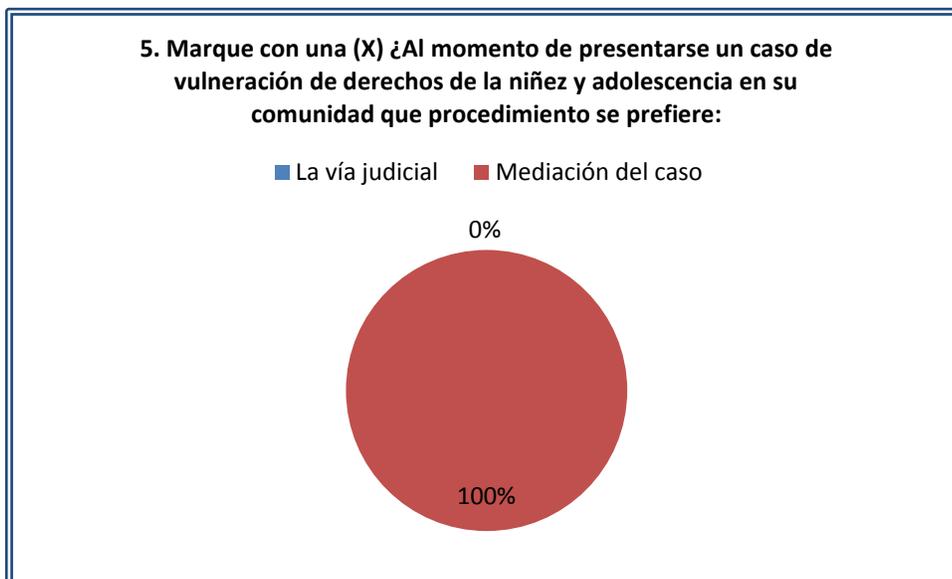


Figura 71. Resultado pregunta No.5- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

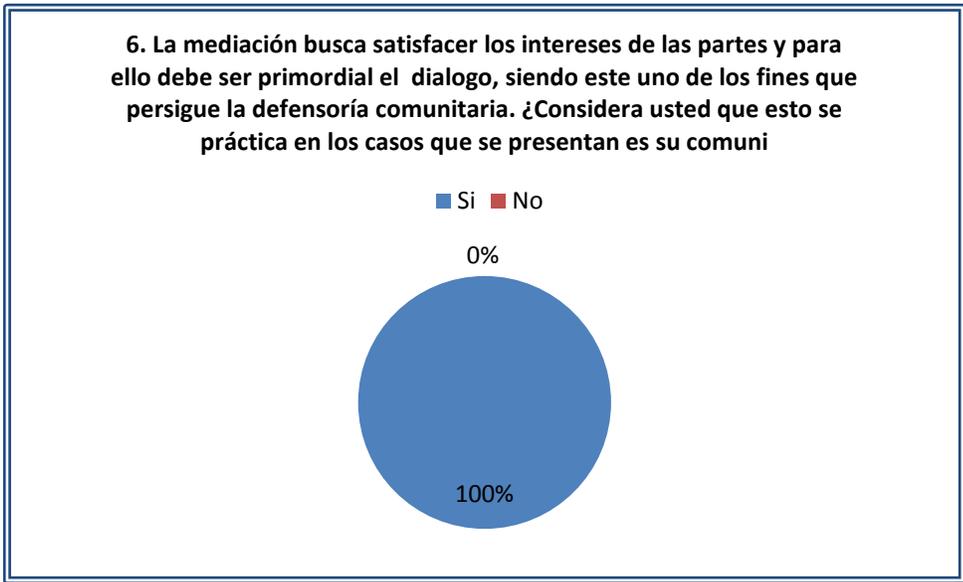


Figura 72. Resultado pregunta No.6- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

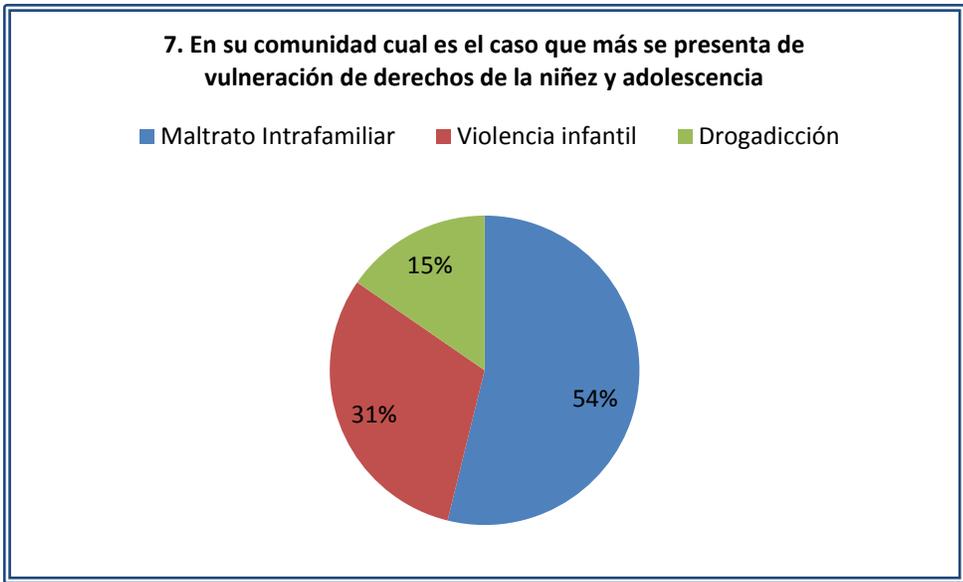


Figura 73. Resultado pregunta No.7- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

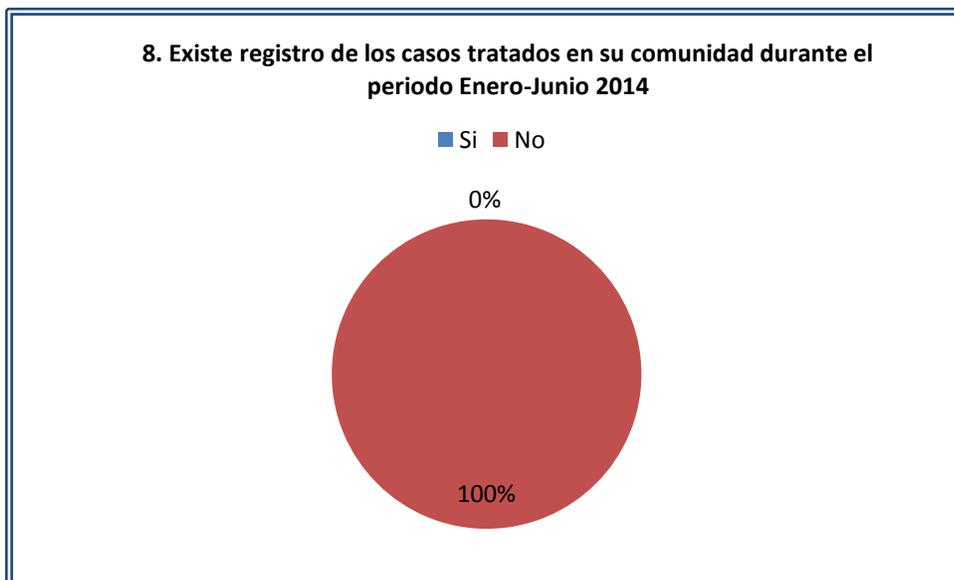


Figura 74. Resultado pregunta No.8- Sector Motupe.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: SAN AGUSTIN

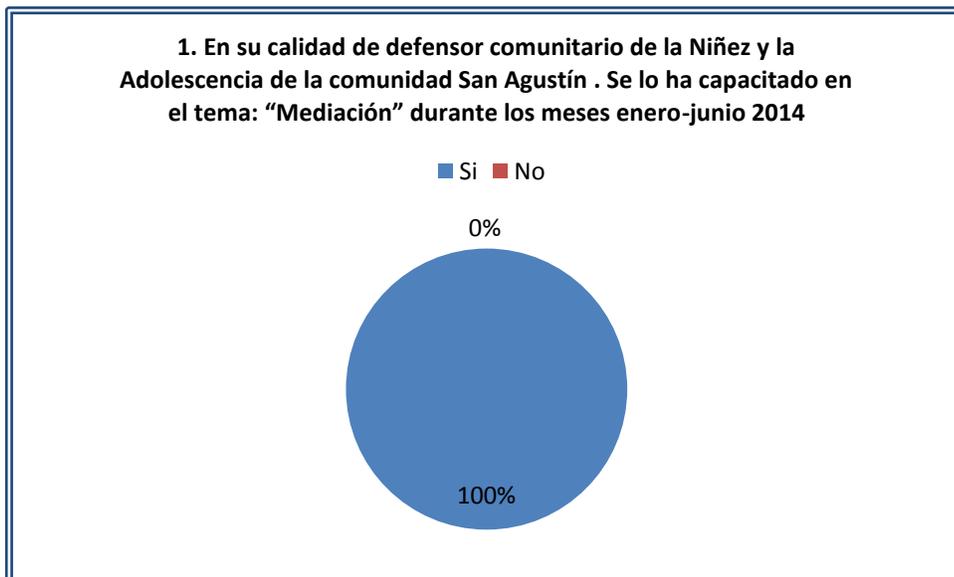


Figura 75. Resultado pregunta No.1- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

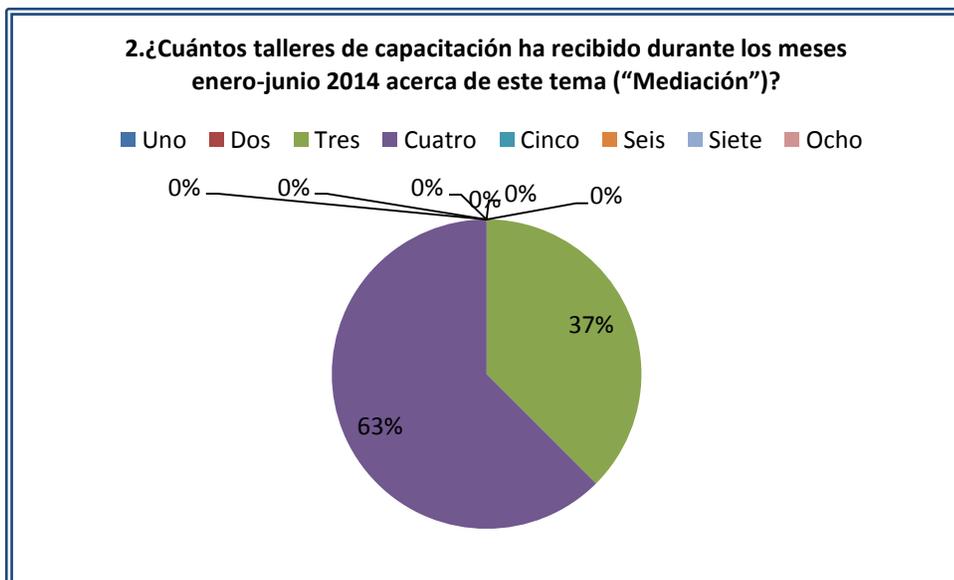


Figura 76. Resultado pregunta No.2- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

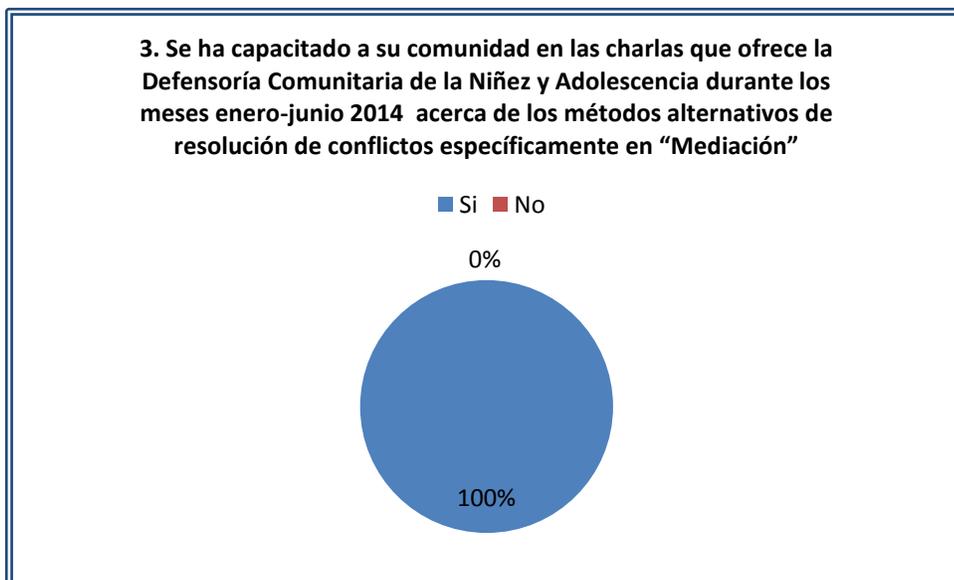


Figura 77. Resultado pregunta No.3- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

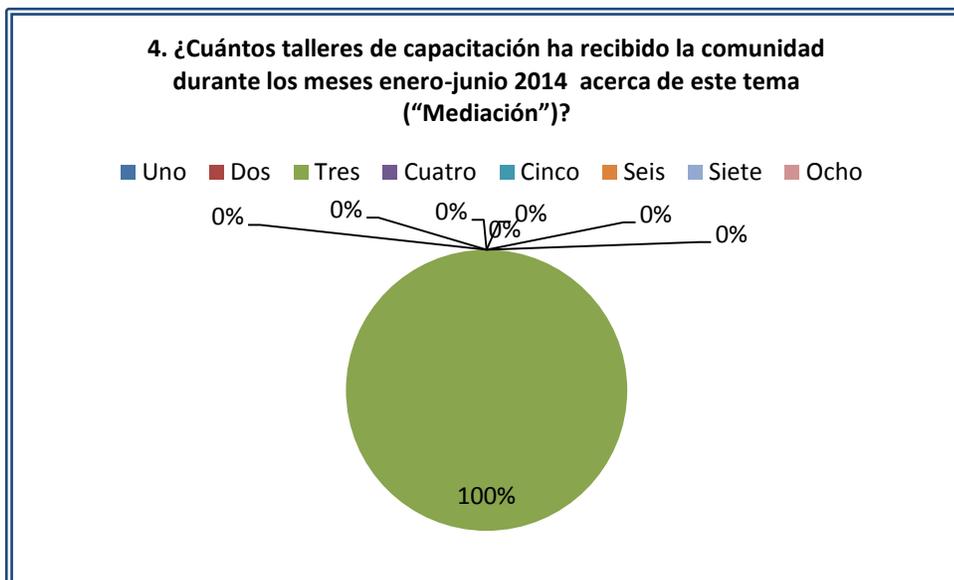


Figura 78. Resultado pregunta No. 4- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

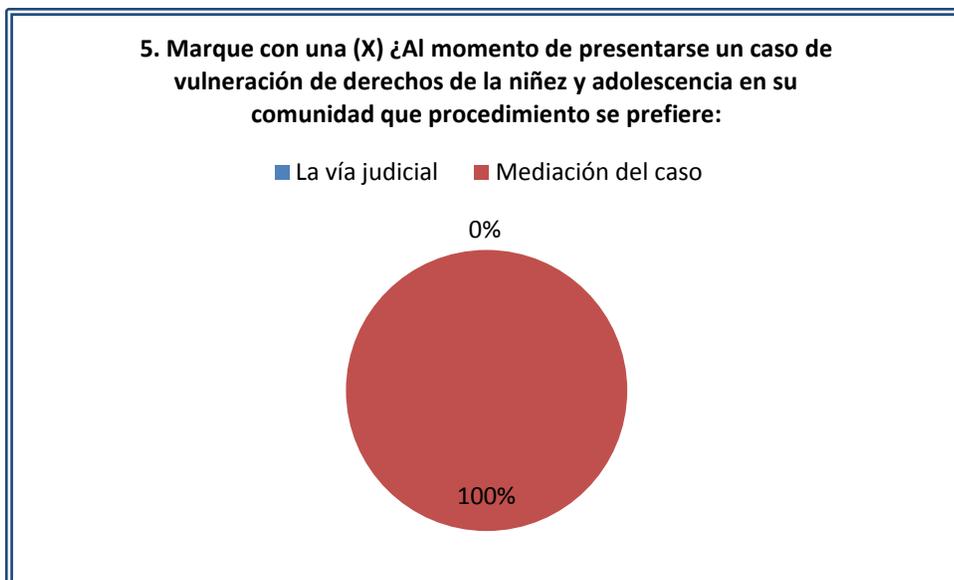


Figura 79. Resultado pregunta No.5- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

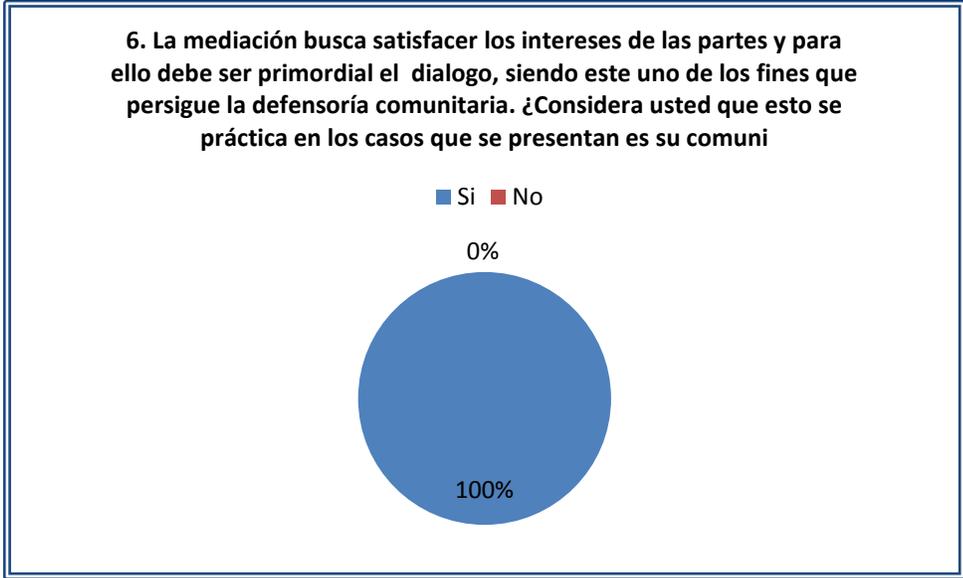


Figura 80.Resultado pregunta No.6- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

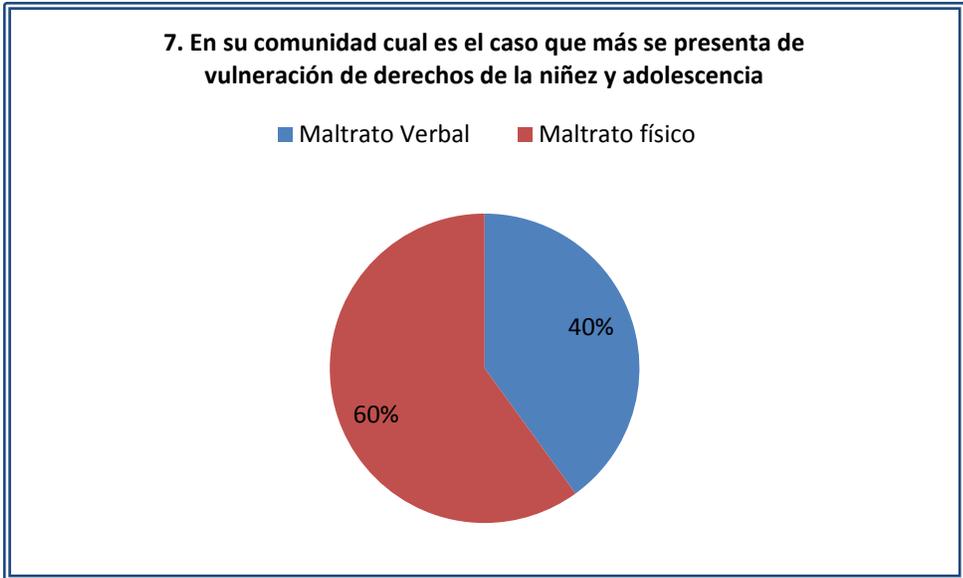


Figura 81. Resultado pregunta No. 7- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

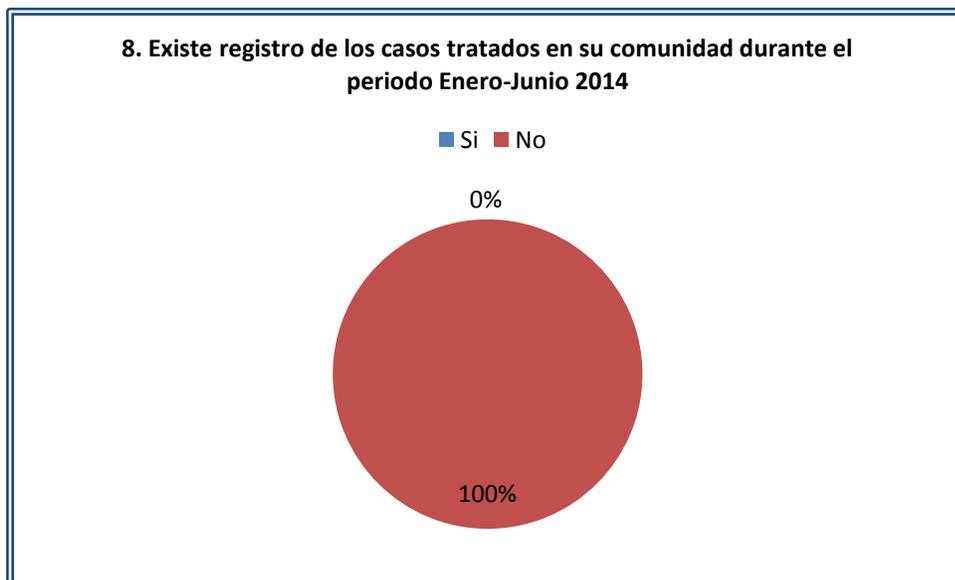


Figura 82. Resultado pregunta No.8- Sector San Agustín.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

SECTOR: VIRGEMPAMBA

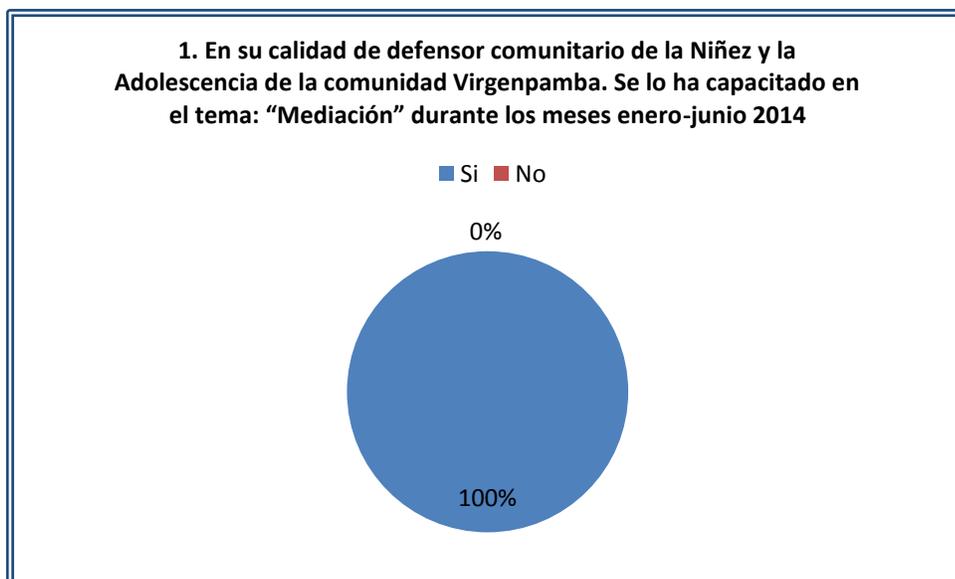


Figura 83. Resultado pregunta No.1- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

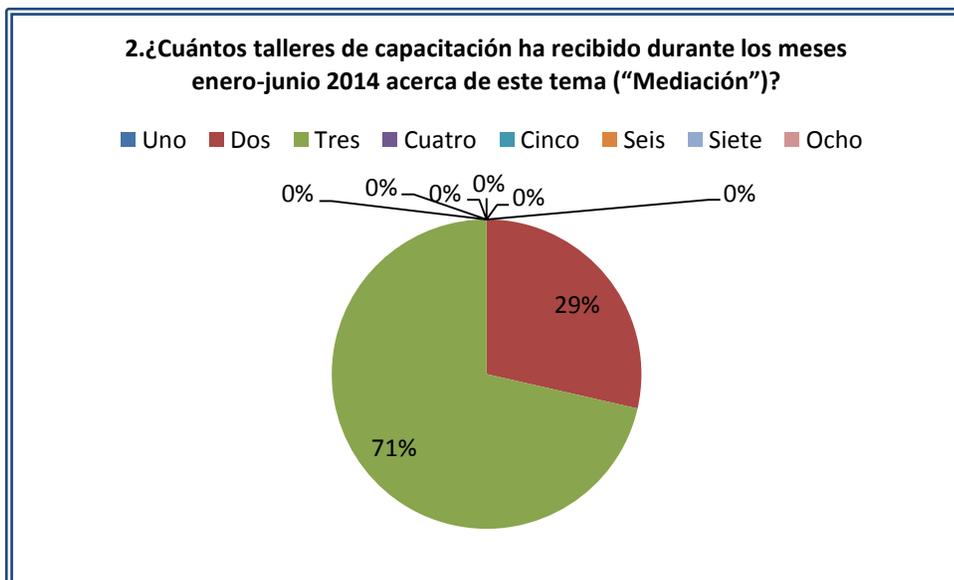


Figura 84. Resultado pregunta No. 2- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

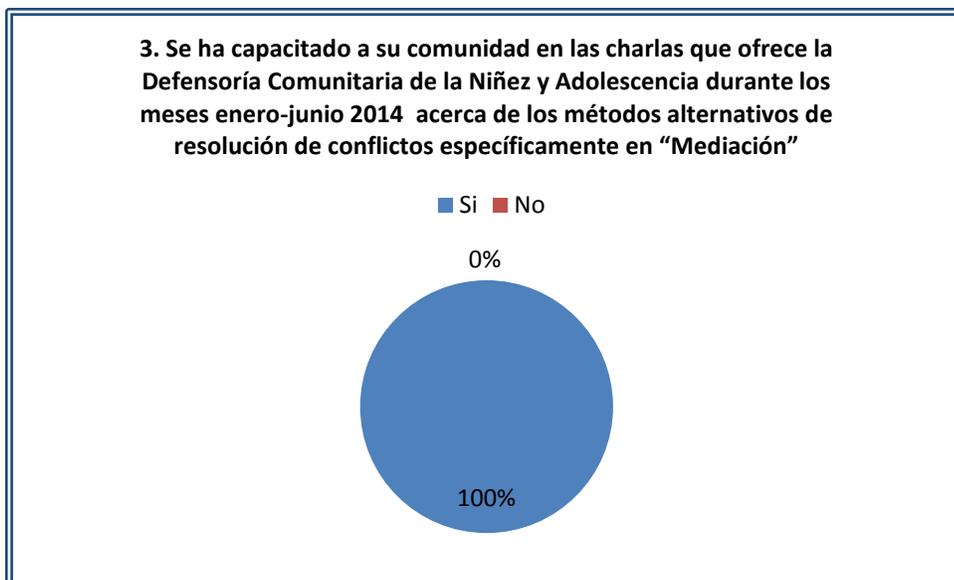


Figura 85. Resultado pregunta No. 3- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

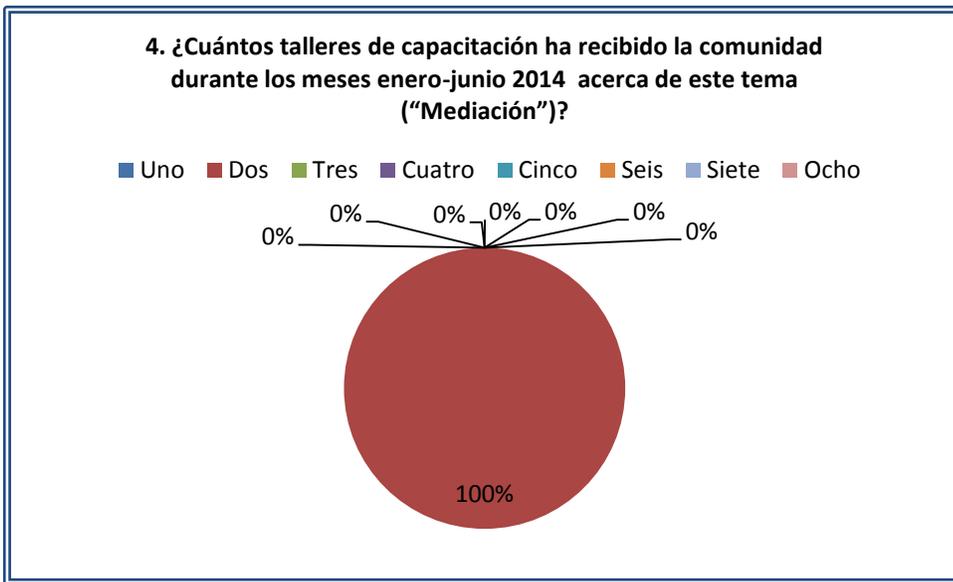


Figura 86. Resultado pregunta No.4- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

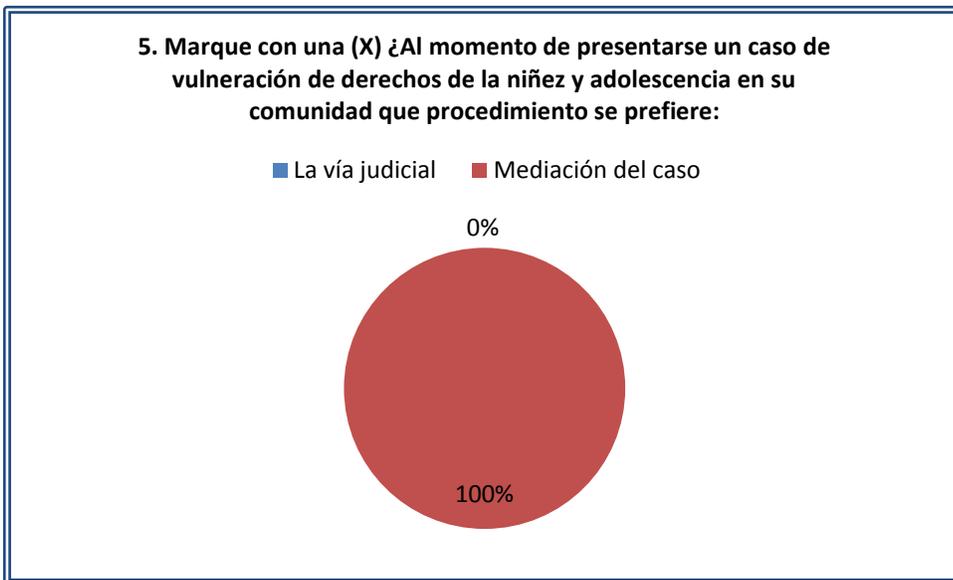


Figura 87. Resultado pregunta No.5- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

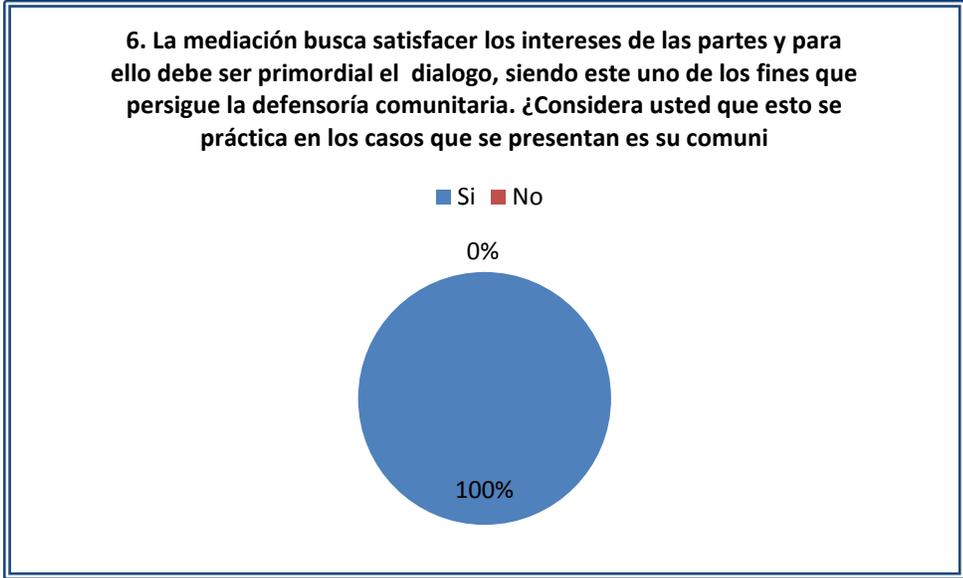


Figura 88. Resultado pregunta No.6- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

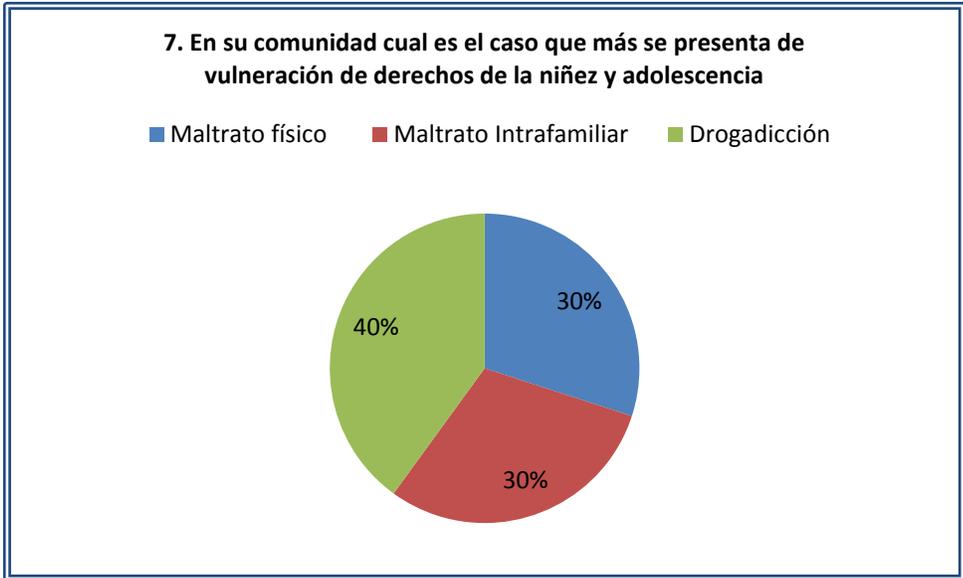


Figura 89. Resultado pregunta No.7- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

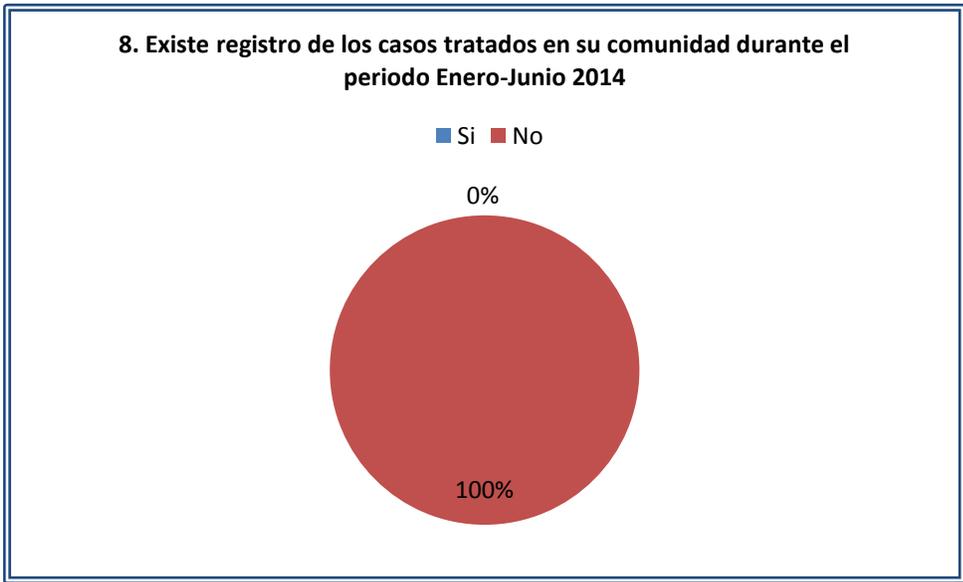


Figura 90. Resultado pregunta No.8- Sector Virgempamba.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

4.5.2 Resultado del análisis total de los casos presentados en las defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia de la ciudad de Loja durante el periodo enero-junio 2014.

DATOS GENERALES DE LA CIUDAD DE LOJA

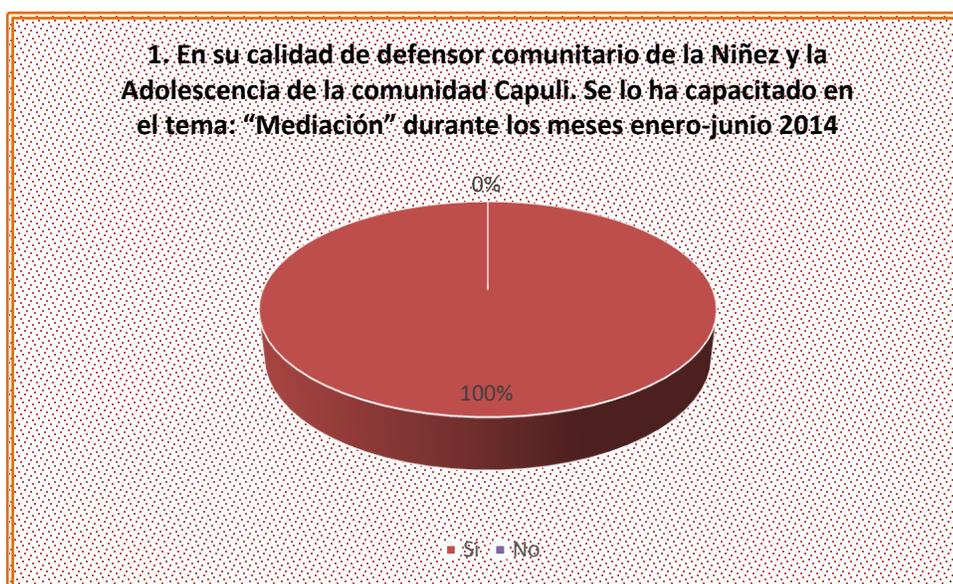


Figura 91. Resultado Pregunta no.1- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 1) En su calidad de defensor comunitario de la Niñez y la Adolescencia de la comunidad Capulí. Se lo ha capacitado en el tema: "Mediación" durante los meses enero-junio 2014.

El 100% de los encuestados en la Ciudad de Loja manifiesta que ha sido capacitado en el tema "Mediación", esto en calidad de defensor comunitario de su sector, en el periodo enero-junio 2014 lo que determina que tanto el interés de cada miembro defensor de la comunidad como el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia ha brindado capacitación oportuna de este método de resolución de conflictos.

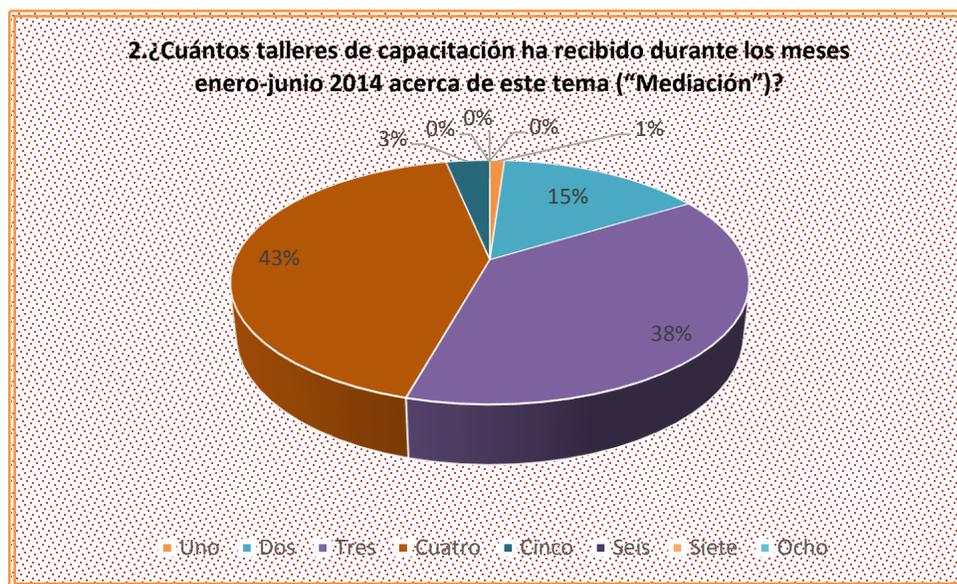


Figura 92. Resultado pregunta No.2- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 2) ¿Cuántos talleres de capacitación ha recibido durante los meses enero-junio 2014 acerca de este tema (“Mediación”)?

El 43% de los encuestados en la Ciudad de Loja manifiesta que ha sido capacitado en el tema “Mediación”, esto en calidad de defensor comunitario de su sector con 4 talleres; el 38% ha sido capacitado en 3 talleres; el 15% en 2 talleres, el 3% con 5 talleres y el 1% restante en 1 taller, siendo evidente la falta de capacitación pues ni siquiera llegamos a un taller por mes en cada sector, ya que el periodo de encuesta comprende enero-junio 2014.



Figura 93. Resultado pregunta No.4- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 2) Se ha capacitado a su comunidad en las charlas que ofrece la Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia durante los meses enero-junio 2014 acerca de los métodos alternativos de resolución de conflictos específicamente en “Mediación”.

El de vital importancia determinar si la comunidad ha sido capacitada por los defensores comunitarios acerca del tema “Mediación” y la encuesta demuestra que el 100% de los encuestados expresan que si han capacitado durante el periodo enero-junio 2014.

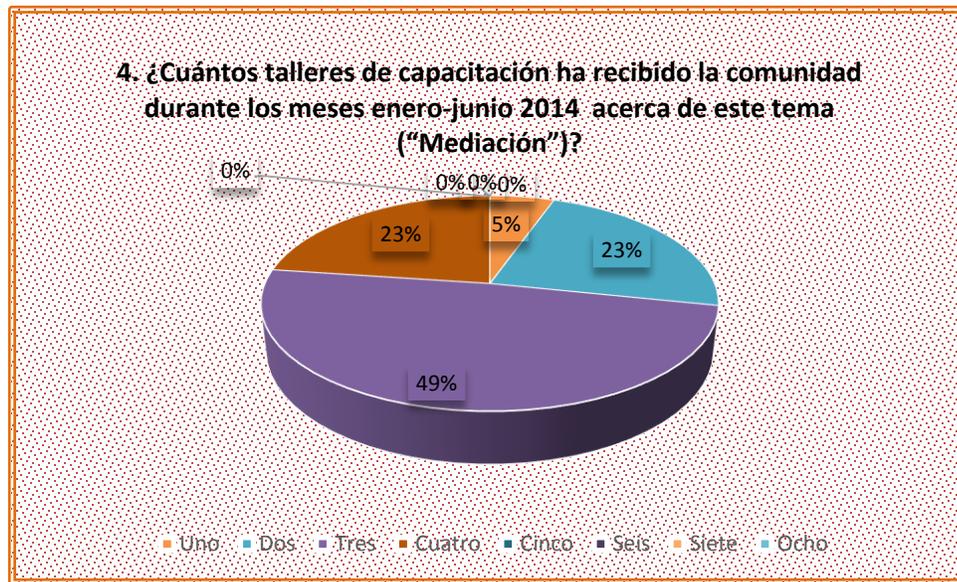


Figura 94. Resultado Pregunta No.4- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 4) ¿Cuántos talleres de capacitación ha recibido la comunidad durante los meses enero-junio 2014 acerca de este tema (“Mediación”)?

Durante el periodo enero-junio 2014 en la Ciudad de Loja, la comunidad de cada sector ha recibido en un 49% 3 talleres de capacitación, el 23% 2 talleres, el otro 23% 4 talleres y el 5% restante un taller de capacitación, lo que determina que existe un alto nivel de desconocimiento del tema “Mediación”, pues cada sector con el que se trabaja recibe un taller cada 2 meses, haciendo inaccesible su práctica.

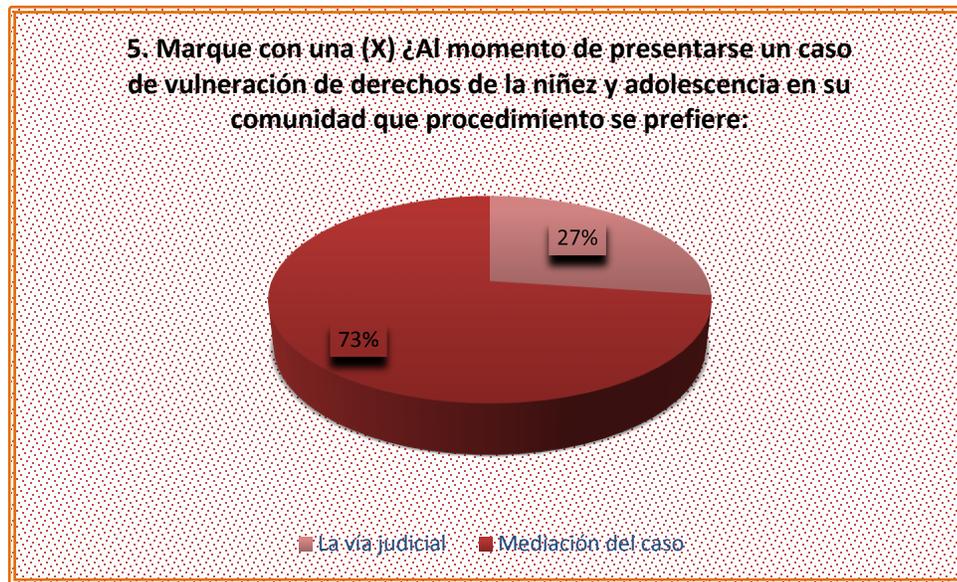


Figura 95. Resultado Pregunta No.5- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 5) Marque con una (X) ¿Al momento de presentarse un caso de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia en su comunidad que procedimiento se prefiere:

En la ciudad de Loja, en los casos presentados ante las defensorías comunitarias de cada sector se manifestó que el 73% prefiere la vía judicial y un 27% restante resuelve el caso a través de mediación. Dando como resultado que la mediación tiene un uso práctico de menos de la mitad en nuestra ciudad y confirmado con los resultados de la anterior interrogante su desconocimiento es un factor fundamental.

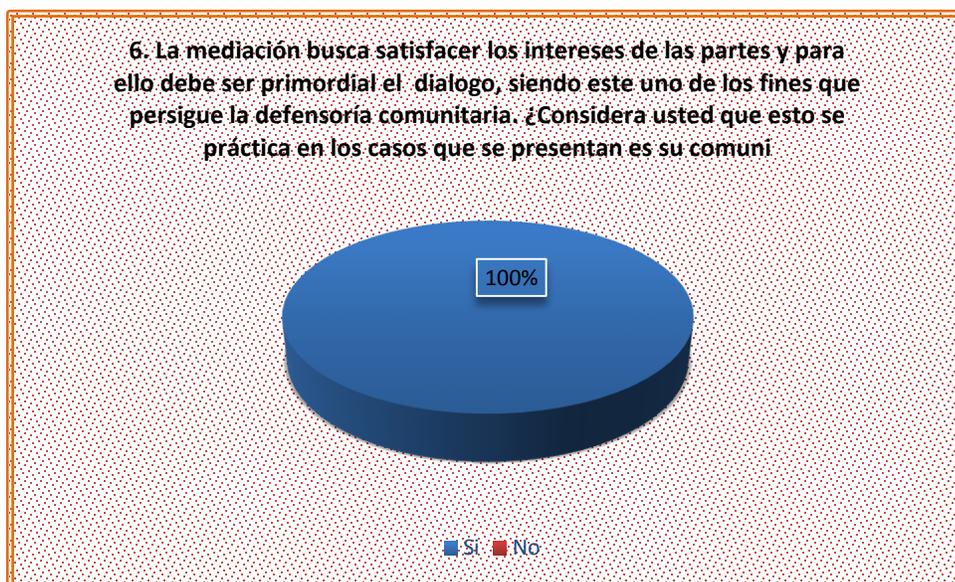


Figura 96. Resultado Pregunta No.6- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 6) La mediación busca satisfacer los intereses de las partes y para ello debe ser primordial el diálogo, siendo este uno de los fines que persigue la defensoría comunitaria. ¿Considera usted que esto se practica en los casos que se presentan en su comunidad?.

El 100% de la ciudad de Loja manifiesta que el diálogo es el pilar fundamental de los casos que se presentan en cada sector, es importante destacar que los defensores comunitarios se encuentran capacitados para poder legalizarse como defensoría comunitaria, por lo tanto tienen presentes los fines que persigue esta entidad.

Por los resultados de las encuestas el período enero-junio 2014 se ha conseguido este objetivo.

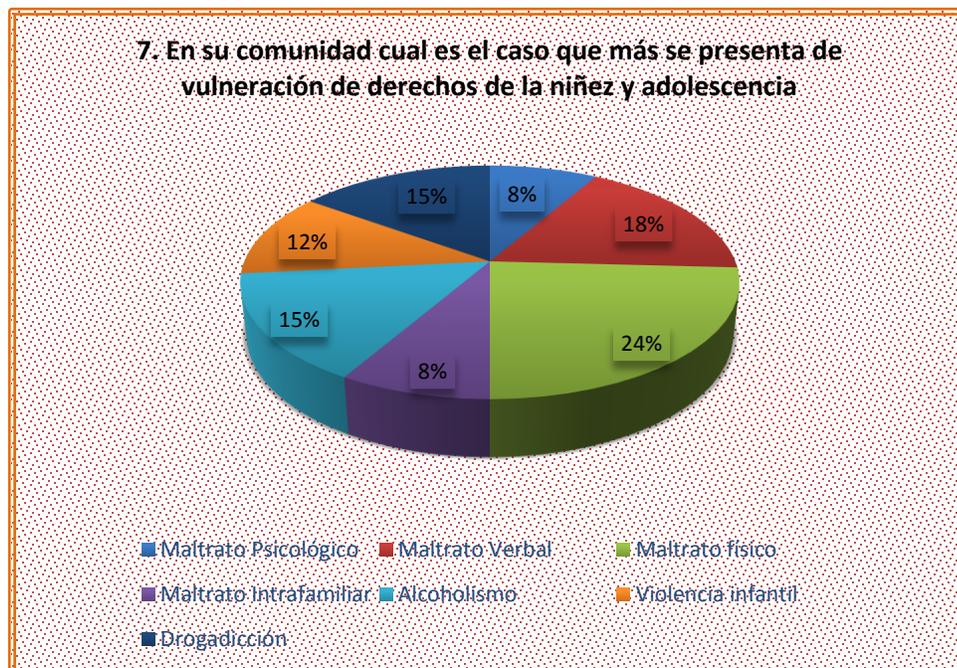


Figura 97. Resultado Pregunta No.7- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 7) En su comunidad cual es el caso que más se presenta de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia.

El 24% de los encuestados de la ciudad de Loja manifiesta que el maltrato físico es el caso que comúnmente se presenta en las defensorías comunitarias, el 18% determina que es el Maltrato Verbal, el 15% que El alcoholismo, el otro 15% las Drogas, el 12% Violencia Infantil, el 8% Maltrato Intrafamiliar y finalmente el 8% restante maltrato Psicológico. Esta pregunta nos permite esclarecer los temas específicos que se deben tratar en nuestra ciudad, pues son los resultados de la problemática de cada sector y es la vulneración de derechos que viven los niños, niñas y adolescentes a diario por diversas causas.



Figura 98. Resultado Pregunta No.8- Ciudad de Loja.
Fuente: Castro Eras, A. (2014)

ANALISIS:

PREGUNTA 8) Existe registro de los casos tratados en su comunidad durante el periodo Enero-Junio 2014.

En la ciudad de Loja durante el periodo enero-junio 2014 en un 100% no se ha registrado en una acta los casos que se han tratado en la comunidad ante la defensoría comunitaria de cada sector, siendo esta una de las obligaciones de la entidad. Sin embargo el espacio físico que se le da a las mismas impide que se realice una mejor organización de este tipo de documentación, pues la mayor parte de lugares como casas, no son específicamente para ello.

CONCLUSIONES

- ✓ La realización de la presente investigación determina que la mediación en los casos presentados en cada sector de las Defensorías Comunitarias de la Ciudad de Loja, no se presenta en un alto porcentaje, pues la mayor parte de los procesos se resuelven por vía judicial, en el periodo enero-junio 2014.
- ✓ El desconocimiento del método alternativo de resolución de conflictos “Mediación”, parte desde la falta de preparación de los defensores comunitarios que dirigen a cada sector de la ciudad de Loja, pues no reciben talleres continuos que les permitan estar actualizados sobre el tema y su efectivo procedimiento, ya que su capacitación se limita a cuatro talleres durante el periodo de medio año, siendo una cifra alarmante debido a que la comunidad acude a esta entidad cuando se presenta una problemática para seguir el proceso.
- ✓ La comunidad al no ser capacitada debida y oportunamente sobre la existencia del método de “Mediación” para los casos de los niños, niñas y adolescentes de cada sector de la ciudad, se inclinan a los métodos de la justicia ordinaria.
- ✓ Como resultado de la Investigación, se concluye que la falta de existencia de un espacio físico para la Defensorías Comunitarias de la Ciudad de Loja, impiden que esta cumpla con ciertas obligaciones como lo es el registro de los casos que se presenta y el seguimiento de los mismos de manera escrita, ya que la mayoría de las sesiones se las realiza en una casa, espacio no es el adecuado para llevar un proceso de esta naturaleza.

- ✓ El derecho a la integridad física es el derecho más vulnerado en nuestra ciudad de Loja, pues el maltrato físico constituye un alto porcentaje de acuerdo a la investigación realizada.
- ✓ Personalmente considero que la investigación es de vital importancia, ya que determinó que la raíz principal de donde emanan los problemas de los niños y adolescentes lojanos es en cada sector y al tener contacto directo con cada Defensoría Comunitaria, pienso que se debería implementar los espacios físicos adecuados, pues es la primera opción que tiene la comunidad para resolver sus casos, iniciando por su ubicación y asistencia en el mismo lugar.

RECOMENDACIONES

- ✓ Considero que la voluntad de cada sector es la mejor, sin embargo las entidades pertinentes deberían darse cuenta de la falta de capacitación de los defensores comunitarios de cada sector en el término “Mediación”, para poder difundir de mejor manera este tema a toda la comunidad, tomando en consideración que los defensores comunitarios de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad no reciben remuneración alguna por su labor.
- ✓ Se debería establecer un presupuesto que cubra la implementación de una edificación sencilla, pero que contenga los espacios e implementos adecuados para poder desarrollar y dar solución a los diferentes casos presentados ante la Defensoría Comunitaria.
- ✓ Tomando en cuenta las encuestas realizadas acerca de la capacitación de los defensores comunitarios, considero se debería ampliar la unidad técnica, pues tres personas que cubran toda la ciudad de Loja, es insuficiente para poder brindar un apoyo efectivo y constante.

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.).

Asamblea Nacional Constituyente de la Republica del Ecuador. (05 de Junio de 1998). *Constitucion Politica de la República del Ecuador*. Recuperado el 24 de Mayo de 2014, de <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Ecuador/Leyes/constitucion.pdf>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Ninez y Adolescencia*. Obtenido de <http://remq.edu.ec/colegiosremq/quitumbe/images/descargas/2013/a13.pdf>

Beatriz Martinez de Murguia. (s.f.). *Mediación y Resolucion de Conflictos, Guia Introductoria*. Buenos Aires: Paidos Mexicana, SAICF.

CIDES. (2013). *Centro sobre Derecho y Sociedad*. Recuperado el 25 de Junio de 2014, de <http://www.cides.org.ec>

Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cuenca. (s.f.). *Niñez y Adolescencia, Guía con elementos legales y Comunicacionales*. Cuenca: Caja Gráfica.

Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Loja. (26 de Octubre 2011). *Directriz para la Organizacion y Funcionamiento de la Defensoria Comunitarias de la Niñez y Adolescencia del Canton Loja*. Loja.

Consejo Cantonal de Loja. (2014). *Ordenanza implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y Grupos de Atención Prioritaria*. Loja.

Consejo Nacional de la Ninez y Adolescencia. (2008). *Módulos para el Plan Nacional de Capacitación del SNDPI*. Quito: Comunicación CNNA.

Consejo Nacional de la Ninez y Adolescencia. (s.f.). *Scribd. Doctrina de Proteccion Integral-Ecuador*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/14572705/Doctrina-de-Proteccion-Integral-ECUADOR>

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2014). *Ley Orgánica de los consejos nacionales para la igualdad*. Obtenido de http://issuu.com/cnna_ecuador/docs/ley_consejos?e=4834608/8618360#search

Constitución de 1998, República del Ecuador. (s.f.). *Political Database of Americas*. Obtenido de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador98.html#mozTocId933133>

Constitución de la República del Ecuador 2008. (s.f.). Obtenido de http://www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/legislations/PDF/EC/constitucion.pdf

Convención sobre los Derechos del Nino. (20 de 03 de 2008). *Exámen de los Informes presentados por los Estados partes, Art. 44 de la Convención*. Obtenido de http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC.C.ECU.4_sp.pdf

H. Congreso Nacional, La Comisión de Legislación y Codificación. (04 de Septiembre de 1997). *Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador*.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Mediación, Projusticia. (2010). *Centros de Mediación*.

Recuperado el 22 de Junio de 2014, de

http://www.derechoecuador.com/images/stories/201022/201000603_Directorio%20Centros%20de%20Mediacion%20C3%83%20B3n%202010_5.pdf

Municipio del cantón Loja. (2006). *Ordenanza del sistema Nacional descentralizado de Protección Integral de la Niñez y adolescencia*. Loja.

Procuraduría General del Estado. (s.f.). *Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado*. Recuperado el 25 de Mayo de 2014, de

<http://www.pge.gob.ec/images/publicaciones/manualCM.pdf>

PUBLICACIONES, C. D. (2008). *COSTITUCION ECUATORIANA 2008*. QUITO: CEP.

Soletto Muñoz Helena. (2011). *Mediación y Resolución de Conflictos: Técnicas y Ámbitos*. Madrid, España: TECNOS.

UNICEF, Comité Español . (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño* . Madrid: Nuevo Siglo .

ANEXOS

FOTOGRAFÍAS DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE LOJA

APLICACIÓN DE ENCUESTAS



